



Bosques,
Agua,
Soberanía
Alimentaria

Reserva Natural Integral y Mixta Laguna de Rocha / Amigos de la Tierra Argentina

acaparamiento de tierras y bienes comunes

Perspectivas y dimensiones del fenómeno en Argentina

marzo 2015

acaparamiento de tierras y bienes comunes

Perspectivas y dimensiones del fenómeno en Argentina

marzo 2015

Amigos de la Tierra Argentina es una organización con 30 años de existencia y realización de actividades y campañas públicas en distintos lugares de nuestro país. Nuestros objetivos están orientados a trabajar desde y para el desarrollo de sociedades sustentables, proponiendo cambiar el modelo capitalista de desarrollo, pues es el que genera la actual crisis social y ecológica planetaria, dejando cada vez más personas excluidas y el ambiente cada vez más degradado. A partir de promover la participación de los distintos sectores de la sociedad y fomentar el trabajo en redes, realizamos actividades y campañas en defensa de la madre naturaleza y el ser humano como parte integral de la misma.

Trabajamos en la defensa del agua, para que sea reconocida como un bien común libre de toda mercantilización y cuyo acceso en cantidad y calidad sea garantizado para todos, preservando las fuentes de agua y de vida. Creemos necesario revisar las actividades que generan impactos negativos sobre el ambiente y el rol de las corporaciones como principales factores de degradación y privatización del agua y la naturaleza. Defendemos los humedales, los glaciares y todos los territorios con agua.

Trabajamos por la biodiversidad y los bosques, buscando generar experiencias que permitan promover la soberanía, la responsabilidad y la transparencia, realizando acciones conjuntas con los afectados y organizaciones socioambientales. Trabajamos contra el modelo monocultural, especialmente el monocultivo de árboles y soja, causantes de daño en la mayor parte de nuestro territorio. Defendemos el monte nativo.

Trabajamos en defensa de la soberanía alimentaria de nuestro pueblo y de la semilla criolla, contra el avance del agronegocio en nuestro país, colaborando y apoyando la lucha del movimiento campesino y propulsando iniciativas propositivas para el cambio de paradigma.

Nuestra visión es la de un mundo pacífico y sustentable con sociedades que viven en armonía con la naturaleza. Queremos una sociedad de personas interdependientes que vivan con dignidad y en plenitud, en la que la equidad y la realización de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos sean una realidad. Esta será una sociedad construida sobre la base de la soberanía de los pueblos y la participación popular. Una sociedad fundada en la justicia social, ambiental, económica y de género, y libre de todas las formas de dominación y explotación, tales como el neoliberalismo, la globalización empresarial, el neo-colonialismo y el militarismo.

Formamos parte de la Federación Internacional de Amigos de la Tierra – FOEI por su sigla en inglés – siendo la organización ambientalista más grande en todo el mundo por la composición de una red amplia de grupos de base. Con más de dos millones de miembros y 75 grupos nacionales con 5000 grupos locales, FOEI realiza campañas sobre los temas sociales y ambientales más relevantes de la actualidad.

Amigos de la Tierra
Argentina

Avenida Córdoba
5051

C1414BAI Ciudad
de Buenos Aires,
Argentina

+54 11 4773 5947

www.amigos.org.ar

amigosdelatierra@amigos.org.ar

Sobre esta publicación:

Coordinación: Amigos de la Tierra Argentina

Redacción: Camille Laurent, Oriane Poher, Wanda Olivares, Florencia Delle Donne, Natalia Salvatico

Corrección de estilo: Laura Iñón

Diagramación: Natalia Salvático.

Agradecemos por sus aportes a: Darío Aranda, Diego Andrés Martínez Zambrano (CENSAT - Amigos de la Tierra Colombia), Emilio Spataro (Guardianes del Iberá), Eduardo Sánchez, Observatorio Petrolero Sur, Álvaro Lamas (Cátedra de Climatología Agrícola, Depto. Recursos Naturales y Ambiente, Facultad de Agronomía - UBA), Eduardo M. Sierra (Ingeniero Agrónomo, Cátedra de Climatología y Fenología Agrícola, Facultad de Agronomía - UBA), Pierre Gautreau (Maître de Conférences, Université de Paris 1 - Sorbonne, Laboratoire de géographie PRODIG)

acaparamiento de tierras y bienes comunes

Perspectivas y dimensiones del fenómeno en Argentina

sumario

sumario

1. introducción a la publicación	4
2. Acaparamiento por agronegocios	10
3. Acaparamiento forestal	24
4. Acaparamiento por minería a gran escala	30
5. Acaparamiento para fracking	42
6. Acaparamiento del espacio urbano	52
7. Marco legal para el acaparamiento	64
8. Modelo extractivo y represión – Por Darío Aranda	78
9. Conclusiones	84
10. Bibliografía	88

introducción a la publicación

“Es América Latina, la región de las venas abiertas. Desde el descubrimiento hasta nuestros días, todo se ha trasmutado siempre en capital europeo o, más tarde, norteamericano, y como tal se ha acumulado y se acumula en los lejanos centros de poder. Todo: la tierra, sus frutos y sus profundidades ricas en minerales, los hombres y su capacidad de trabajo y de consumo, los recursos naturales y los recursos humanos. El modo de producción y la estructura de clases de cada lugar han sido sucesivamente determinados, desde fuera, por su incorporación al engranaje universal del capitalismo.”

Eduardo Galeano

En la Argentina, el país que posee la segunda área territorial de América Latina con una superficie total de 3.761.274 kilómetros cuadrados¹, la tendencia al acaparamiento de tierras a gran escala y de riquezas naturales es un fenómeno que no puede menospreciarse. Históricamente, la falta de transparencia y el secretismo han rodeado los acuerdos o conflictos de transacción de tierras. En este contexto, saber exactamente cuánta tierra ha cambiado de manos resulta increíblemente difícil.

Las últimas cifras, recopiladas por el proyecto Land Matrix² sobre las adquisiciones de tierras a gran escala en todo el mundo, arrojan que se habían vendido o arrendado hasta 37.083.445 hectáreas de tierra a inversores extranjeros en todos los países del mundo. Para llegar a esta cifra, el Land Matrix Partnership ha verificado 1.218 acuerdos a partir de informes de los gobiernos, investigaciones académicas, sitios web de empresas, informes de medios y algunos contratos que están disponibles al público. La cifra incluye los acuerdos iniciados desde el año 2000 sobre transferencia de los derechos de uso, control o propiedad de superficies de 200 hectáreas o más, a través de la venta, alquiler

o concesión de tierras que implican su conversión desde la producción de pequeños agricultores, la utilización de comunidades locales o la provisión de servicios de los ecosistemas.

Esta tendencia a la apropiación de la tierra y de los recursos naturales se puede considerar desde una perspectiva de construcción histórica del territorio. De hecho, la historia medioambiental de la Argentina *“empezó con una de las catástrofes ecológicas más graves que conoció el país: la destrucción del sistema incaico de agricultura en terrazas, perpetrada por los conquistadores españoles”* (ELIO BRAILOVSKY A., FOGUEUELMAN D., 1991). Así, desde esta expulsión brutal de los pueblos originarios derivada de la ocupación de las tierras en el siglo XV, la historia de las Américas está fuertemente marcada por la conquista y el acaparamiento de las tierras. Sin embargo, si bien el fenómeno de acaparamiento no es nuevo, algunos elementos distinguen los proyectos recientes de los antiguos en el contexto mundial actual.

Las estrategias de los acaparadores son de dos tipos y ambas se pueden encontrar en un mismo proyecto. Por una parte, frente a las tensiones sobre los mercados, el crecimiento de la población mundial y el cambio climático, algunos Estados con recursos limitados para satisfacer las necesidades de su población buscan asegurar su soberanía alimentaria y energética. Por otra parte, los actores del mundo financiero ven en los recursos naturales una fuente de inversiones. Esto es especialmente importante en la Argentina, donde desde la crisis financiera de 2001 la inflación no cayó

1-Superficie total: 3.761.274 km², de los cuales 2.791.810 km² corresponden al continente americano, y 969.464 km² al continente antártico (incluyendo las Islas Orcadas del Sur) y a las islas australes (Georgias del Sur y Sandwich del Sur). Fuente: Instituto Geográfico Nacional. url: <http://www.ign.gob.ar/> consultado el 30/9/2014.

2 -Land Matrix es una iniciativa global e independiente, nacida de la alianza entre la International Land Cooperation (ILC), el Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement (Cirad), el Centre for Development and Environment (CDE) at University of Bern, GIGA de la Universidad de Hamburgo, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) y Oxfam. Desde 2009 han recopilado información de forma sistemática sobre adquisiciones de tierras a gran escala en todo el mundo. La base de datos comprende transacciones que conllevan una transferencia de derechos de uso, control y propiedad de la tierra mediante concesión, venta o arrendamiento, lo que implica normalmente la conversión de tierras utilizadas por pequeños propietarios o para servicios ambientales a un uso comercial a gran escala. Busca arrojar luz sobre los seis factores que contribuyen a esta carrera mundial por la tierra; principalmente la demanda de alimentos, combustibles, leña, secuestro de carbono, turismo y explotación minera. <http://www.landmatrix.org/> consultado el 12/07/2014.

por debajo del 6%³. Frente a esta devaluación de la moneda y la pérdida de confianza en los bancos, la tierra, tanto en zona rural como urbana, es un valor refugio para los especuladores. Estos acaparamientos, ya sea para la “seguridad alimentaria y energética” de un país o para la valorización financiera, prolongan y extienden las prácticas históricas del acaparamiento. La novedad hoy en día es la diversidad de los actores que los realizan, la utilización de medios económicos y políticos, y el tamaño de los proyectos que cada vez crecen más y más.

Según Darío Aranda, en la Argentina *“la intensificación de los conflictos territoriales está ligada a la expropiación histórica de los pequeños campesinos y de los pueblos originarios de sus territorios. Este proceso ha consolidado un modelo de agricultura industrial, que se ha inscrito en el marco de un modelo de extracción basado en el saqueo de los recursos naturales”* (Foro Nacional de Educación para el Cambio Social, 2014). Así, nos interesa situar los acaparamientos que ocurren en la Argentina en el marco teórico global del extractivismo latinoamericano. Este término se refiere a los sistemas de explotación de los recursos espontáneos, tales como los productos vegetales, animales, minerales o petroleros, para su comercialización (EMPERAIRE L., 1994). Este extractivismo, promovido de diversas formas (reforma normativa, subvención financiera), incluye no sólo a las actividades estrictamente extractivas (sector de minería y petróleo), sino también a otras (como agronegocios y biocombustibles) que fomentan la lógica extractivista al consolidar el monocultivo.

Entonces, la estrategia económica que domina hoy en la Argentina se funda en el éxito de las exportaciones combinado con la búsqueda de inversiones extranjeras. Eso hace que exista un modelo de desarrollo económico y social basado en la apropiación de los recursos naturales y en una economía orientada a la exportación. Pero, como mostraremos a lo largo del presente documento,

la viabilidad de este modelo acaparador sigue siendo cuestionada. Engendra una dependencia tecnológica hacia las empresas multinacionales y una dependencia económica a las fluctuaciones de los cursos mundiales de las materias primas, lo que refuerza la división internacional del trabajo asimétrica entre los países del norte (que preservan localmente sus recursos naturales) y los del sur (DUVAL M., 2011). A nivel ambiental, las minas a cielo abierto, la sobre-explotación de yacimientos, los agronegocios o la extracción de hidrocarburos implican el retorno de metales pesados al medio ambiente, la contaminación de los suelos y de las capas freáticas, la deforestación y la destrucción de los paisajes, los ecosistemas y la biodiversidad. Y finalmente, a nivel social, este modelo se impone en detrimento de las poblaciones locales, rurales e indígenas.

Uno de los objetivos de la presente publicación es lograr una perspectiva histórica y espacial sobre el proceso global del acaparamiento de la tierra en la Argentina. Este no es un fenómeno aislado. Las situaciones de apropiación o usurpación de tierra están ligadas a la evolución actual del mundo capitalista. Para entenderlos se tiene que tomar en cuenta la intervención de diferentes actores, cada uno a su nivel, y su implicancia en las escalas locales, nacionales, regionales e internacionales. Así, antes de exponer la lógica de los casos de acaparamiento en el marco agropecuario y forestal, en la minería, el fracking y en el contexto urbano, proponemos una revisión de la definición del acaparamiento de los bienes comunes del país y luego describimos el marco legal provincial, nacional, regional e internacional. Nos interesa también, a lo largo del documento, poner de relieve las resistencias locales y las posibilidades de reacción frente a los acaparamientos, ya que nuestro objetivo persigue el desarrollo de una sociedad sustentable a partir de promover la participación de los distintos sectores de la sociedad y fomentar su trabajo en redes.

3 - Cifras de indexmundi. url: <http://www.indexmundi.com/g/g.aspx?c=ar&v=71&l=es> consultado el 19/7/2014.

algunas definiciones

En su informe *“Se adueñan de la tierra. El proceso de acaparamiento agrario por seguridad alimentaria y de negocios”*, la ONG GRAIN califica a la nueva versión de “adquisición de la tierras a gran escala en los países del sur” como “acaparamiento de la tierra” o “land grabbing” por el término inglés (GRAIN, 2008). Esta práctica fue fuertemente mediatizada a raíz del proyecto de inversiones en Madagascar por parte de la empresa surcoreana Daewoo Logistics, que implicaba la toma de control a título gratuito de 1.300.000 hectáreas para introducir monocultivos de maíz y para obtener aceite de palma para exportación (PEDRIALT M., 2011). Desde entonces, el tema de los acaparamientos se ha vuelto un punto de preocupación tanto para las organizaciones de la sociedad civil como para las instituciones internacionales y la prensa mundial (KARSENTY A., ONGOLO S., 2012).

La literatura científica multiplica las palabras para caracterizar a las diferentes formas del acaparamiento de la tierra: se habla también de “water grabbing” (“acaparamiento del agua”), “meat grabbing” (“acaparamiento para producción de carne”) o “green grabbing” (“acaparamiento verde”). De manera más política, el ex Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) hablaba de riesgos de “neocolonialismo agrario”. El empleo del término “acaparamiento de la tierra” es problemático porque se ha convertido en una expresión que hace difícil la real comprensión del fenómeno. Además, esta expresión es manchada con cierto carácter de hipótesis: se referiría a la toma de control por los actores extranjeros (gobiernos e inversores), se desarrollaría en Estados débiles y estaría ligada a un contexto de inseguridad alimentaria que refiere a las adquisiciones a gran escala, violando los derechos territoriales (FEODOROF T., 2013).

En el extenso estudio de la FAO realizado en 2010 y 2011 sobre 17 países de América Latina y el

Caribe, tres condiciones son usadas para definir los casos de acaparamiento de la tierra:

- La superficie de las tierras controladas debe ser relevante, es decir mayor a 1.000 hectáreas para un proyecto.
- Tiene que estar implicado directamente un gobierno.
- Las inversiones tienen que ser consideradas como generadoras de un impacto negativo sobre la seguridad alimentaria del país.

Con estos parámetros, sólo habría acaparamiento de la tierra en dos países de Latinoamérica: Argentina y Brasil. Por supuesto, lo que está en juego es más que la definición de una palabra. Estos tres criterios aportan una visión reducida del fenómeno, aunque se trate de los tres aspectos más controvertidos de la situación actual, esta definición carece de otros elementos importantes que caracterizan a la problemática.

Es por esto que nos proponemos seguir uno de los criterios del trabajo de S. M. Borrás Jr y otros (2012), quienes ponen en relieve los fallos de la definición propuesta por la FAO, lo que permitiría tomar en cuenta la complejidad de los proyectos que existen en la Argentina.

1- Empezamos por interrogar el concepto de “extranjerización”. Éste hace referencia a la participación de actores del exterior englobando a los gobiernos y grandes empresas extranjeros y a personas como el millonario estadounidense Douglas Tompkins, quien posee alrededor de 140.000 hectáreas en los Esteros del Iberá, en la provincia de Corrientes⁴. Sin embargo, vemos que el acaparamiento no requiere forzosamente la presencia de un “actor del norte”. El Cuadro 1 muestra la participación de las empresas llamadas “translatinas” en países de la región. Así se puede ver que algunas compañías argentinas invierten en Brasil, Uruguay o Paraguay, mientras que

4 - Guardianes del Iberá. url : <http://salvemosalibera.org/blog/>

se encuentran en la Argentina, entre tantas otras, empresas chilenas o de Panamá. En 2011, se implementa la Ley 26.737 de Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad y Posesión, que regula la tenencia de tierras en manos extranjeras. Pero el estudio de Miguel y María Mumis (2012), sobre una muestra de 52 empresas dueñas de grandes superficies en el país, encontró que 25 de ellas son nacionales contra 22 extranjeras, siendo el resto de capital mixto (Cuadro 2)⁵.

Entonces, resulta útil aclarar que los casos de acaparamiento no son solo por parte de empresas, Estados o personas "del norte" o del resto de América Latina, sino también por algunos actores nacionales con mucha influencia

Inversores Latinoamericanos en países de Latinoamérica y el Caribe	
Países de origen de las inversiones	Países donde los inversores actúan
Argentina	Brasil, Uruguay, Paraguay
Brasil	Bolivia, Colombia, Uruguay, Paraguay, Chile
Chile	Argentina, Brazil, Uruguay, Colombia, Ecuador, Perú
Colombia	Bolivia, Perú
Panamá	Brasil, Argentina, Paraguay
México	Nicaragua, Guatemala
Costa Rica	Nicaragua, Guatemala

Miguel y María R. Mumis (2012) según el informe de la FAO "Acaparamiento de Tierra, reflexiones sobre la dinámica reciente del mercado de tierra en América Latina" (Gomez, 2011).

Posesión promedio de la tierra (en ha) de empresas de nuestra muestra según tipo de propietario.			
	Total de hectáreas	Número de empresas	Hectáreas promedio
Empresas extranjeras	6 722 700	22	305 577
Empresas locales	1 632 800	25	65 312
Combinación de ambas	2 143 331	7	306 190

Miguel y María R. Mumis (2012)

2- Algunos se refieren al acaparamiento de tierras, la extranjerización y la concentración de las tierras en pocas manos como una reacción a la crisis alimentaria de 2007 y 2008. Nos gustaría poner de relieve que eso opaca una gran parte del fenómeno de acaparamiento. Por un lado, como ya lo hemos dicho y mostraremos a lo largo del documento, el acaparamiento de tierras no es algo nuevo puesto que toma su raíz en la historia colonial de América Latina. Por otra parte, esta interpretación

se enfoca en el problema agrario y toma sólo el sector alimentario. Sin embargo, los proyectos de acaparamiento que Amigos de la Tierra Argentina denuncia no son solamente de utilización de las tierras cultivables, sino también proyectos de plantaciones de árboles exóticos, explotaciones mineras, proyectos de fracking o programas urbanos. Además, entre los "cultivos alimentarios" hay cada vez más productos llamados "flex-crops"⁶, cuya finalidad no es producir alimentos sino agrocombustibles o directamente para la especulación.

Entonces, para S. M. Borras Jr y otros (2011) es más interesante vincular el renacimiento del uso del término "acaparamiento" desde los acontecimientos de 2007/2008 con la convergencia de una crisis alimentaria, energética, climatológica o financiera para explicar que el fenómeno no es solamente agrario, sino una fase de la evolución del capitalismo en la que cada crisis está totalmente ligada una con la otra.

3- Otro hecho que contribuye a la complejidad de la definición del acaparamiento de la tierra es el tema del modo en que éste se realiza. Lo más problemático parece ser la compra de tierras, porque implica que las poblaciones pierden el control total de lo que se hace en el lugar. Pero esa no es la única forma de toma de control que existe. Hay un amplio espectro de mecanismos para controlar la tierra. Se halla la forma de arrendamiento a largo plazo, más específicamente de 99 años, aunque también se ven casos en los que no hay una modificación legal de los derechos sobre la tierra porque los dueños firman contratos de arriendo. En su estudio ya citado, Miguel y María Mumis (2012) documentan los tipos de tenencia de

5 - Usan para su investigación una metodología de múltiple etapas, o sea basada en la revisión sistemática de los periódicos nacionales y de revistas mensuales publicadas entre 2004 y 2010. Revisaron también libros, estudios universitarios y artículos de otros periódicos locales o internacionales, y realizaron entrevistas. Afirman que "el estudio no presenta una muestra estadísticamente significativa pero plantea un panorama de la situación actual de la agricultura en la Argentina".

6 - Los "flex crops" son cultivos que pueden ser usados como alimentos, biocombustibles o para la especulación financiera. Por ejemplo, la soja es empleada para producir biodiésel, la caña de azúcar sirve para elaborar etanol y las cotizaciones de las bolsas tienen un impacto muy importante sobre los cultivos de trigo.

la tierra de 48 empresas de su muestra (Cuadro 3). Sin considerar el origen de las empresas, explican que 23 son dueños de las tierras, solamente 7 son casos donde los propietarios la alquilan, y los restantes son ejemplos de tipo de tenencia de la tierra combinada.

Empresas invirtiendo en Argentina según su origen y el tipo de posesión de la tierra		
Número de empresas	Origen de las empresas : Locales (L), Extranjeras (E) o Mixtas (M).	Tipo de posesión de la tierra : Alquiladas (A), Compradas (C) o Ambos (AC)
4	L	A
5	L	C
10	L	AC
2	E	A
2	E	C
5	E	AC
1	M	A
16	M	C
3	M	AC
Total de la muestra : 48		

Miguel y María R. Mumis (2012)

4- Algunos gobiernos con posturas nacionalistas, que parecieran manifestar un abierto rechazo al acaparamiento de tierras, muchas veces funcionan a su vez como promotores activos en las negociaciones a favor de la concentración de la tierra. Es así que se muestran abiertos a atraer inversiones de empresas extranjeras que ocupan grandes áreas de territorio, facilitando su ingreso al país a través de marcos legales favorables a los negocios extractivos. Por otro lado, tanto a nivel nacional, como provincial o municipal, aseguran en sus discursos tanto la voluntad de protección del medioambiente como la importancia de la incidencia de los proyectos extractivos en la redistribución de la riqueza y en pos del desarrollo de su población.

5- Finalmente, lo que importa son las consecuencias que tienen los proyectos de acaparamiento de la tierra sobre las condiciones de vida de las poblaciones. Siguiendo la International Land Coalition, consideramos que en el proceso de la negociación sobre la compra o alquiler de tierras es importante observar los principios

de transparencia y de responsabilidad social y ambiental⁷. Las transacciones tienen que cumplir un nivel de consentimiento libre y soberano por parte de los usuarios de las tierras. En la actualidad existen mecanismos directos e indirectos de acaparamiento de tierras, que incluyen desalojos violentos, extorsiones y contaminación. Por otro lado, los campesinos se ven obligados a arrendar sus tierras, y si bien mantienen la tenencia, pierden su trabajo y en muchos casos se deteriora la calidad del suelo, que va a necesitar años para su reutilización. Otra de las consecuencias es que en los últimos años se ha observado un incremento en la movilidad de campesinos hacia las urbes, que se ven obligados a aumentar la masa de las poblaciones pobres de los barrios precarios de las grandes ciudades.

Con estos cinco puntos intentamos poner de relieve algunas pautas en la definición de los acaparamientos que tienen lugar en la Argentina. Así, tomando la definición propuesta por Amigos de la Tierra Internacional, entendemos el acaparamiento como *“la toma de control por las empresas, los Estados, los inversores financieros y las élites, sobre las tierras y los recursos para su propio beneficio (bosques, agua, suelos)”*. Además, podemos agregar que el acaparamiento en el plano ambiental supone la práctica directa o indirecta propia de la lógica económica capitalista, por parte de ciertos sectores de poder en la compra, arrendamiento o retención de grandes extensiones de tierra, para el beneficio de intereses privados nacionales o extranjeros, Estados terceros e incluso el propio Estado nacional con emprendimientos inconsultos a las comunidades locales. Este modelo de tenencia de tierra trae inevitablemente consecuencias desfavorables tanto en el ámbito social como ambiental.

Esta definición utilizada por Amigos de la Tierra Argentina surge desde una mirada transversal a las distintas áreas de trabajo de la organización. Así, toma en cuenta proyectos a escalas muy



diversas en todo el país: desde pocos metros cuadrados en un parque de la Ciudad de Buenos Aires hasta las 1.000 hectáreas de las plantaciones de la millonaria francesa Madame Beaux en los Esteros del Iberá de la provincia de Corrientes. Consideramos también que lo que importa es el impacto del acaparamiento más que el tamaño de las tierras acaparadas o la suma de dinero invertido. Finalmente, a lo largo de la publicación se utilizará el término **“acaparamiento de los bienes comunes”**⁸ dado que representa mejor la problemática que expondremos.

7- TNI Programme Justice Agraire, L'acaparement des terres, febrero de 2013.

8-Pueden considerarse bienes comunes aquellos sistemas naturales o sociales, palpables o intangibles, que pertenecen a todos y serán heredados colectivamente.

Podemos incluir a todos los elementos de la naturaleza, como el agua, el aire, la información genética de plantas, animales y seres humanos, así como el conocimiento acumulado durante siglos. El reto implícito en cualquier bien común es lograr su conservación o aumento mediante una administración efectiva. Éstos no pueden funcionar bajo la lógica de la propiedad mercantil/privada ni bajo la jerarquía estatal.

acaparamiento por agronegocios

“En el mundo el campesinado es criminalizado, judicializado y hasta desaparecido cuando se trata de la lucha por la tierra. Actualmente hay cifras alarmantes de muertes que quedan en la impunidad. Es preocupante cómo desde los Estados se han creado figuras jurídicas como el terrorismo y el sabotaje para amedrentar esta lucha. Cotidianamente estamos expuestos a la sistemática expulsión de la tierra, que alcanza indistintamente no sólo a las y los campesinos que luchan por conquistar la tierra, sino también a todo tipo de pequeños agricultores y pueblos originarios. Hoy el campesinado y los bienes naturales son el blanco de la codicia de los intereses extranjeros. Queremos la tierra para vivir, la tierra para producir, esos son nuestros derechos básicos frente al acaparamiento en manos de corporaciones que solo buscan la especulación y el lucro”.

Marina Dos Santos, de la Coordinación del Movimiento de los Sin Tierra brasileño y de la Vía Campesina.

Poco a poco en Argentina se fue configurando un modelo de desarrollo extractivista, basado principalmente en el cultivo de la soja transgénica y que se expande sin miedos a través del desalojo y la expropiación de las tierras. Este cultivo fue sustituyendo velozmente al maíz criollo, al trigo y a otros cultivos alimentarios, y alejando la ganadería de la pampa, para localizarlos en las áreas marginales del país. Poco a poco, las mejores tierras fueron redestinadas a la producción de soja, configurando **un campo sin agricultores, sin ganaderos, sin gente**. En consecuencia, la propiedad de la tierra en Argentina está hoy altamente polarizada entre las grandes haciendas y los pequeños productores. *“El 2% de las empresas agropecuarias controla el 50% de la tierra en el país, en tanto que el 57% de las explotaciones agropecuarias controla el 3% de la tierra”* (Sili M y Soumoulou L, 2011). Aunque esta cifra

abarca situaciones muy diferentes según las regiones en las que ocurre, refleja la alta inequidad de la división de las tierras en el país. Es a raíz de estas cifras y de los fenómenos que se dispararon a partir de la soja, que hemos escogido a este cultivo casi obligadamente para explicar el acaparamiento de tierras por agronegocios en el país.

I – La Colonización de América Latina: Raíz del acaparamiento

Al desembarcar en el subcontinente latinoamericano, el objetivo de los colonos europeos era buscar, encontrar y explotar oro, plata, cobre y otros recursos naturales escasos. Se asientan por eso en los centros de población ya formados donde podrán encontrar una mano de obra abundante para explotar los recursos naturales de los países colonizados. La dominación pasa, entre otras formas, por la redefinición de las normas de acceso a la tenencia de la tierra vigentes en las sociedades locales. En efecto, en este sistema la propiedad privada no se concebía. Los pueblos originarios ocupaban vastas zonas poco pobladas donde cultivaban maíz, papa, mandioca, y practicaban la ganadería o la pesca. Para ellos la tierra era su madre. No hay una separación entre el suelo y sus recursos: ambos constituyen una unidad y no se pueden vender porque no pertenecen a nadie.

Desde 1776, inicio del establecimiento del Virreinato del Río de la Plata, los colonos instauraron un régimen de tenencia de la tierra fundado en la atribución de títulos de propiedad por parte de la autoridad. Las comunidades originarias son relegadas a lugares llamados “reducciones”, zonas de suelo pobre y generalmente poco fértil. Además tienen que pagar pesados impuestos y realizar faenas. La totalidad del modelo de los latifundios sudamericanos está basada en esta división, que tiene su raíz en la época de la conquista, entre un

gran propietario concediendo parcelas de tierra a los campesinos, quienes producían así lo que necesitan para sobrevivir y trabajan para el propio propietario, sin sueldo. La implementación de las grandes estancias de ganadería extensiva data de este período y esta estructura agraria se perpetuó hasta hoy.

Aparte de estas modificaciones en la manera de concebir la propiedad de la tierra, el impacto principal de la colonización es demográfico. Las cifras de los muertos que causó la colonización varían según las fuentes, el área observada y si se toman en cuenta las muertes como consecuencia de las matanzas masivas, el trabajo forzado y las guerras. El reagrupamiento de los pueblos originarios en las "reducciones" para impedir su dispersión geográfica e inducirlos al trabajo agrícola causaron las condiciones para la propagación de las enfermedades. Así las epidemias de viruela, gripe, tifus o sífilis son consideradas el factor más importante de fallecimiento.

La población cayó lo suficiente como para impulsar la importación de mano de obra esclava proveniente de África.

II - Después de la independencia: La implementación progresiva del modelo agro-exportador

Irónicamente, la independencia del país, obtenida el 25 de mayo de 1810 y efectiva el 9 de julio de 1816, no ha cambiado la orientación de las políticas de tenencia de la tierra. Los gobiernos de la primera parte del siglo XIX llevaron a cabo poco a poco la implementación de las condiciones de desarrollo del modelo agro-exportador que caracterizará la estructura económica y agrícola del país desde 1880 hasta 1930.

A - La conquista del "desierto"

Ya desde el código agrario "Tierra libre, hombres libres" implementado por José G. Artigas en 1815

en los territorios que hoy ocupan Uruguay y las provincias argentinas de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones y Córdoba, *"Las tierras se repartían de acuerdo con el principio de que «los más infelices serían los más privilegiados».* Los indios tenían, en la concepción de Artigas, el principal derecho" (Galeano, 2010, p155). En esa época hubo importantes avances respecto al derecho de las poblaciones originarias, incorporando publicaciones en las lenguas quechua y aymara. Pero a pesar de estas buenas intenciones, la ambición por la tierra llevó a que los sucesivos gobiernos fueran eliminando poco a poco a las poblaciones originarias.

Entre los años 1820 y 1824, el general Martín Rodríguez realizó tres campañas militares contra los indígenas de la actual provincia de Buenos Aires. La lucha para empujar los pueblos originarios hasta los márgenes del territorio sigue hasta 1879, fecha de la última batalla de esa "Campaña del desierto" llevada adelante por Julio Argentino Roca, Ministro de Guerra de Nicolás Avellaneda. El objetivo de esta campaña era *"conquistar una lengua de 15.000 metros cuadrados ocupada por lo menos por unas 15.000 almas"* (Aiello, Hille, Bayer, 2010). En el marco legislativo, esta campaña se tradujo en la aprobación, en 1878, de una ley de financiamiento de la avanzada. Por una parte, un premio de 1.700.000 pesos de la época estaba prometido para los militares que participaban en la extensión de la frontera hasta Río Negro y Neuquén. Por otra parte, el gobierno proponía un sistema de bonos canjeables por tierras permitiendo así la venta de parcelas inmensas a los grandes estancieros o especuladores (Petrocelli, 2009).

Así, además de la ampliación del territorio debido al retroceso de la frontera interior, la campaña del desierto tenía también, y por sobre todo, el fin de acabar con las poblaciones indígenas, especialmente mapuches, ranqueles y tehuelches. Las cifras son imprecisas: Osvaldo Bayer habla en su documental de 13 o 14 mil muertos y el mismo

número de presos, y de 30.000 hectáreas robadas a los pueblos originarios, por lo que podemos hablar de una continuación de las políticas hispánicas de exterminio de los pueblos originarios (Aiello, Hille, Bayer, 2010). Así, en la historia de América Latina, las reformas agrarias tuvieron el objetivo de conquistar zonas consideradas como desiertas y deshabitadas más que de reorganizar la distribución de la tierra. La finalización de la campaña del desierto marcó también el fin de la visión de un territorio ilimitado.

B - El fin de la frontera agrícola

La pacificación de la pampa, terminada con la última batalla de la campaña del desierto, acaba con uno de los rasgos básicos de la sociedad argentina anterior: la frontera interior. Las campañas de Alsina y Roca, y sus continuaciones en la patagonia y el chaco, pusieron enormes territorios a disposición de la sociedad de origen europeo e incrementaron la seguridad de la propiedad privada. La tierra entonces disponible poseía condiciones de fertilidad que hacen de esta zona unas de las regiones más apropiadas del planeta para la agricultura: una preciosa capa de humus, un clima templado, y lluvias superiores a los 600 milímetros anuales.

Los terratenientes se beneficiaron entonces de una "renta agraria diferencial"¹ muy positiva, que no benefició a la población en general sino sólo a los propietarios.

C - Las innovaciones técnicas

Era menester dotar de capital a estas ricas tierras para ponerlas en producción. Diversas innovaciones permitieron el desarrollo de la producción agrícola. La más importante fue

1- Renta agraria diferencial: sin entrar en las múltiples controversias que existen entre los economistas clásicos como Ricardo y Marx y los neoclásicos en torno de la definición del origen de esta renta diferencial, decimos que, en términos financieros, la renta agraria es el sueldo que resulta de la explotación de una tierra. La fertilidad del suelo de la pampa argentina permite a los empresarios producir usando menos capital humano y técnico que en otros lugares. De eso resulta que el sueldo que ganan por la explotación de sus tierras sea mayor.

sin duda la aparición de la tracción a vapor y la implementación de las líneas de ferrocarril. Esto hizo posible el traslado de mercaderías, como los cereales en importantes volúmenes para ser exportados posteriormente.

Poco a poco, se formó el ordenamiento territorial del país. La economía nacional se estructura en torno del puerto de Buenos Aires y en menor medida de los otros incipientes centros urbanos. Se asientan lo que Marcelo Sili y Martine Guibert llaman agro-ciudades, o sea ciudades donde la estación de ferrocarril constituía un lugar central, polarizando los espacios rurales, punto de arranque de los productos agrícolas para la exportación y acogiendo, como estudiaremos más adelante, a los hombres que, buscando una vida mejor, conformaron la mano de obra de las grandes explotaciones (Sili, Guibert, 2011). Esas ciudades significativamente grandes como Rosario, Córdoba, Tucumán o Mendoza, y medianas como Santa Fe, Bahía Blanca o San Juan, constituyeron también nudos espaciales para la importación de las máquinas agrícolas, de los galpones, los molinos, los tanques australianos, o los tractores llegados de Europa y Estados Unidos.

Conjugado con eso, a fines de la presidencia de Avellaneda aparece la innovación que permitirá congelar las carnes. Eso abrió las posibilidades de distribución de los productos ganaderos argentinos. El país empezó a exportar su carne a todo el mundo. No obstante, *"como la actividad exportadora de cereales cae en buena proporción en manos de pocas firmas – Bunge y Born, Dreyfus, Weil Brothers, Huni y Wormser – el comercio exportador de carnes es detentado casi exclusivamente por frigoríficos británicos y norteamericanos"* (Petrocelli, 2009).

Cronistas de la época relatan cómo los estancieros implementaron sistemas de alambrado cada vez más sofisticados para impedir tanto el robo de cabezas como la irrupción destructiva del ganado en los sembrados (Sbarra, 2008). De las zafras al



Cosecha de cebollas en el NOA/ Foto: Amigos de la Tierra Argentina

alambrado de púas, estas innovaciones fueron delimitando las propiedades y configurando la estepa pampeana.

D - La necesidad de mano de obra agrícola

Una vez realizada la conquista de todo el territorio, el recurso escaso comienza a ser la mano de obra más que la tierra. A partir de la década de 1880 los gobiernos argentinos empezaron a atraer a la inmigración masiva de campesinos pobres de Italia, Alemania, las Islas Británicas y Europa del Este, prometiéndoles "tierras fiscales"² para que cultivaran la pampa.

La Ley N° 817 de Inmigración y Colonización, aprobada durante la presidencia de Avellaneda, trataba de facilitar la instalación de la población europea en el país para poblar las grandes superficies de tierras vistas como "desierto". También constituye un conjunto de normas que tenían como objetivo captar mano de obra en

gran cantidad para realizar las tareas rurales. Una parte de los inmigrantes que se dirigieron al campo pudieron adquirir tierras en colonias recientemente creadas, o sea centros urbanos en torno a los que se organizaba la actividad agrícola. Estos inmigrantes italianos, españoles, franceses y alemanes, entre otros, construyeron una clase media rural que fue el origen del desarrollo de la llamada "Revolución de las Pampas". Los otros se vieron obligados a arrendar parcelas dentro de las grandes estancias ganaderas, como única posibilidad de empleo. Así, en cada censo se nota un aumento de arrendatarios y medieros en la explotación agrícola: en 1895 el 39,3% de las chacras son cultivadas por quienes no son propietarios; en 1914 la cifra alcanza al 49,5% (Petrocelli, 2009).

Además de referirse a los inmigrantes europeos, las políticas de los gobiernos apuntaron también a incorporar como mano de obra a los hombres libres de la pampa: los gauchos. Ya en su código agrario, Artigas quería convertir en paisano al gaucho "acostumbrado a la vida errante de la guerra y a las faenas clandestinas y el contrabando

² Las tierras fiscales son "todos los bienes inmuebles que no se encuentren en el dominio privado de las personas físicas o jurídicas conforme a las disposiciones legales vigentes, ubicados fuera de los ejidos municipales o comunales, las pertenecientes al Estado Nacional o a los entes descentralizados" (Ley N°313 de Tierras Fiscales Provinciales).

en tiempos de paz” (Galeano, 2010, p155). Las leyes de los gobiernos siguientes intentaban incorporarlos por la fuerza a las peonadas de las grandes estancias. Así un decreto de 1815 estableció que todo hombre de campo que no tuviera propiedades sería reputado de sirviente, con la obligación de llevar papeleta visada por su patrón cada tres meses.

E – El modelo agro-exportador argentino

Estos cuatro factores desarrollados anteriormente son los que explican el papel de proveedor de “*commodities*”³ agrícolas de la Argentina hacia el resto del mundo. Este rol se amplificó a partir de la década de 1880.

Se habla del modelo agro-exportador argentino para calificar el modo de desarrollo de la economía en ese momento. Se caracteriza por la dependencia al mercado externo, especialmente por parte de la región pampeana, debido a lo reducido de los mercados interno y urbano de la Argentina. Al principio, se exportaba cuero, carne seca, trigo y lana. Con las innovaciones ya mencionadas y que se desarrollan a partir de 1880, se permitía la exportación de carne enfriada, y de cereales como girasol y lino (Sili, Guibert, 2011). En el lapso 1880-1914 hubo cambios notables en la ganadería, pero el cambio radical se produjo en la agricultura en el marco de la llamada “Primera Revolución de las pampas”.

La intervención del Estado para garantizar la libre circulación de los productos y relacionar las diferentes regiones del país, entre otras obras de infraestructura del transporte, tuvo un papel fundamental. Eduardo Galeano explica que después de la Revolución de Mayo “Buenos Aires demoró apenas tres días en eliminar ciertas prohibiciones

que dificultaban el comercio con extranjeros; doce días después, redujo del 50 por ciento al 7,5 por ciento los impuestos que gravan las ventas al exterior de los cueros y el sebo. Habían pasado seis semanas desde el 25 de mayo cuando se dejó sin efecto la prohibición de exportar el oro y la plata en monedas, de modo que pudieran fluir a Londres sin inconvenientes” (Galeano, 2010, p227). Además, estas intervenciones estatales confirmaron la centralización del modelo de desarrollo del país. Buenos Aires y su puerto fueron el punto de convergencia de las mercancías vendidas en el mercado internacional. Como se sabe, por el otro lado el puerto fue también el punto de llegada de los migrantes y de los capitales extranjeros. La última característica que consideraremos es la importancia del latifundio como unidad de producción agropecuaria. La ganadería producida en grandes propiedades rurales era el modo de producción básico, en 1880 el 89,5% del total de las exportaciones eran de origen ganadero, y solamente el 1,14% tenía procedencia agrícola.

III – De 1880 a 1970: Procesos de concentración y desconcentración de la tierra

Al principio del siglo XX ya estaba instalado el modelo agro-exportador en la Argentina. Las políticas implementadas después de la independencia y hasta el fin de siglo XIX reforzaban el poder de las grandes estancias, propiedades de unas pocas familias especialmente en la región pampeana. Así, entre 1885 y 1889, cerca de 15.600.000 hectáreas de tierras fiscales fueron distribuidas entre solamente 234 dueños (Sili, Guibert, 2011). Según Scobie, en 1903, “El auge económico de 1882 no hizo más que apresurar la enajenación de las tierras fiscales. Los grupos comerciales de Buenos Aires, los inversores extranjeros, los intereses especulativos adquirieron enormes extensiones de tierras, no sólo en la pampa, sino también en la patagonia, Misiones y el Chaco.

3 - Los commodities, según el economista K. Polanyi, “son objetos producidos para la venta en el mercado”. Son mercancías que tienen pocas diferencias entre sí respecto al lugar y al modo de producción. Hoy en día son bienes que se pueden vender en los mercados internacionales no por sus características alimentarias sino por su valor especulativo.

En 1903 cuando el Congreso promulgó finalmente una legislación territorial amplia y eficaz, para clasificar las tierras fiscales como de pastoreo, de agricultura o forestales, y para estipular su arriendo o venta sistemáticos, el daño ya estaba hecho. Toda la región de la pampa había pasado hacía ya tiempo a manos privadas, para ser retenida en ellas con vistas a la especulación, la inversión o el prestigio, pero no para convertirse en propiedad de quienes cultivaban la tierra” (Scobie, 1968, p152).

Pero, por otra parte, es importante destacar que algunos pequeños y medianos chacareros mayormente inmigrantes viviendo en las colonias o alquilando parcelas en las grandes estancias se adjuntaron en la estructura agraria pampeana. Entre 1917 y 1933, luchas campesinas impulsadas por la Federación Agraria Argentina (FAA) intentan instaurar regulaciones de las prácticas de arrendamiento y un derecho de uso garantizado para estos pequeños y medianos productores. El Consejo Agrario Nacional (CAN), creado por ley en el año 1940, tenía como objetivo *“lanzar un plan agrario destinado a poblar el interior del país, racionalizar las explotaciones rurales, subdividir la tierra, estabilizar la población rural sobre la base de la propiedad de la misma y procurar mayor bienestar a los trabajadores agrarios”* (Sili, Soumoulou, p44). Entre 1933 y 1973, aparecieron 95.000 nuevos dueños de carácter familiar (Sili, Guibert, 2011). Así, en la primera parte del siglo XX y hasta el último gobierno peronista, se implementa un proceso de desconcentración de la tierra. Eso no quiere decir que desaparecieran las grandes estancias, sino solamente que las políticas estatales tomaron en cuenta las otras maneras de producir, pero la alimentación de los lejanos mercados de Europa y Estados Unidos estaba todavía en el centro del modelo.

IV – La segunda revolución de las pampas: Reconcentración y Mecanización

La dictadura que empezó en la Argentina con el golpe militar de Jorge Rafael Videla el 24 de marzo de 1976 marca un giro total en las orientaciones agrícolas del Estado. A partir de este momento se habla de la reconcentración de las tierras en manos de un número reducido de personas, al momento que se suprimieron las políticas de regulación sobre los mercados agrícolas. Con el fin de la dictadura comenzó un proceso de modernización de toda la organización agraria del país, con los nuevos desarrollos de la ciencia y la tecnología, de los transportes y las comunicaciones. Antes de eso, las ganancias obtenidas por los estancieros eran suficientes para que permanecieran en su modo de organización. Como dice E. Galeano *“Los latifundistas argentinos no han mostrado suficiente interés por introducir innovaciones técnicas en sus campos. La productividad es todavía baja, porque conviene que lo sea (...). La extensión de las propiedades, a través de la compra de nuevos campos, resulta más lucrativa y menos riesgosa que la puesta en práctica de los medios que la tecnología moderna proporciona para la producción intensiva”* (Galeano, 2010, p169). El cambio en la población rural argentina se manifiesta también en la mecanización del campo, con un nuevo modelo de organización territorial rural desequilibrado, ligado casi exclusivamente a la producción de bienes primarios orientados a las exportaciones, con menor diversificación y mayor fragilidad en términos ambientales, menor capacidad de innovación y desarrollo, y mayores niveles de exclusión y marginalidad (Sili, 2014).

Anteriormente los campos eran considerados como espacios marginales y retrasados, el modelo neoliberal los concibe solamente con la perspectiva centralizada de bases para la alimentación de los mercados internacionales. Entre 1988 y 2002, el 29,4% de las explotaciones agrícolas, o sea 120.000 productores, desaparecen en el país. La concentración de la tierra se reforzó de manera considerable: el tamaño promedio de las explotaciones pasó de 470 hectáreas en 1988

a 587 hectáreas en 2002 (Sili, Guibert, 2011). El sistema resulta muy competitivo, y los productores que no cuentan con ayuda del Estado tienen que vender su tierra o alquilarla a los estancieros, que expanden así sus explotaciones. Los campos fueron reorganizados en explotaciones cada vez más grandes, buscando mayores escalas que les permitieran mejorar la rentabilidad en un escenario de competitividad internacional.

Esta concentración de la tierra va de la mano con un aumento importante de la producción, de las exportaciones, y por supuesto con un aumento de las ilegalidades debido a la caída de los recursos de los pequeños agricultores junto al aumento del precio de las tierras. El cambio productivo agrario fue casi siempre comandado por inversores urbanos o extranjeros que buscaban en la tierra y en la agricultura un refugio financiero. Los pequeños o medianos productores, sin capacidad de inserción en este proceso de modernización, fueron marginados y tuvieron que emigrar hacia áreas urbanas, o bien permanecen pero en condiciones sociales y económicas de extrema pobreza y marginalidad. Queda por una parte una agricultura motorizada, a gran escala, usando muchos agroquímicos y representada por el *boom* de la soja, y por otra parte una agricultura campesina que resiste en condiciones de desventaja.

V - Hoy en día: Los factores determinantes en el acaparamiento de la tierra

Desde el principio de los años '90, el contexto internacional de los mercados agrícolas, los flujos crecientes de capitales y de tecnología contribuyeron en toda América Latina, y especialmente en la Argentina, a la estructuración de un complejo agroindustrial que se funda en una red de empresas agrícolas articuladas con firmas internacionales que controlan la totalidad del ciclo de producción y en una especialización regional

orientada hacia los mercados de "commodities". *"Favorecieron la emergencia de nuevas formas de organización de la producción agrícola que toman un espacio importante en el paisaje argentino mientras hacen astillas las estructuras agrarias históricas de la Argentina, las grandes estancias y las explotaciones familiares"* (traducción propia de Fevre, 2010, p157).

Poco a poco, los pequeños productores tuvieron que elegir entre dos alternativas: trabajar la tierra o vivir gracias al alquiler de esas tierras (Cóccaro, Maldonado, 2010). El crecimiento exponencial de las exportaciones agrícolas durante esa década ha sido acompañado por un deterioro en la economía de las familias campesinas, a raíz de no poder afrontar éstas los costos de los insumos industriales necesarios para competir, o subsistir, en la producción. Así, para mantener sus recursos económicos, muchos agricultores tenían que aumentar la superficie cultivada y el volumen de producción. Los productores campesinos que no pudieron alcanzar estas escalas de mayor rentabilidad debido a la suba importante de los precios de la tierra, han vendido o bien alquilado sus tierras a otros productores más dinámicos y capitalizados, o a gente de la ciudad que buscaba invertir en tierra (Sili, Soumoulou, 2011). La "ventaja" del arrendamiento en "pools de siembra"⁴, modalidad que se expandió rápidamente, es la flexibilidad que permite este tipo de tenencia de la tierra, ya que cada año la escala de explotación puede variar de acuerdo a la coyuntura de los mercados o a las condiciones climáticas, y a su vez les permite evitar la inmovilización del capital en la tierra. Pero tal flexibilidad de mercado llevó a los campesinos a convertirse en víctimas de esta modalidad.

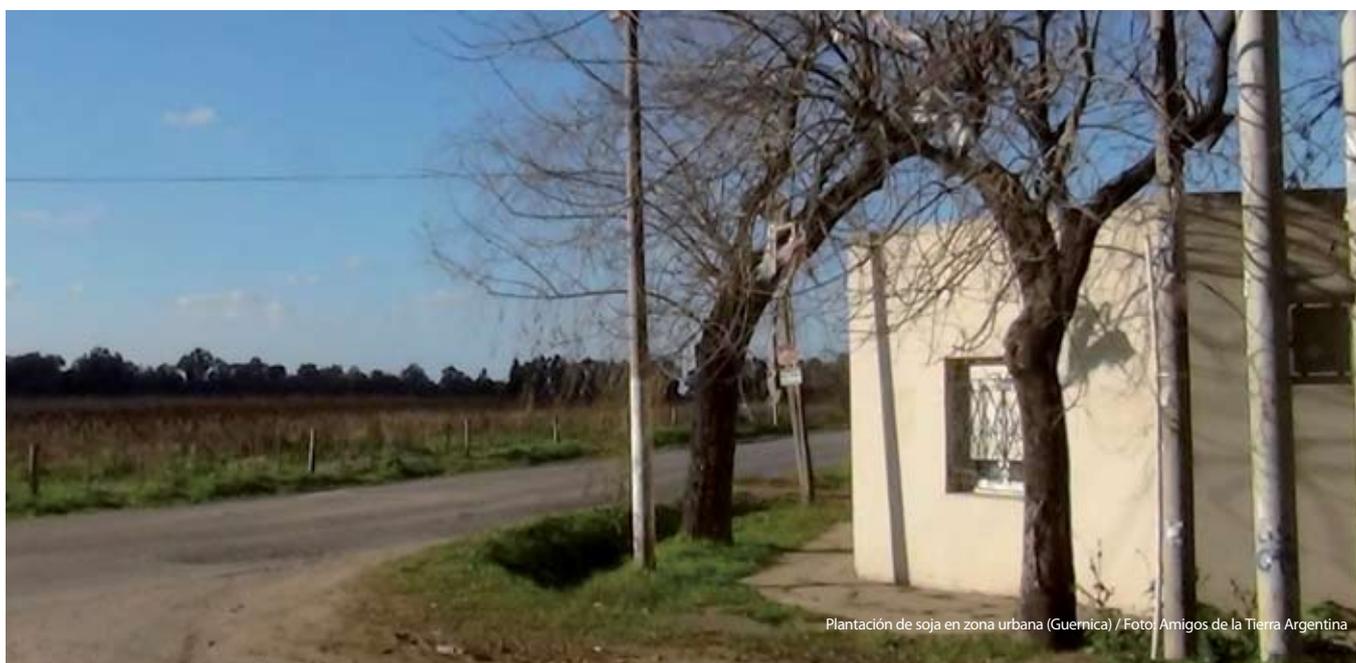
4 - Los pools de siembra son nuevos e innovadores arreglos entre un organizador y algunos chacareros para planificar actividades de cultivo en tierras alquiladas. Estos acuerdos empiezan en los años '90 pero se desarrollaron en 2003 con la subida de precios alimentarios internacionales. Incluyen el alquiler o el depósito de títulos de propiedad, los contratos sobre las máquinas y una ayuda para utilizar los paquetes de tecnología. Por eso, promueven una utilización importante de la biotecnología, la selección de las semillas y los recursos agroquímicos. El tamaño de los pools es muy variable. La idea de los pools de siembra es reunir el capital para pagar a los ingenieros y la mano de obra, alquilar la tierra, comprar el material necesario para la producción y los productos químicos. Al finalizar el cultivo comparten los beneficios (Reboratti, 2008).

Como consecuencia de este proceso “los productores y el país en general, pierden así su capacidad de control y regulación de su producción debido a la dependencia de insumos que están patentados en otros países” (Sili, 2005, p27). Otros inversores, extranjeros o nacionales, mucho más grandes y vinculados a bancos e instituciones financieras del país toman parte en estos nuevos fondos de inversiones. La mayoría de estos actores no tienen vínculo alguno con el mundo rural, más aún, para ellos la agricultura es sólo un medio más para invertir. Carlos Reboratti estima que los grupos de inversores más grandes representan 4% de los productores pero producen 60% de la cosecha, el resto está compartido entre los medianos y pequeños productores (traducción propia, de Reboratti, 2008, p95). Generalmente, la mayoría de las actividades a lo largo del ciclo del cultivo se tercerizan y se recurre a suministradores de servicios agrícolas que incluyen la siembra, el control de malezas e insectos por fumigación, el monitoreo del cultivo y hasta la cosecha. Así, “se estima que el 50% de la superficie pampeana ya no es trabajada por los productores dueños de la tierra,

sino por grandes contratistas y fondos de inversión” (Sili, 2005, p31).

Este proceso de externalización y el “éxito” de los *pools* de siembra conllevan a una inevitable disputa por las tierras, la mayoría de las cuales pertenecían, o en el mejor de los casos pertenecen, a pueblos originarios o familias campesinas. Con respecto a esto, Darío Aranda denuncia: “En la cotidianidad del campo [el corrimiento de la frontera agropecuaria] implicó desalojos tan violentos como masivos. El Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI-Vía Campesina) estima un piso de 200 mil familias rurales expulsadas por el avance sojero. Donde el MNCI tiene gran presencia, como en Santiago del Estero y Córdoba, las topadoras suelen estar al servicio de *pools* de siembra y de la Mesa de Enlace (sobre todo Federación Agraria, Sociedad Rural y Confederaciones Rurales Argentinas)” (Aranda, 2011, p5).

Finalmente, se observa una “financierización”⁵ de la agricultura del país. La economía argentina 5 - Aquí entendemos por financierización el hecho de que la producción creciente de soja, y otros monocultivos, sean “aprovechados” por su mero valor especulativo, y no para responder a una necesidad alimentaria.



Plantación de soja en zona urbana (Guernica) / Foto Amigos de la Tierra Argentina

es hoy totalmente dependiente de la soja y de las grandes empresas responsables de sus negocios. Estos nuevos agentes actúan en toda la cadena productiva, especialmente en la provisión de insumos (semillas, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, etc.), en la logística y el transporte (vías férreas, puertos, terminales de carga, etc.), el procesamiento industrial de la producción agropecuaria (molinos, aceiteras, frigoríficos, fábricas de alimentos en general) y la comercialización de los productos. Son corporaciones nacionales y transnacionales responsables de vehicular los cambios estructurales del sistema productivo nacional. Así, el país es actualmente el tercer productor mundial y 90% de su producción es destinada a las exportaciones. Los productos derivados de la soja representan 20% de las exportaciones totales de Argentina (Fevre, 2010).

Una de las explicaciones más conocidas de esta dependencia es el hecho de que desde la devaluación de 2001, los productores agropecuarios privilegian las inversiones a corto plazo, y por consecuencia a la soja, gracias a su alta rentabilidad. Sumado al daño indiscutible sobre la soberanía alimentaria del país, esto vincula directamente a los insumos de la agricultura con el dólar. La devaluación generó que el tipo de cambio sea ventajoso para los tenedores de dólares afectando a toda la población en virtud del incremento de los precios.

Por su parte, un grupo de 5 empresas: Cargill, Bunge, Dreyfus, Aceitera General Deheza y Vicentin, concentran toda la producción de aceite de soja, su exportación y la de sus subproductos como la harina de soja. Estas empresas dominan la cadena, suministrando insumos y servicios a los productores y asegurándoles a su vez la venta. De esta forma tienen un amplio poder sobre qué, cómo, cuándo y para quién producir. Además se encuentran extremadamente ligadas a las instituciones financieras internacionales, los

bancos, las grandes empresas de agroalimentos y las industrias de energía que controlan el negocio de la soja.

VI - El caso representativo de la soja

La apertura económica y la desregulación del mercado que se produjo en la República Argentina a partir del año 1991, junto con el cierre de las Juntas Nacionales de Granos y de Carnes, fueron gestando el modelo de producción que hoy prevalece.

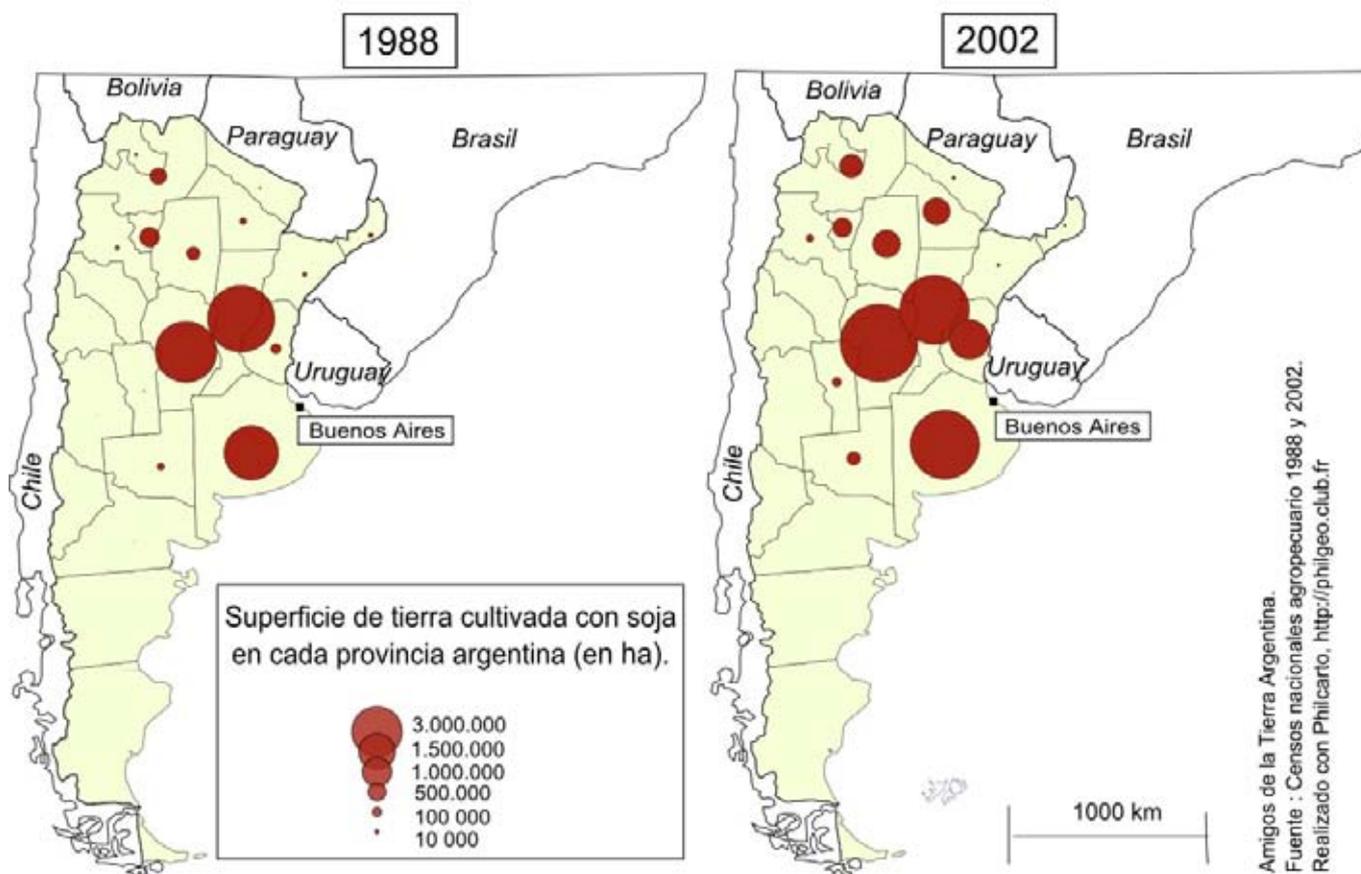
El cultivo de soja se conoce en la Argentina desde 1867, pero la superficie cultivada a la década de 1970 era casi inexistente. Fue incorporándose a partir de allí, en vistas de competir en el pujante mercado internacional. Su expansión en nuestro territorio fue rápida, debido a la alta demanda, buenos precios y una coyuntura climática favorable. En Santa Fe, la provincia que la incorporó en forma más generalizada, la producción se multiplicó trece veces entre 1976 y 1986. *“La tecnología [...] fue incrementándose y adaptándose al cultivo de superficies cada vez mayores, y terminó por ser antieconómica para el pequeño productor tradicional. El cambio apuntó a un mercado proceso de concentración [...]. Sin embargo, aunque la cantidad de pequeños agricultores pampeanos no se redujo, no necesariamente se deshicieron de su predio sino que también lo suelen hacer trabajar por un contratista: la actividad como pequeños productores puede considerarse terminada, ahora son pequeños rentistas urbanos empleados en servicios y en el comercio”* (Brailovsky y Foguelman 1998, p334). Si nos situamos en el actual siglo XXI, “entre el año 2000 y 2011 se produjo un aumento del 32% de la superficie total cultivada en la Argentina, en el que un 77% de ese incremento se atribuye exclusivamente al cultivo de la soja transgénica” (Volante et al, 2012).

En 1998, dos años después de la introducción en el país del primer organismo genéticamente modificado (GMO por sus siglas en inglés), perteneciente a la firma Monsanto y autorizado por el entonces Secretario de Agricultura Felipe Solá durante el gobierno de Carlos S. Menem, el 72% del total de la producción de soja resultaba de la novedosa semilla transgénica. Hoy, ésta ya representa el 98% del total de la producción de la oleaginosa (Fevre, 2010, Prevot-Schapira, 2011). La adopción de este modelo demanda un cambio radical: se precisa mucho más capital que

para la agricultura convencional. Como lo dice Marcelo Sili, "Son también estas grandes empresas, especialmente las de origen transnacional, las que impulsaron y promovieron el desarrollo de los cultivos transgénicos, controlando a través del cuasi-monopolio de la tecnología, las semillas y los insumos en general, el gigantesco mercado de la soja y también del maíz" (Sili, 2005, p19). Eso va acompañado del desplazamiento y la desaparición de pequeños y medianos productores, quienes no cuentan con los recursos económicos para competir en el mercado al mismo nivel que los grandes grupos que

En el siguiente mapa puede apreciarse el peso indiscutible que fueron ejerciendo todas esas políticas favorables a la expansión del cultivo en nuestro país.

Extensión de la soja en Argentina



emergieron adoptando la nueva metodología. De esta manera, los últimos 18 años fueron marcados por el crecimiento en la adopción del “paquete tecnológico” y sus insumos, combinando la práctica de la siembra directa, la dependencia de semillas genéticamente modificadas y la batería de diferentes agroquímicos que las acompañan. Es así como en la actualidad, en la temporada 2011/2012, habiendo pasado por doce años de gobierno de Néstor C. Kirchner y continuado por su esposa Cristina Fernández de Kirchner, la soja se ha dispersado ampliamente y representa más del 56% de la superficie cultivada del país, es decir 19,8 millones de hectáreas (Aranda, 2013). A su vez, en el año 2011, el gobierno ha presentado el Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal (PEA)⁶ con metas crecientes a lograr en la década 2010-2020. Si bien es positivo que un país defina sus políticas agropecuarias a futuro teniendo objetivos claros e intentando fomentar áreas de producción hoy en decadencia e impulsar, por ejemplo, el agregado de valor, la principal crítica a realizar a este plan es la insustentabilidad del mismo. Los granos siguen llevándose el protagonismo en este modelo, y dentro de él siguen siendo la soja y el maíz transgénicos los ejes para la expansión de la superficie cultivada en Argentina, con todas las consecuencias que estos cultivos acarrearán.

La antes mencionada dispersión de la soja se extendió hasta 15 provincias en nuestro territorio, siendo los principales aportes para las últimas campañas provenientes de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos y La Pampa (Guía Estratégica para el Agro, 2013).

Más aún, el “desarrollo” permanente de la biotecnología, por medio de laboratorios tanto

6- El Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal 2010-2020 o Plan Estratégico Agropecuario (PEA) propone el “crecimiento sustentable de la producción agroalimentaria y agroindustrial”. Su documento establece fines, estrategias y cifras meta de producción y exportación al año 2020 para los 24 complejos agroalimentarios y agroindustriales más importantes del país. Propone por ejemplo aumentar la tierra cultivada en 30% hasta 2020 y llegar a producir 160 millones de toneladas de granos, lo cual traería aparejado un incremento en la superficie sembrada del 27%.

internacionales como nacionales, ha abierto la posibilidad de, a través de la utilización de semillas especialmente diseñadas para regiones secas o frías, llegar a “conquistar” provincias como Mendoza, Neuquén o Chubut, hasta hace unos años algo inimaginable.

La expansión de la frontera agropecuaria llegó a lugares tan impensados como lo es el caso de una localidad bonaerense que se encuentra a tan solo 38 kilómetros de la Capital Federal: Guernica.

Con sectores visiblemente urbanos por sus características habitacionales de infraestructura y servicios, pero con ciertas manzanas del barrio mal catalogadas como zona rural, presenta tres campos de cultivo a su alrededor, que se ubican a distancias muy próximas de las viviendas, y en algunos sectores sólo con una calle angosta como separación. La cercanía de los campos hace que la población, sus casas, plantas y animales reciban constantemente la deriva proveniente de las fumigaciones que estos cultivos transgénicos implican (Amigos de la Tierra Argentina, 2012). Esta localidad es una más entre cientos, los autodenominados “pueblos fumigados”, que sufren características similares, y replican por todo el país las consecuencias de la expansión territorial de este modelo agroexportador. Aquí no podemos dejar de hacer mención a los múltiples casos de pequeñas escuelas rurales que quedan literalmente rodeadas por los extensos campos de soja, alambrado de por medio, y por ende a la falta de legislación pertinente que impida estas situaciones.

VII - Acorralamiento del ganado en el país ganadero

Solamente en las provincias de Buenos Aires y Córdoba, el número de ovinos disminuyó 3,1 millones y el de vacunos hasta 1,8 millones entre 1998 y 2002 (traducción propia de Reboratti, 2008, p89). Esto va junto con el desarrollo del engorde a

corral o "feed lots". Como dice Gabriel Arrisnabareta en la película "En carne propia", "las mejores tierras estaban ocupadas por la agricultura. Al utilizar más tierras para ese uso, estos sitios de terreno de hacienda y confinación se vuelven como una herramienta necesaria y un complemento natural de todo lo que es esta estructura de cría en Argentina" (Chaya Comunicación, 2013). De hecho, desde unos años se usa la palabra "agriculturización" para hablar del crecimiento absoluto de la agricultura con respecto al Producto Bruto Interno total agropecuario del país, o sea el aumento de las superficies cultivadas respecto a las superficies dedicadas a la ganadería (Sili, 2005, Reboratti, 2008).

Así, este sistema de cría de l ganado, que tiene en el fondo la misma lógica que los monocultivos, se ha desarrollado como consecuencia de la reducción de las superficies libres para la ganadería. Según Mindi Schneider, el término "meat grabbing" describe los negocios de tierra existentes emprendidos para la producción de carne industrial, ya sea directamente por el confinamiento de los animales y su suplementación, o indirectamente en la forma de producción de monocultivo de cereales y oleaginosas para alimentar al ganado. Es también un concepto para analizar la relación entre la industria de la carne, las políticas de seguridad alimentaria y la intensa pugna por la obtención de la tierra (traducción propia de Schneider, 2014, p614).

Los problemas en las poblaciones se deben a la contaminación de los suelos y del agua. Pero es importante tomar en cuenta la totalidad del proceso, o sea los acaparamientos de tierras para producir los alimentos para el ganado. Mindi Schneider formuló dos preguntas para cuestionar el papel de lo que llama "meatification", o sea "carnificación", en el sistema alimentario mundial. Preguntas que son difíciles de tratar aquí, pero que

es interesante tener en cuenta: "¿Cómo impacta la meatification a escala mundial en las preferencias alimentarias en el marco de la seguridad alimentaria? Y ¿cómo el creciente consumo de carne de algunos tiene impactos en la seguridad alimentaria y en la soberanía alimentaria de otros, y cómo eso sugiere una complejidad mayor en las políticas del acaparamiento de las tierras?" (traducción propia de Schneider, 2014, p617).

Las consecuencias socio-ambientales de este modelo agrícola son inmensas al día de hoy. La dominación de la soja "tiene un efecto nocivo sobre el equilibrio del tradicional ciclo agricultura-ganadería que permitía una cierta sostenibilidad de los suelos" (Sili, 2005, p24). El monocultivo repetido de soja en los campos produce una degradación importante del ambiente. Se advierten numerosos riesgos de contaminación de las aguas, la disminución de la capacidad de recuperación natural de la fertilidad de los suelos por la utilización de un exceso de productos sintéticos, y la destrucción de la fauna y el deterioro de la biodiversidad.

No puede dejar de mencionarse el caso del sector lechero, en el que a nivel nacional y entre 1988 y 2003, la cantidad de tambos pasó de 30.141 a aproximadamente 15.000 establecimientos (Teubal, 2009). Según la Coordinación de Campo de la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SENASA, al 2011 ya habían disminuido a 11.282 tambos en el país, ubicados principalmente en las provincias de Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires, Entre Ríos, La Pampa y Santiago del Estero (Sánchez et al, 2012), que son paradójicamente las provincias que lideran los rindes en las cosechas de soja transgénica.

VIII - Cresud y Los Grobos: Dos empresas emblemáticas

Cresud era un pequeño operador de tierras agrícolas administrando 20.000 hectáreas



Protesta en Buenos Aires contra la empresa Monsanto / Foto: Amigos de la Tierra Argentina

cuando fue adquirido en 1990 por George Soros y el magnate argentino de bienes raíces, Eduardo Elsztain (Ver capítulo de “Acaparamiento urbano” en esta misma publicación). Con este impulso importante de dinero y la oferta pública en la Bolsa de Buenos Aires, Cresud expandió dramáticamente sus propiedades agrícolas. A fines de 1998, era dueña de 26 fincas con una superficie de 475.098 hectáreas. Cuando Soros vendió sus intereses en Cresud e IRSA, en 1999, Elsztain encontró otros multimillonarios para reemplazarlo, tales como Michael Steinhardt, operador de fondos de cobertura en Wall Street, y el magnate canadiense Edgar Bronfman. En unos pocos años, la compañía creció hasta controlar cerca de medio millón de hectáreas en la Argentina. En 2011, Cresud era el mayor terrateniente argentino, controlando 628.000 hectáreas, en las cuales produce principalmente soja y vacunos, así como tierras en los países vecinos (Paraguay, Bolivia y Brasil). Además, el banco de tierras agrícolas de Cresud alcanza a 962.000 hectáreas. Elsztain normalmente financia las expansiones de Cresud a través de la venta de acciones en Nasdaq. Pero

está encontrando nuevas fuentes de dinero. En junio de 2011, firmó un trato para una iniciativa conjunta con la mayor compañía agrícola china, Heilongjiang Beidahuang Nongken Group, para comprar tierras en la Argentina y fincas de soja para el grupo (GRAIN, 2012).

Los Grobo es un “holding”⁷ de la familia Grobocopatel en la Argentina, que opera en Carlos Casares, provincia de Buenos Aires, y constituye el segundo mayor productor de soja del país, con más de 120.000 hectáreas en producción. La compañía se ha concentrado también en la expansión a otros países de América Latina, tales como Uruguay, Paraguay y Brasil, donde lidera también las plantaciones de soja (GRAIN, 2012).

El caso Los Grobo se considera “modelo” a la hora de analizar las diferentes formas de organización en el mercado y la comercialización dentro del agronegocio, en casas de estudios tales como la Universidad de Buenos Aires de nuestro país,

7 - Holding es una forma de organización o agrupación de empresas en la que las compañías adquieren todas o la mayor parte de las acciones de otra empresa con el único fin de controlarla totalmente. Suele ser utilizado para beneficiarse de los incentivos fiscales y otorga facilidad para integrarse tanto hacia atrás como hacia delante para obtener el control de todas las partes de la cadena del producto.

la norteamericana Harvard Business School o PENZA en Brasil (REDES, 2011).

Según describe el propio Gustavo Grobocopatel (Ingeniero Agrónomo, CEO), la compañía *"es una red, [con] fuertes nudos locales y una central coordinadora focalizada en originar cereales y oleaginosas. Con tres grandes Unidades de Negocios: Comercialización, Producción Agrícola (ambos garantizan el originamiento) y Servicios de Apoyo (logística, almacenaje, insumos, servicios de asesoramiento). Entre el 75% y el 80% de los ingresos pertenecen a Los Grobo, el resto es para diversos socios, dueños de tierra o contratistas. Durante la campaña 1995/96 fue el 65% del total sembrado. El crecimiento de la primera mitad de la década se debe a la rentabilidad obtenida y la total reinversión en agricultura. A partir de 1995/96 la baja de los precios y la necesidad de mejora de los sistemas administrativos llevaron a tomar una posición más cauta, con un crecimiento que se retoma a partir de las últimas campañas"*. La estrategia se basó en la formación de una red de contratistas con conocimiento territorial, estos contratistas pueden ser socios inversores o prestadores de servicios a la red. Toda la red se mantiene en una fuerte área de influencia, en el centro y en el sudeste o sudoeste de la provincia de Buenos Aires (Ordóñez, Nichols, 2003).

Su modelo de explotación no es la de un terrateniente tradicional. Utiliza los pooles de siembras. *"Demostramos que esto se puede hacer sin la propiedad de la tierra, que la arrendamos; del capital, que nos lo prestan para que lo hagamos producir; y del trabajo, que lo tercerizamos"* (Colomer, febrero 2014, p14).

Según el Gerente de Comercialización, Gerardo Burriel, ya no venden y compran productos o granos: *"vendemos servicios. Los productores percibieron vivamente que ésta era una relación*

ganar-ganar y las operaciones crecieron vertiginosamente" (Ordóñez, Nichols, 2003).

La tendencia actual es así, la de concebir a la agricultura no como una proveedora de alimentos sino como una proveedora de mercancías. De esta manera, el nuevo modelo agrícola argentino, totalmente ligado a los mercados internacionales, se funda en la concentración de tierras en las manos de unos pocos grandes empresarios, lo que lleva a la desaparición de pequeños y medianos productores. Eso va acompañado de una extensión de las tierras cultivadas para estos fines, especialmente de la soja, en lugar de los espacios de ganadería y otros cultivos alimentarios, que se concentran ahora en los márgenes de las tierras cultivables, avanzando también sobre monte nativo, humedales y áreas peri-urbanas como manifiestan los casos aquí mencionados.

acaparamiento forestal

Se estima que la Argentina cuenta con alrededor de 20 millones de hectáreas de suelos con aptitud forestal, de las cuales 5 millones compiten en el uso con otras actividades agropecuarias alternativas. El 50% del total de forestaciones corresponden a plantaciones de pino, y un 30% a eucalipto, y las principales zonas para estos monocultivos corresponden al noreste y centro del país.

Por las características que se dan en nuestro territorio, la poda para el aprovechamiento de las plantaciones forestales ronda los 10 años, siendo un lapso mucho menor que el esperado en otros países. Estas condiciones constituyen un gran incentivo para el capital extranjero a seguir invirtiendo en esta industria (Amigos de la Tierra, 2010, p74).

Por otra parte, son conocidas las violaciones a la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección al Bosque Nativo en numerosos sitios del país. La superficie de bosques nativos en Argentina sigue disminuyendo de la mano del incumplimiento de la ley nacional, así como de la ausencia y/o bajo control sobre los planes de ordenamiento territorial provinciales (Amigos de la Tierra Argentina, 2014).

Historia de las plantaciones forestales en Argentina

Desde la época de la colonia, por la creciente demanda de madera y de combustible “en un país donde los grandes centros de consumo (Buenos Aires, Rosario, Córdoba) estaban alejados de las principales fuentes de provisión potencial de leña” (Brailovsky, Foguelman, 1998, p194), la deforestación sobre los bosques nativos se viene realizando prácticamente sin control.

Un pedido del gobierno nacional en el año 1915 arrojaba que la Argentina poseía en esa época una superficie boscosa de un tercio de su territorio, es

decir, casi 100 millones de hectáreas. Según el Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos realizado al año 2005, la superficie total de bosque nativo, que incluye tierras forestales y bosques rurales, era de 31,4 millones de hectáreas a ese año (Bercovich, 2000).

En Argentina la forestación viene siendo fomentada por el Estado desde 1948 con la Ley 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal, que terminó favoreciendo la reforestación con especies exóticas al no diferenciar claramente entre los fines ambientales y los productivos (Bercovich, 2000). En este marco, la silvicultura así como la agricultura industrial emplean el fenómeno de sustitución de las tierras ganaderas para la producción de bienes destinados a la exportación.

Una progresiva consolidación de un marco de política sectorial se inicia en 1992 con la implementación del Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales y se completa con el Plan de Desarrollo Forestal (1995) y la Ley 25.080 (1999) de Inversiones para Bosques Cultivados que otorga estabilidad fiscal por 33 años para la actividad forestal, y subsidia todos los pasos productivos; además, las empresas no deben pagar impuesto inmobiliario por las tierras y éstas están también exentas del pago sobre ingresos brutos (Bercovich, 2000). Así, el papel del Estado en el crecimiento de la superficie de plantaciones en las provincias del norte de Argentina fue importante para atraer a las empresas forestales. Sin embargo, “la Ley 25.080 financia básicamente proyectos de pequeños y medianos productores [...] y a pesar de ello, importantes empresas chilenas plantaron grandes superficies. Esto demostraría, [...] que los incentivos legales son menos decisivos que las ventajas territoriales de plantar allí”. (Gautreau, 2014, p 25). En efecto, las empresas madereras y especialmente las compañías transnacionales encontraron en la región todas las condiciones territoriales para implementar plantaciones: bajo precio de la tierra,

disponibilidad de grandes superficies de tierras antes dedicada a la ganadería y por consecuencia con baja densidades de población y, finalmente, débiles legislaciones ambientales, y gobiernos dispuestos a atraer a los actores económicos internacionales. A raíz de esta coyuntura, Darío Aranda dice: “El monocultivo de árboles (con iguales consecuencias que la soja) pasó de 600 mil hectáreas en 1998 al doble (1,2 millones) en 2008. La Asociación Forestal Argentina (AFOA) proyecta llegar, en 2018, a tres millones de hectáreas” (Aranda, 2013). Además, la conversión de las zonas de bosque o de humedales en áreas cultivables para las plantaciones no es tenida en cuenta a la hora de contabilizar las áreas acaparadas, dado que estas zonas son erróneamente consideradas como arables, o sea cultivables. En el caso de la provincia de Corrientes, las plantaciones forestales se fueron expandiendo a un ritmo de 500 hectáreas por mes, convirtiéndola en la provincia con mayor superficie de monocultivos forestales de Argentina.

Las empresas argentinas y especialmente las chilenas CMPC en el Norte de Corrientes y Masisa en el este de Entre Ríos y Corrientes fueron las más

importantes, pero veremos que este sector abarca un amplio espectro de actores.

El monocultivo de árboles

Se nota un interés creciente por las plantaciones dado que, desde el Protocolo de Kyoto, la propiedad de los bosques en algunos países del mundo permite recibir subvenciones para el almacenaje de carbono implementando mecanismos con fijación de tarifas para los recursos naturales, los bonos verdes, con el fin de salvarlos de las amenazas de los mercados. En este contexto, desde hace unos años surge el término de “green-grabbing” o sea acaparamiento verde, descrito por el periodista de The Guardian John Vidal, como “la apropiación de la tierra y de sus recursos para fines ambientales”. Cabe mencionar al fundador de CNN, Ted Turner, quien es el mayor propietario privado de superficie de tierra en América Latina. Se suman a él, personalidades como el millonario Georges Soros, los hermanos Benetton o la pareja Tompkins que se unen para crear amplios parques privados en zonas de humedales, costas o montañas en Argentina. Aunque algunos de



Monocultivos forestales en la provincia de Corrientes

Foto: Harvard in Iberá, The Oakland Institute and Responsible Investment at Harvard Coalition, 2013

estos casos sean catalogados como con fines de conservación, sus propiedades abarcan territorios de poblaciones, en muchos casos originarias, o interrumpen la provisión de agua que abastece a numerosos campesinos. En algunos casos, estos propietarios aplican modificaciones de las leyes de acceso, del uso del suelo o de la utilización de los recursos, y en otros cierran directamente todo acceso a esos espacios.

Por otra parte, hay que mencionar que las plantaciones constituyen el primer eslabón en la cadena de la producción de papel, un producto cuya demanda está creciendo. Según Raquel Alvarado “en 2004 alcanzaba los 350 millones de toneladas anuales y para 2020 se estima que se incrementará en unos 200 millones” (Alvarado, 2009, p79). Los países de América Latina consumen poco papel, y así generan un amplio excedente para la exportación. Por consecuencia de la expansión de las plantaciones en los países de América Latina, especialmente en Uruguay, Brasil y el norte de la Argentina, las grandes empresas comienzan a construir plantas industriales de transformación en estos países. Estas empresas son muy contaminantes para el medio ambiente y particularmente para el agua. Ocasionan una menor disponibilidad del agua superficial, dado que las plantaciones extraen el agua de las precipitaciones del suelo. Afectan también la fertilidad del suelo tras la erosión y la compactación, y son el origen de una disminución de la biodiversidad de los lugares donde se encuentran, especialmente cuando son plantaciones de bosques exóticos. Son además la causa de conflictos fronterizos como el que ocurre entre la Argentina y Uruguay, generado por la implantación de una megaplanta de pasta de celulosa en la localidad limítrofe de Fray Bentos. Una planta como la de Botnia en esa ciudad es capaz de producir 1,5 millones de toneladas, para lo cual se requieren superficies cultivables de más de 250 mil hectáreas (Amigos de la Tierra, 2010, p70). En su artículo, Raquel Alvarado dice que son

de dos tipos: los que resultan de daños directos al medio ambiente y las comunidades, y los casos preventivos, o sea la reacción de poblaciones que “invocan la aplicación del ‘principio precautorio’¹ sobre la base de experiencias negativas vividas en otros lugares” (Alvarado, 2009, p90). Debemos citar aquí a la provincia de Misiones, frente a la instalación de la papelera Alto Paraná en Puerto Esperanza, en alianza con la empresa forestal y celulósica chilena Arauco. Alto Paraná es propietaria del 10% del suelo provincial, con 233 mil hectáreas (el 47% de la superficie implantada de la provincia), y en el municipio de Puerto Piray de la misma provincia es dueña del 62,5% de la tierra (Aranda, 2011, p11). Alimenta con la madera de sus plantaciones a su planta de celulosa, dos aserraderos, una planta de remanufactura y una fábrica de tableros de mediana densidad. Por su cercanía, la presencia de esta planta afecta también a los pueblos de Wanda y Puerto Libertad, de 10.000 y 5.000 habitantes respectivamente, que registran crecientes afecciones respiratorias desde la implantación de la empresa. Misiones, a su vez, presenta otras dos fábricas de pasta de celulosa: Papel Misionero en Capióví y Celulosa Puerto Piray en Puerto Piray (Amigos de la Tierra, 2010, ps73, 75). Tanto Papel Misionero como Puerto Piray, a cargo de la firma Benfide, afrontan demandas legales de vecinos y ambientalistas por la falta de tratamiento de sus efluentes (Amigos de la Tierra, 2010, p76).

Una de las ventajas de las plantaciones es que pueden “congelar” las inversiones en la tierra por un tiempo considerable. En efecto, después de la primera inversión, las plantaciones no necesitan un cuidado importante durante el tiempo en que los árboles crecen. Exceptuando el pago de los sueldos de los pocos vigilantes, no hacen falta más inversiones antes de la tala de los árboles. Como lo explica Raquel Alvarado en su artículo sobre la

1 - El principio precautorio, definido por la ONU en su informe sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, dice que “cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”.



expansión forestal en el Cono Sur, “[eso hace que] no puedan ser desarrollados como agricultura familiar, y que su práctica esté principalmente a cargo de empresas” (Alvarado, 2009, p77). Sin embargo, esto no significa que estas plantaciones no tengan un impacto importante sobre las poblaciones. El crecimiento de los monocultivos de pinos o eucaliptos en el norte de la Argentina tiene como consecuencias desmontes, daños en los ecosistemas y desalojos de comunidades locales de sus territorios directa o indirectamente.

Según Pierre Gautreau, se pueden poner de relieve algunas constantes del modelo de desarrollo forestal. Por una parte, los proyectos se insertan “a modo de un enclave” es decir tienen en general muy pocas conexiones con los otros actores del territorio y exportan su producción fuera de estas zonas de plantaciones. Además, existe un cambio en la estructura social de las zonas concernidas por los emprendimientos forestales, particularmente debido al hecho que las actividades pastoriles tradicionales de las zonas dejan de ser el sector económico principal. Como consecuencia aparece una “segmentación social” que afecta

primero a los pequeños productores que tienen más dificultades para adaptarse y aprovechar los cambios. (Gautreau, 2014, p 177). Las ganancias, si existen al nivel de la economía nacional, son entonces relativas para las poblaciones locales. Por ejemplo, en Corrientes, según Emilio Spataro, coordinador del grupo Guardianes del Iberá “Si nosotros comparamos el trabajo y desarrollo local que generan los entramados productivos típicos como el agrícola y ganadero de la agricultura familiar en la provincia de Corrientes, vemos que nuestros campesinos producen alimentos para sí y para el mercado y generan un puesto de trabajo cada 6 hectáreas, y empresas como Harvard con sus monocultivos forestales generan tan solo un puesto de trabajo cada 300 hectáreas. Esta organización es una de las pocas que luchan activamente en la provincia defendiendo a sus territorios contra el avance del extractivismo y nucleando personas de distintos puntos de la provincia. De hecho, los movimientos de resistencia son pocos en estas regiones de poca densidad poblacional, condición que otorga a las empresas mucho poder para imponer sus condiciones a la población local. Es a su vez, una de las pocas organizaciones contra el

acaparamientos de grandes superficies de tierras en pocas manos, tanto del sector arrocero como forestal, y contra la contaminación del ambiente que enferma y mata”.

El caso de las plantaciones de la reconocida Universidad de Harvard en Corrientes

Según el informe de 2013 sobre la aplicación de la Ley de Tierras N° 26.737 de Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales, Misiones, con el 13,9% de sus tierras, y Corrientes, con el 13,7%, encabezan el ranking de provincias argentinas en las que mayor cantidad de hectáreas pertenecen a extranjeros. La provincia de Corrientes ha sancionado normas específicas que se suman, como acabamos de ver, a las ya abundantes ventajas con las que cuentan las empresas forestales. En 2011, se publicó la Ley 6.058 que genera un régimen promocional de inversiones foresto-industriales, que crea un anticipo financiero para pequeños productores que cultiven nuevas plantaciones cuya área implantada no supere las 50 hectáreas por año.

Mediante el mecanismo de apoyo a los pequeños productores se termina estimulando el sistema de arriendo, por medio del cual grandes empresas forestales de capitales extranjeros (que se ven imposibilitadas a adquirir mayores superficies de tierras desde la sanción de la Ley Nacional N° 26.737 contra la extranjerización de la tierra) acceden a campos forestados por pequeños propietarios subsidiados por el Estado provincial

Una de estas empresas extranjeras es un caso paradójico. La Universidad norteamericana de Harvard se financia mayoritariamente a través de las inversiones que realiza desde Harvard Management Company (HMC), empresa fundada en el año 1974 con el fin específico de garantizarle el financiamiento a la institución

El 60% del dinero del fondo es invertido

directamente por esta empresa y el restante 40% es invertido a través de administradores externos (Tessore, 2006). En 2010, un informe publicado por el diario porteño “Tiempo Argentino” reveló que la Universidad es propietaria (a través de HMC) del 100% del paquete accionario de dos empresas forestales en la provincia de Corrientes.

Las empresas que figuran como propiedad de HMC dentro de su declaración jurada de bienes son Empresas Verdes Argentina Sociedad Anónima (EVASA) y Las Misiones Sociedad Anónima.

El primer antecedente de EVASA fue la empresa Pecom Forestal S.A., propiedad del multimillonario argentino Gregorio Pérez Companc. Pecom Forestal fue constituida e inscripta en la Inspección General de Justicia en 1997. Entre 1998 y 2001 la sociedad había logrado la plantación de 16.897 hectáreas. Así, la superficie a forestar iniciada hacía prever la instalación de un futuro proyecto industrial integrado: celulósico, papelerero, aserrado y/o tableros.

Con las repercusiones de la crisis que se produjeron en 2001, la empresa se vio forzada a disminuir las ambiciones de su proyecto y, finalmente en diciembre de 2002 es vendida al magnate estadounidense Douglas Tompkins, quien la adquiere a través de su empresa DRT Investments y los fondos de inversión asociados: LLC y VACAS LLC. Los nuevos dueños transfirieron la venta de las acciones de Pecom Forestal S.A., motivo por el cual se ha producido el cambio de nombre de Pecom Forestal S.A. a Empresas Verdes Argentina S.A (EVASA).

Luego de manejar la empresa durante 5 años, Tompkins vende en 2007 EVASA al fondo de inversión forestal de Global Environment Fund.

En el caso de la otra empresa en que Harvard a través de HMC posee acciones, Las Misiones S.A., el proceso de compra comienza en la misma época (2008-2009). Uno de los campos también fue comprado a Douglas Tompkins, se trata de

una porción de la estancia "La Celina" de unas dos mil hectáreas. Pero la mayor superficie obtenida fue a través de la adquisición del establecimiento Santa Julia, comprado a la Sociedad Anónima del mismo nombre en 2008. Las Misiones S.A. cuenta en total con 30.087 hectáreas en el Departamento de San Miguel, según lo verificado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.

Para agravar el caso de las empresas pertenecientes a Harvard, así como también el de la italiana Altinia, debemos indicar que éstas se hallan dentro de la región del Iberá. Esta región constituye un macrosistema de características únicas, y ha sido resguardado bajo distintas instancias legales, entre ellas, una región está declarada Reserva Natural del Iberá, otra como Parque Provincial Iberá, y sus humedales son de importancia internacional para la conservación, lo que se denomina "sitio Ramsar"; por lo que, bajo las leyes que resguardan al Iberá, todo emprendimiento forestal estaría en clara condición ilegal.

Para concluir, según las palabras de Emilio Spataro: ***"Hay una desproporción entre el daño ambiental, el sacrificio del territorio, entre el apoyo estatal y el beneficio productivo; todo esto para que universidades como Harvard o empresas de otros países obtengan una alta renta en muy poco tiempo y ganen dinero con la especulación del valor de sus empresas. En ese esquema no hay lugar para las comunidades guaraníes, para las comunidades campesinas, para el desarrollo de los municipios pequeños. Esto es parte del problema que ha llevado a que hoy la provincia de Corrientes sea la provincia más pobre del país."*** (Amigos de la Tierra, 2014).



acaparamiento por minería a gran escala

América Latina vive un auténtico “boom minero”. Las exportaciones que provienen de las minas y canteras de los países del MERCOSUR (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay) aumentaron, pasando de 20.000 millones de dólares en 2004 a 46.000 millones en 2007.

El caso argentino es ilustrativo del fenómeno. Desde los años '90, las minas que habían cerrado fueron otra vez abiertas, y nuevos yacimientos se encuentran en etapa de prospección. Según el Mining Journal (Periódico Minero), la Argentina está en el sexto puesto de las naciones más ricas en recursos mineros, que se encuentran en la Cordillera de los Andes. Esta se extiende sobre 5.000 kilómetros, atravesando varios países del continente (Chile, Argentina, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela). Estos recursos no son un descubrimiento reciente: su explotación ha empezado hace mucho tiempo. Además de sus sobrenombres como “granero del mundo”, la Argentina está en camino de llegar al estatuto de “vedette de la industria minera”. Esta aceleración de la actividad minera resulta destructiva del ambiente y daña a las poblaciones que viven en las regiones sometidas a este sacrificio ambiental. Sin embargo, las comunidades locales resisten, formando organizaciones asamblearias de base y diferentes grupos que actúan en solidaridad por la defensa del territorio bajo el lema “contra el saqueo y la contaminación”, aparecieron asambleas en 12 provincias que se agruparon en la UAC. Estos nuevos movimientos sociales, que alimentan la agenda pública y política, contribuyen a la modificación de las leyes en vigor y a la constitución de un nuevo marco legal. Algunas provincias prohíben o limitan diversos aspectos de la minería metalífera a cielo abierto: Chubut, Tucumán, Mendoza, La Pampa, San Luis, Córdoba, La Rioja y Río Negro; si bien siempre se presentan posibilidades de derogación, modificaciones o problemas para la aplicación cabal de estas limitaciones. También contamos con la reconocida Ley de Presupuestos

Mínimos para la Protección de los Glaciares, y con diversas leyes provinciales, sancionadas como contrapeso jurídico a la ley nacional, de mayor jerarquía (por ejemplo, las provincias de Salta, La Rioja, San Juan, Río Negro, Santa Cruz y Jujuy).

Una historia minera

Sería un error pensar que la Argentina no tiene una historia minera. El problema de estas explotaciones en América del Sur data de hace cinco siglos y los proyectos actuales obviamente hacen referencia al pasado colonial del continente. La explotación de las minas de plata y oro fue el nervio de la economía colonial. Quizás en el pasado no ha existido una arremetida descomunal como la que vivimos actualmente, sin embargo es necesario reconocer que ya desde el “descubrimiento” de América se ha instalado la expropiación de los pueblos por medio de esta actividad. Así, la minería hoy en la Argentina se encuentra bajo la lógica de un nuevo capitalismo que obedece a diferentes procesos construidos históricamente. La situación actual es imposible entenderla sin enmarcarla en una historia que pueda especificar cuáles son los principales cambios en su proceso.

Es bien conocido que los incas en Perú y los aztecas en México tuvieron dominio del oro, la plata y el bronce, según lo demuestran los objetos recolectados en dichas zonas. En la Argentina se conoce que los pueblos originarios tenían el uso del litio “para las puntas de las flechas, las hachas, y en algunos casos para las boleadoras, especialmente en las zonas de las actuales Ensenada, Luján y Esperanza, en la Provincia de Buenos Aires” (Straccia, 2004). La primera motivación de la conquista fue sin duda la fabulosa cantidad de metales que se encontraban en poder de los nativos, y con la ayuda de la iglesia católica la expropiación se hizo de forma sistemática. Al respecto, Straccia (2004) menciona cómo las misiones jesuíticas que se instalaron en el continente entre 1650 y 1773, por medio del

discurso de la evangelización que les permitió acercarse a las comunidades locales, lograron conocer con precisión dónde se encontraban las minas de gran valor. De esta manera, “numerosas minas de oro y plata de Salta, Jujuy y Catamarca fueron explotadas por estos enviados de la iglesia”. Además, es imposible desconocer la importancia que tiene la minería en el sur del continente con la extracción realizada en el Cerro Rico de Potosí, una mina extensamente descrita por Eduardo Galeano en su texto *Las Venas Abiertas de América Latina*, que fue descubierta en 1545 y que durante más de 200 años sostuvo la economía de la corona española con la extracción de 10.000 toneladas de plata entre 1550 y 1630.

Durante los comienzos del siglo XIX, la extracción minera se fue aplacando, principalmente por haberse emprendido proyectos de difícil realización, y también debido al auge agroexportador en el que se encontraba el país. No obstante, para la nueva república era de interés la extracción minera, y ya en 1813 fue sancionada la primera Ley de Fomento Minero. Durante la segunda mitad del siglo, la extracción se orientó a otros minerales de envergadura: cobre y plomo. Estos podemos encontrarlos en los trabajos realizados en los distritos de El Salado (La Rioja), Capillitas (Catamarca) y Virorco (San Luis). A partir de un moderado auge a finales del siglo XIX, el Estado comenzó a desarrollar sus propias herramientas de investigación. Además durante 1886 se constituyó el Código de Minería de la Nación, que entró en vigencia el siguiente año, manteniendo un marco legal para el siguiente siglo. Este código establece que las minas de primera categoría (es decir de oro, plata, níquel, y luego también de uranio) son propiedad del Estado, que no puede explotarlos directamente: su utilización económica solamente puede hacerse tras el otorgamiento de concesiones. Así, a lo largo del siglo XX, numerosas compañías mineras occidentales siguen explotando la mano de obra nativa, particularmente en las Altas Mesetas del Nordeste.

La minería en la Argentina durante la primera mitad del siglo XX se encontró enmarcada por las guerras mundiales. El moderado auge de esta actividad debido a condiciones externas, tuvo un freno con el estallido de la Primera Guerra Mundial, debido a que los países beligerantes dejaron de exportar materias primas minerales que la Argentina necesitaba, y desde aquí que se intentó suplir este déficit desde el ámbito local. Este proceso se comprueba al observar un aumento de las solicitudes y consultas mineras del país, como los pedidos de análisis de minerales, rocas, aguas, carbones y petróleos. Con la Segunda Guerra Mundial se acrecentó el interés por la minería local. “De esta manera, tomó fuerza la explotación del mineral de hierro en la sierra de Zapla (provincia de Jujuy) y el Estado nacional encabezó la explotación de azufre en el norte del país, fundamentalmente en la Puna salteña y también en Mendoza” (Straccia, 2004). Se observa cómo la minería principalmente fue emprendida con capitales nacionales para suplir un consumo interno de las industrias.

La Secretaría de Industria empezó a manejar la Dirección de Minas y Geología, que con el Banco de Crédito Industrial Argentino y la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM) empezaron a abastecer de materias primas a la industria local, en un mercado mundial destruido por la guerra. Durante esta primera mitad del siglo XX, como ya hemos resaltado, la minería oficial fue ejecutada por órganos nacionales y provinciales, quedando al margen el sector privado.

Straccia (2004) destaca la creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM), en 1941, para el fomento del desarrollo industrial del país y que se abocó a la expansión de la siderurgia pesada, aportó avances en la investigación geológico-minera, participó en la explotación ferrífera en la provincia de Jujuy y de azufre en la Puna salteña, y promovió un programa de aprovechamiento

de reservas de hierro en Sierra Grande. Además se menciona la creación de la Dirección General de Yacimientos Carboníferos Fiscales (DGYCF), en la provincia de Santa Cruz, para encarar el proyecto de Río Turbio. En la década de los '50 se creó la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), que inicia los estudios de prospección y procesamiento de productos uraníferos. De esta manera el DGFM, CNEA y la Secretaría de Minería realizaron diversos proyectos de exploración y explotación en el territorio argentino entre 1960 y finales de 1970.

Según Straccia, durante los años '80 no hay mucho que decir en relación con esta industria. La Argentina se reencontraba con la democracia y otros temas eran fundamentales en la vida nacional, la violación de los derechos humanos y los problemas económicos, que relegaron las labores mineras estatales y privadas a un segundo plano. Al fin de los años '80, la caída de los precios de los minerales precipita el cierre de la mayoría de las minas, propiciando una desestructuración total de la organización local del empleo y un éxodo masivo de los habitantes de esas regiones hacia las grandes ciudades.

Según este marco histórico, la explotación minera durante los siglos XIX y XX fue realizada a baja escala y con el ya citado objetivo de suplir un consumo interno industrial. En los años '90 y al principio del siglo XXI, la historia de la minería en el país encuentra un auge sin igual para la explotación de recursos metalíferos por parte de transnacionales, como consecuencia de una profundización en el cambio de estrategias del modelo capitalista sobre el territorio latinoamericano.

Siguiendo la lógica impuesta durante los años '90 en toda Latinoamérica con la apertura económica dictada por el "Consenso de Washington", que

consistió en una profunda reforma del marco regulatorio para el beneficio de las grandes transnacionales, la Argentina inició una política de privatizaciones de los servicios públicos y de la totalidad de los recursos naturales del país. La rentabilidad de la explotación de los metales y minerales vuelve a elevarse, a causa de los avances tecnológicos y de la subida de los recursos en los mercados internacionales, debida al aumento de la demanda. Durante el mandato de Carlos Menem, el gobierno reajusta sus inversiones en dirección hacia este sector y busca atraer fondos internacionales para desarrollar y modernizar esta actividad en el país. A partir de la Reforma Constitucional de 1995, se aprobó la actualización del Código Minero, por medio de la Ley 24.498, en donde se concede a las empresas privadas la facultad de buscar minas, aprovecharlas y disponer de ellas como dueños (según el artículo 8) y la autoexclusión del Estado para disponer de la minería en el país (en el artículo 9). Precisamente, este marco induce a que las transnacionales sean las únicas entidades capaces de afrontar la extracción minera, excluido de la actividad el Estado y no siendo posible realizarla con empresas medianas, puesto que los altos costos que implica sólo pueden ser sostenidos por la inversión de enormes capitales. También es necesario subrayar que según el artículo 18: "Las minas se conceden a los particulares por tiempo ilimitado". En la práctica, el contrato de concesión está limitado a 36 años: 5 años para la exploración, 1 año para el estudio de factibilidad y 30 años para explotación. Con lo cual se le entrega el territorio a las transnacionales, quienes podrán usufructuarlo durante un largo período de tiempo, lo que atenta de forma directa contra la soberanía de los pueblos. La única mención del Código Minero sobre la función social de dichos emprendimientos se encuentra en el artículo 13, que pese a decir que: "La explotación de las minas, su exploración, concesión y demás actos consiguientes, revisten el carácter de utilidad pública", no aclara en qué

consiste dicha utilidad. Al parecer se trata sólo de una enunciación estratégica que, al darle el carácter de “utilidad pública”, coloca a la minería como una prioridad para las políticas provinciales sobre otros temas como pueden ser la salud, la educación y la industria. Y se trata sólo de un discurso demagógico, pues ¿qué utilidad pública puede dar una multinacional que se enriquece por medio de la riqueza de los metales y por encima de la riqueza tangible de las comunidades (ambiental, social, agrícola, etc.)? Y, ¿qué utilidad puede observarse en el tema de la minería? Pues a pesar de enunciarse como un gran desarrollo para las comunidades el que dejen sólo un 3% del valor boca de mina¹, han dejado a su paso un pasivo ambiental² en los territorios que el Estado tendrá que remediar o mitigar para el bienestar de las comunidades, y por medio de nuestros impuestos. Un deterioro ambiental que no puede ser apreciado monetariamente en la actualidad, pero sí valorado en relación con nuestro legado a generaciones futuras.

Un caso paradigmático en este proceso de privatización por medio de la inversión de capitales extranjeros consiste en el proyecto minero Pascua Lama, que se materializa en un área de 3.041 kilómetros cuadrados situada en la frontera argentino-chilena, resultando legitimado por los gobiernos de ambos países mediante el Tratado de Complementación Minera argentino-chileno, sancionado en marzo de 2000. Un territorio netamente cedido al control de la corporación Barrick Gold, y también denominado como un “tercer Estado”, donde la empresa dispone de la tierra para sus beneficios económicos, no permitiendo el ingreso a la comunidad, ni a ninguna persona por fuera de los trabajadores.

1- “Valor boca de mina” significa descontar del costo del mineral el valor del costo de la explotación, y sobre ese saldo se saca el 3%. Esta norma viene de la Ley 24.196, que en 1993 instaura un nuevo régimen de inversión en la minería y da una serie de ventajas fiscales a los propietarios de las concesiones como la estabilidad fiscal para 30 años y la imposibilidad para el gobierno argentino de percibir un porcentaje mayor al 3% del valor del mineral extraído.

2- Los “pasivos ambientales” son los problemas ambientales que un proyecto genera frente a terceros por su construcción o debido a su sola presencia. Su condición de pasivos está relacionada con la pérdida del estado previo (un “activo” ambiental).

Hasta el momento de redactar el presente texto (agosto de 2014), el proyecto se encuentra suspendido dentro del territorio chileno desde octubre de 2013, debido a serios incumplimientos en las políticas ambientales del mencionado país. “Pero naturalmente mantendremos nuestra opción de retomar el ritmo de la construcción y finalizar el proyecto cuando hayan sido logradas mejorías a sus actuales desafíos”, informó su presidente y CEO, Jamie Sokalsky. El revés para el proyecto binacional crispó a la contraparte argentina y al sector minero: “Se lo dije a mi par, la Ministra de Minería de Chile en la reunión que tuvimos hace pocos días. Les dijimos: ‘pónganse los pantalones largos, necesitamos que Chile, que el gobierno chileno le dé respuesta al proyecto Pascua’, que es la parte chilena del proyecto binacional Pascua Lama. Porque no queremos detener la construcción de Lama en la Argentina, porque implica prescindir de cientos de contratos de servicios”, declaró el Ministro de Minería argentino, Jorge Mayoral. Sin embargo, el 31 de julio de 2014 la empresa anunció la suspensión total de las obras en el lado chileno del proyecto. Queda la duda acerca de los motivos reales de esta retracción: la voluntad de la corporación de ceñirse a las normas o el contexto económico y social desfavorable para la actividad. Durante los años ‘90 se realiza una reforma legislativa, posibilitando el ingreso de las corporaciones a los territorios, apoyado por el Banco Mundial en el año 1994 con su Proyecto de Asistencia a la Minería Argentina (PASMA), cuyo objetivo fue lograr reformas regulatorias e institucionales con “autoridades provinciales de Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza y San Luis” (Secretaría de Minería, 1994), tendientes a alentar la inversión privada en minería. Así, con las condiciones jurídicas ya dispuestas y con la inversión de entidades como el Banco Mundial, este proyecto político tuvo continuidad, consolidándose en estos últimos 10 años. De esta forma, se construye una mirada más estratégica y

planificada en el 2004 con el Plan Minero Nacional. Este plan insta a la minería como política de Estado ofreciéndole un impulso nunca antes visto a la explotación del territorio argentino, y que de forma sorprendente los números revelan, puesto que de 40 emprendimientos en 2003 actualmente existen hoy más de 600 en el territorio nacional. En 2001, a pesar de la crisis financiera en la Argentina, los precios del oro y del cobre alcanzan niveles récord por la demanda de las economías china e india. Así, entre 2003 y 2007, las inversiones en el sector minero aumentan un 748%. En 2007, la Argentina contaba con 9 yacimientos explotados, 5 en construcción y 140 en prospección.

Es necesario también ubicar este auge minero dentro de un modelo complejo que ha tenido diferentes causas y que ha sido re-diseñado desde los países del norte para los países del sur. En este sentido, otra causa que impulsa esta arremetida de la extracción metalífera, en particular en el tema del oro, es la crisis económica acaecida en el 2008. Siguiendo la reflexión de Brand (2009), la crisis de ese año fue causada por la desregulación de los mercados financieros y sobre todo por la falta de control sobre sus administradores: precisamente una de las estrategias para superar dicha crisis consistió en la regulación de los mercados financieros por parte de los Estados. De aquí que los grandes inversionistas, al darse cuenta de la inestabilidad de los mercados, se guiaron nuevamente a un impulso incansable de basar su riqueza por la compra de oro. Aunque este punto de vista es una interpretación hegemónica de la crisis que esconde otras causas, podemos resaltar dos hechos que son innegables:

- 1) La inexorable subida de los precios del oro, y
- 2) La arremetida minera en Latinoamérica por las empresas transnacionales.

Lo que pone en claro un interés mundial por los metales preciosos, en especial el oro, que es directamente proporcional al boom minero en Latinoamérica y al acaparamiento de tierra.

Según las fuentes oficiales la industria minera ha alcanzado un récord de crecimiento en 2008, las exportaciones llegan a la cifra de 3.437 millones de dólares y las inversiones fueron de 2.041 millones. La Argentina inaugura 4 nuevos proyectos importantes: Manantial Espejo en Santa Cruz, Pirquitas en Jujuy, Sierra Grande en Río Negro y Gualcamayo en San Juan. Al mismo tiempo que el gobierno multiplica las promesas de respeto al medio ambiente y a la salud de las poblaciones.

Entonces, durante la última década el crecimiento de la inversión extranjera en minería fue de grandes proporciones en la Argentina, según el informe entregado en el año 2011 por la Secretaría de Minería: alrededor de 11.078 millones de pesos en inversiones. En su última publicación, Minería Argentina. Oportunidades de Inversión (Secretaría de Minería, 2011), se habla de alrededor de 614 proyectos mineros en el país con la inversión de 30 diferentes países participantes en la exploración y explotación, lo que convierte a la Argentina en el sexto país con potencial minero en el mundo. Un crecimiento del 331%, como el informe lo presenta, en relación con los proyectos existentes en el año 2003. En este sentido, en menos de 10 años la Argentina ha implementado una verdadera política de Estado, como fue denominada por el gobierno de Néstor Kirchner al lanzar su Plan Minero Nacional. Precisamente el informe presentado por la Secretaría de Minería, Minería en Números 2009, expone la extracción de minerales en el país como: "... una verdadera alternativa productiva para el desarrollo y la prosperidad de las zonas más alejadas a los

grandes centros industriales de nuestro país". De la misma forma, es posible resaltar la locución de la Presidenta Cristina Kirchner durante la 42ª Cumbre MERCOSUR, realizada a finales de 2011, en donde ratificó el modelo de desarrollo productivo minero para la Argentina y la región afirmando: "Tenemos muchas cosas para hacer, la minería que algunos les parece casi una mala palabra, pero que haciéndola sustentable y respetando las normas que se hacen en otros países es todavía una actividad sub-explotada en la región" (Secretaría de Minería, 2011). De esta manera, es posible constatar que la minería se ha constituido como uno de los principales proyectos de desarrollo en el país, con el objetivo de mayor expansión sobre el territorio, y sin duda es expuesto como uno de los mayores triunfos en la política económica.

Resistencias populares

A pesar de estas estrategias por parte de las empresas mineras, las luchas se mantienen. En

efecto, es posible resaltar que de forma paralela, al mismo tiempo que se realizaban las exploraciones y se implementaban los emprendimientos, se construían resistencias en contra de este modelo extractivista-exportador³.

Las alternativas y las exigencias por una democracia directa no se silencian frente a un avasallador sistema que intenta acallar las voces que exigen cambios del modelo y que nos muestran alternativas. De esta manera, la resistencia se ha articulado a través de medios alternativos y comunitarios, en algunas provincias se han fortalecido las radios comunitarias, la difusión de las problemáticas de los proyectos, por medio de la educación ambiental, implementando estrategias de bibliotecas, videotecas y el diálogo. Sin duda, existe una gran diversidad en las resistencias contra la minería a cielo abierto, la mayor parte de éstas se han reunido bajo la

3 - Comprendemos como "modelo extractivista-exportador" el proceso de expansión de proyectos tendientes al control, la extracción y la exportación de bienes naturales a gran escala.



Manifestación de la Unión de Asambleas Ciudadanas contra la minería, San Juan / Foto: Amigos de la Tierra Argentina

figura de asambleas o vecinos autoconvocados que realizaron diferentes movilizaciones alusivas en sus territorios. En ellas confluyen diferentes actores sociales, económicos y políticos. Recurren a numerosos medios de acción directa, como cortes de ruta, bloqueo de los camiones que transportan herramientas y máquinas a los lugares de explotación, manifestación, denuncia pública, huelga de hambre. También llevan a cabo campañas de información, educativas, y obras de investigación. Reaccionando ante las decisiones inconsultas que se imponen en sus territorios comunitarios, y faltos de respuestas oficiales ni garantías a su salud.

De la misma manera, como subraya Svampa (2008), existe una heterogeneidad en relación con los resultados que alcanzan, ya que la mayor parte de ellos también dependen del tejido social y la diversidad económica de la provincia, además de la etapa de realización en la que se encuentra el proyecto (prospección, exploración, explotación). No obstante, las principales problemáticas que denuncian y sus principales causas de lucha pueden ser enmarcadas en dos preocupaciones: ambientales y sociales, dos sistemas que no se encuentran separados, sino interrelacionados con lógicas complejas.

Es importante observar que las resistencias consideran que el problema de la minería no es tan solo un conflicto en un plano espacial⁴, sino también cultural y político. De aquí que prefieran hablar de territorio, que implica una visión cultural, ancestral y comunitaria. De la misma manera se fortalece la noción de territorio, la utilización del espacio público para realizar una discusión abierta y argumentada de los proyectos, se toman los territorios para hacer valer sus dimensiones sociales, culturales y ambientales; de esta forma han detenido emprendimientos tomando los caminos comuneros y las rutas nacionales y

4 - Espacio que puede estar vacío o ser vaciado de personas.

provinciales. Un esfuerzo por democratizar la información, por reivindicar la noción de territorialidad, por la exigencia de una democracia participativa, una democracia asamblearia y una lucha por la autonomía de los pueblos. Por esta razón, la contaminación social es considerada como altamente antidemocrática, ya que intenta silenciar por medio del poder que se ejerce en los ámbitos económicos, académicos y sociales la palabra para la voz de la oposición. Contaminación que ha permeado todos los espacios de lo público, y ha llevado a que todos los entes gubernamentales dependan de las empresas mineras.

En este contexto es donde podemos observar dos visiones distintas e irreconciliables acerca del modelo, en relación con la minería en la Argentina. Por un lado, encontramos un nivel gubernamental que propende por una "minería sustentable", que encuentra en su actual desarrollo uno de los principales triunfos políticos y económicos, y que propugna llevar desarrollo a las comunidades más alejadas de las principales zonas industriales del país. Por otra parte, nos encontramos con la movilización social en contra de la minería, una lucha infatigable denunciándola como contaminante, tóxica, y contraria a los intereses de un país democrático.

Ahora bien, en este sintético pero revelador marco, es necesario preguntarse: ¿Cuáles son los costos políticos y sociales que tiene que pagar un país por una política extractiva de tal envergadura?; estos hechos que se presentan como grandes triunfos en el desarrollo del país por parte de la institucionalidad ¿son victorias reales del modelo o, por el contrario, son una interpretación sobredimensionada de una realidad mucho más compleja?; y acaso, ¿es posible con el desarrollo tecnológico actual hablar de una "minería sustentable"? Estas preguntas, pertinentes en el campo democrático, nos permitirán pensar

con una perspectiva crítica la nueva arremetida propagandista pro-minera en la Argentina como proyecto político, que de forma paradójica ha mantenido un silencio institucional para una discusión política y ambiental con las comunidades que han padecido el desarrollo minero en el país.

Consecuencias ambientales y sociales

En la Argentina, la mayoría de los glaciares se hallan en la cordillera y en las provincias de Mendoza y San Juan. Estos glaciares juegan un papel fundamental en la regulación hídrica del país: en efecto, durante los períodos de verano o de sequía, los glaciares son las principales fuentes de aprovisionamiento de las zonas áridas. Las comunidades dependen del agua proporcionada por los glaciares para su consumo personal, la irrigación de cultivos y la producción de energía eléctrica. Según Alexander Brenning, investigador en la Universidad de Waterloo (Ontario, Canadá), la explotación minera de alta montaña es una fuente importante de contaminación del agua. Entre tantos, el caso más dramático es el de Jachal, provincia de San Juan, una localidad cercana a la mina Veladero: "Primero se contaminó el agua, después comenzó a escasear ese recurso y luego se han contaminado las napas. La crisis hídrica hoy es constante. No se puede tomar el agua de la canilla por prescripción médica, en particular porque el río posee niveles elevados de cianuro, plomo y arsénico", afirma María José Salazar, vecina y participante de la agrupación Madres Jachaleras.

Las empresas se instalan incluso en las áreas protegidas o en los parques nacionales. El gobierno de Cristina Kirchner sigue promoviendo activamente la instalación de nuevos proyectos como por ejemplo el de Pascua Lama, en la frontera entre la Argentina y Chile, llevado adelante por la empresa Barrick Gold para explotar una de las

más grandes reservas de oro y plata del mundo. Este proyecto se desarrolla en el contexto de la ampliación de la explotación de Veladero de la Argentina hasta el otro lado de la frontera con Chile. Con la subida de la cotización en bolsa de los metales hasta 2008, se ponía de relieve la posibilidad de usar la explotación minera para reactivar la actividad económica del país. Esta opción es altamente promovida por el gobierno actual al punto de impedir la aplicación total de la Ley de Glaciares, que debía prohibir toda actividad industrial en los glaciares y el área periglacial.

Más allá de la propiedad de los recursos, se reproducen reglas y funcionamientos de los procesos productivos volcados a la competitividad, eficiencia, maximización de la renta y externalización de impactos y no se observa ninguna mejora sustancial relevante en la calidad de vida de los habitantes.

Una condición de posibilidad para la minería a cielo abierto se debe al avance tecnológico en este campo. Precisamente, este tipo de minería no es la habitual, aquella realizada por medio de socavón a través de labores subterráneas. En términos comparativos, la maquinaria que se usa en la minería subterránea es mucho menor que la que se utiliza a cielo abierto, debido a las limitaciones que imponen el tamaño de las galerías y demás labores. En la actualidad, por un déficit de metales en forma de veta⁵, la minería a cielo abierto intenta extraer el mineral que se encuentra diseminado por las montañas, denominado "yacimientos" (concentración anómala de ciertos metales), por medio de excavación o explosión. Esta remoción produce dos clases de elementos: desechos de roca y sedimentos. Los primeros, por su baja cantidad de mineral, son descartados y liberados como polvo o agua contaminada. Los sedimentos, por su parte, son molidos y aplastados para luego pasar a las piscinas en donde por medio de un

5- "Veta" es una masa de cierto metal que se encuentra entre dos capas de un terreno.

proceso de lixiviación (un elemento químico que es echado en estas piscinas y que varía según el mineral que se quiera extraer: por ejemplo el oro utiliza cianuro, y el cobre, ácido sulfúrico, ambos altamente contaminantes), en donde es separado el mineral de la roca, produciendo desechos o relaves (conjunto de roca y líquido contaminado).

Podemos observar con claridad que la minería a cielo abierto es altamente contaminante. Por ejemplo, la voladura de la montaña, que en un día puede utilizar 9 toneladas de explosivos, requiere el removimiento de la capa vegetal, y la alteración o represamiento de los ríos, drenajes, humedales o áreas costaneras, ya que necesita utilizar 370 litros de agua por segundo (como en el caso de Pascua Lama), generando una modificación profunda de la topografía de toda el área de la mina. En relación con el tema hídrico existen más riesgos, pues cualquier piscina mal sellada o un movimiento telúrico que genere una fisura causan la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, contaminación que no puede ser detectada inmediatamente y que genera enfermedades durante varias generaciones en las poblaciones. Sin contar los efectos que produce el polvo de la explosión, remoción y transporte del material, que se disemina por el aire y dependiendo de los efectos del viento puede llegar a las comunidades u otros territorios.

No hay duda de que la minería a cielo abierto produce problemáticas ambientales que pueden observarse cuando se estudian con detenimiento los procesos necesarios para su implementación. Sin embargo, las resistencias denuncian que la contaminación no es sólo ambiental, sino que también es generada en el ámbito público, lo que ellos han denominado como una "contaminación social". Según Yenni Luján, de la Asamblea por la Vida de Chilecito, en la provincia argentina de La Rioja, la principal estrategia para crear un

buen ambiente para los emprendimientos se basa en "la contaminación social, y esto consiste en desarticular a los colectivos que estamos resistiendo a la instalación de los proyectos, por medio de una publicidad agresiva en los medios de comunicación..." (Radio Mundo Real, 2011a), construyendo un imaginario en que la minería trae consigo: crecimiento económico, vivienda, educación, salud, etc., lo que genera una división dentro de la comunidad. Otra estrategia que las empresas utilizan consiste en profundizar "el modelo clientelar con entrega de subsidios para instituciones, de becas, y a cambio de eso les piden firmar documentos en donde de alguna manera declaran que están a favor de este proyecto minero" (Radio Mundo Real, 2011a).

De la misma manera, en una entrevista realizada al fiscal Gustavo Gómez, este importante defensor ambiental desde el ámbito legal nos recuerda que el modelo desarrollista y neoliberal empresarial utiliza la estrategia de "pagar a los gobiernos, entregarles ambulancias a los municipios, computadores a las escuelas, templos parroquiales a las iglesias, hospitales a los gobiernos... esa contaminación social hace que se nieguen a ver la contaminación". Sin duda, esta contaminación social, con diversas caras, termina con la corrupción de diferentes niveles de lo público, desde los líderes sociales hasta las altas esferas de los gobiernos (Gómez, 2011). La contaminación ambiental genera mucho dinero y puede comprar al aparato ejecutivo por medio de la corrupción, y a su vez el aparato judicial crea impunidad que genera más contaminación, observando un crecimiento cada vez mayor. Un caso emblemático en relación con este tema ha sido La Alumbra, en donde un juez federal fue destituido luego de ser investigado por corrupción. En cada lucha siempre existen denuncias específicas de corrupción en el ámbito público y empresarial.

Las empresas mineras, con ayuda del gobierno, introducen la noción de “erradicar la pobreza” para realizar esta contaminación social. De esta forma, argumentan que traen consigo trabajo, salud y educación, y que cualquier persona que se oponga al emprendimiento es un opositor al desarrollo de la región. Sin embargo, este discurso es producto de un modelo construido desde los sectores que detentan el poder: entre las empresas privadas y la institucionalidad, ya que las empresas se radican en lugares en donde intencionalmente los pobladores han sido absolutamente desprotegidos por el Estado, donde la sociedad ha sido despojada de fuentes de trabajo, de proyectos alternativos, de seguridad social, de trabajo estable, etc. De esta forma, el Estado produce un espacio propicio para que llegue la empresa y resulte ella cumpliendo sus deberes constitucionales⁶.

Se observa un desconocimiento de los saberes tradicionales y la descalificación sistemática de los sectores críticos. Desde sectores políticos y empresarios se construye un discurso que sistemáticamente busca descalificar a los que se oponen al modelo extractivo, calificándolos como “ignorantes”, “oposidores” al crecimiento económico o la erradicación de la pobreza o, hasta “nazis” entre los últimos adjetivos acuñados (La Nación, 2012). Las empresas utilizan el espacio público para realizar esta descalificación, precisamente Yenni Luján nos dice: “...invitan a ciertas personalidades, supuestamente científicos conocedores del tema de minería, ‘iluminados’, que vienen de alguna manera a traernos la luz porque el gobierno en su descalificación permanente a todos los militantes de las asambleas siempre nos está diciendo que somos ignorantes, que hablamos desde la ignorancia, que hablamos desde una postura

⁶ - Al respecto, una asambleísta miembro de las Asambleas Mendocinas por el Agua, hablando del proyecto San Jorge, que pretende instalar una mina de cobre a cielo abierto en el Valle de Uspallata, nos dice: “la minera principalmente se apoya en la necesidad de la gente... Uspallata lleva un período largo de postergación, es una zona alejada del centro, entonces se la deja a la deriva, un poco descuidada y la gente empieza a pensar que no tiene otra salida que no sea la minería, porque en el lugar en donde están viviendo hay menos posibilidad de hacer cosas. Pero ese es el Estado que primero se ha retirado de su función social y así empieza a trabajar la minera, de una forma silenciosa” (Radio Mundo Real, 2011b).

eco-terrorista y que nos oponemos al desarrollo de la provincia” (Radio Mundo Real, 2011a). Esto convierte las tácticas utilizadas por las empresas, con participación del gobierno, en claramente antidemocráticas, ya que en lugar de crear un espacio abierto y público para la discusión en donde las voces de la oposición sean escuchadas y generar un debate de razones y argumentos, son acalladas con la descalificación. El tema también pasa de la misma forma por el campo del saber y el poder que detenta el conocimiento, puesto que las empresas, en algunas provincias, organizan la “educación ambiental” de las comunidades, educación que, por supuesto, invisibiliza los efectos contaminantes de la actividad minera. En particular es posible mencionar el caso de Catamarca (Andrada, 2007), en donde el Ministerio de Educación ha delegado la “educación ambiental” a una empresa de estudios y servicios ambientales (SRL) que tiene entre sus clientes a Minera Alumbrera Limitada, desconociendo el artículo 267 del Código Minero, que indica que esta educación debe ser impartida por el Estado, para la comprensión de los problemas ambientales, sus consecuencias y prevención con arreglo a las particularidades regionales, étnicas, sociales, económicas y tecnológicas del lugar en que se desarrollen las tareas mineras. También podemos citar un caso en La Rioja, en donde un manual fue reelaborado completamente con asesoría de la minera, ya que en algunos párrafos la Secretaría de Medio Ambiente reconocía lo agresivo de dicha explotación (Comambiental, 2011).

La resistencia contra la minería sufre una importante represión ejercida por las autoridades a nivel local. Por último, e igualmente grave, las empresas mineras implementan dentro de sus estrategias la criminalización de los militantes y de la protesta social, dirigida hacia los participantes de los colectivos e incluso sus familiares. El modelo, al desconocer la voz de la resistencia, al

acallarla con adjetivos negativos desde el campo del saber y desde la noción del desarrollo, busca silenciar en lo concreto por medio de amenazas, quitándole beneficios a la población, o generando presión laboral. Precisamente, debido a estas causas se ha provocado un malestar generalizado en el movimiento social por la Ley Antiterrorista, aprobada el 22 de diciembre de 2011, que puede ser entendida como una afrenta contra el movimiento social al legalizar la posible judicialización de los militantes.

Los desafíos futuros

Según Maristella Svampa, “el continente latinoamericano es el locus por excelencia de los grandes recursos naturales” (Svampa, 2013, p110). La región tendría históricamente una ventaja comparativa para exportar estos recursos de la naturaleza. La discusión nacional en relación con la minería es sumamente heterogénea, pero, como hemos visto, el debate es un problema del modelo impuesto. Algunos consideran que es sólo una cuestión económica, y que mejorando las regalías de las empresas o haciendo una “minería sustentable” que no contamine, se puede hablar de un verdadero desarrollo en las provincias. Sin embargo, según lo observado la minería es un problema que no sólo acapara el territorio, sino que introduce un modelo económico y político expoliador de la soberanía de los pueblos incluyendo su cultura, su tejido social y en última instancia atentando contra la democracia.

Para poder interpretar la situación de la minería en la Argentina es necesario enmarcarla en una noción acuñada por Svampa (2008) y otros teóricos: “extractivista-exportador”, que “apunta a consolidar y ampliar aún más las brechas sociales entre los países del norte y del sur, basado en la extracción de recursos naturales no renovables, la extensión del monocultivo, la contaminación y la pérdida de biodiversidad” (Svampa, 2008b).

Siguiendo en algunos puntos la reflexión de David Harvey, comprende que este modelo coloca en el centro de disputa la cuestión acerca del territorio y del ambiente. Por esta razón, cada vez son más las voces que se encuentran en contra de la construcción de mega-represas, los proyectos previstos por el IIRSA⁷, la difusión de los agrocombustibles (etanol) y, en este caso particular, la minería a cielo abierto.

El modelo, de esta forma, ha cooptado no sólo el territorio, sino nuestro lenguaje, nuestra cultura, nuestro saber, ejerciendo poder sobre los significados, los discursos que le permiten postular nuestras prioridades. Por ejemplo, nociones como “desarrollo” o “subdesarrollo”, acuñadas por los gobiernos como evidentes por sí mismas, tan sólo reproducen un discurso colonial que no nos permite pensarnos, ni construirnos. Escobar (1998) en su interesante texto “La invención del tercer mundo” demuestra, realizando una deconstrucción de la noción del desarrollo, que dicha noción deviene de un discurso para el control de los pueblos y que permitió drásticamente convertir a las dos terceras partes del mundo en países subdesarrollados, convirtiéndolos en objetivo para la prosperidad material y progreso económico. No obstante, esta designación era realizada desde el punto de vista económico, desconociendo los valores ambientales, culturales y sociales de esas comunidades⁸. Y en vez de traer el reino de abundancia prometido en los años ‘50, el discurso del desarrollo produjo lo contrario: miseria, explotación y opresión.

De esta manera, consideramos necesario pensar alternativas al desarrollo, construyendo nuevos horizontes políticos de los Estados y viendo la posibilidad de transición a nuevos paradigmas que respeten el bienestar de los pueblos y la integridad

7- Cartera de proyectos de infraestructura de transporte, energía y comunicaciones consensuada por varios gobiernos latinoamericanos en el marco de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA).

8- En particular, el cálculo de la pobreza se realizaba haciendo un balance sobre el ingreso per cápita por país. Lo que demuestra claramente que dependía de tan sólo una variable, de una visión, de un precio.

LEY DE GLACIARES, testigo de la antípoda minería-agua

La minería y el calentamiento global son las dos grandes amenazas a las que se encuentran sometidos los glaciares andinos. En el año 2008, el Congreso sancionó una Ley de Protección a los Glaciares que fue inmediatamente vetada por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner. “La Ley fue aprobada por unanimidad en ambas Cámaras y sancionada bajo el número 26.418. Pero su aprobación no pasó inadvertida por las empresas mineras, que negociaron con la Presidenta el veto total de la Ley”, afirma Marta Maffei, autora del proyecto de Ley¹. Fue denominado “el veto Barrick” y generó una escalada de reacciones a nivel popular, académico, artístico y político.

Varias organizaciones, entre ellas Amigos de la Tierra Argentina, solicitamos la revisión de esta medida y se inició una campaña pública multisectorial con más de 100 organizaciones de todo el país para la aprobación de un proyecto de ley con el mismo espíritu del anterior. La Campaña por la Protección de los Glaciares fue amplia y se enviaron 156.350 firmas a la Cámara de Representantes, que reconsideró la iniciativa.

Luego de dos años de reclamos, y tras ocho horas de debate en el Senado y vigilia popular en la Plaza de los dos Congresos, el proyecto de ley fue aprobado el 30 de septiembre de 2010 con el número 26.639.

La resistencia a la ley pasó del Ejecutivo Nacional a los gobernadores de las provincias, quienes amenazaron con desconocer la ley e imponer medidas judiciales.

Esta ley se propone salvaguardar todas las zonas de suelos congelados y prohíbe la minería cerca de los glaciares. Sin embargo, la aplicación de la misma se vuelve difícil debido a la resistencia de las llamadas “provincias mineras” que antepusieron diferentes recursos para evitar su aplicación, desde leyes provinciales más permisivas pasando por la medida cautelar impuesta por la minera Barrick Gold en San Juan, lo que provocó que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tuviera que ratificar la ley nuevamente en el año 2012.

La ley también ordena la creación del Inventario Nacional de Glaciares, a cargo del IANIGLA (Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales). El primer informe presentado por esta institución, en marzo de 2013, relevó cuerpos de hielo en 6 provincias e identificó más de 4.000 glaciares que cubren un área superior a 3.700 kilómetros cuadrados.

¹- Glaciares Andinos, Recursos Hídricos y Cambio Climático: Desafíos para la Justicia Climática en el Cono Sur, 2011, Programa Chile Sustentable, Chile.

de la naturaleza en lo local y lo global, en oposición al crecimiento económico. Así, poder posicionar un nuevo horizonte del “Buen Vivir”: asegurando la calidad de vida de las personas, su bienestar, manteniendo la integridad de la naturaleza a nivel local y global, valorando la multiculturalidad de los pueblos. Una propuesta que plantee un cambio bajo un proceso de transiciones con diferentes alternativas y que se encuentra en proceso de construcción.

Los costos políticos de una estrategia extractiva de tal envergadura atentan contra los valores de una política democrática. Precisamente, el modelo en el cual se enmarca la extracción minera permite la corrupción en todas las esferas del ámbito público, generando una dependencia de los entes gubernamentales a las empresas mineras.

Acaparamiento para fracking

Desde la Revolución Industrial, los hidrocarburos vienen siendo el recurso energético primario que alimenta el motor de la economía de los países y que permite continuar y profundizar el actual modelo de vida y “desarrollo” de la población mundial.

Frente al aumento de la demanda global de energía primaria, principalmente de gas natural, y en un contexto donde la producción de petróleo convencional se estanca o disminuye, la irrupción de los hidrocarburos no convencionales (HNC) en el panorama energético mundial vino a “desmentir” el consenso sobre la escasez de recursos en energía fósil, simbolizada por la teoría del pico del petróleo (Allard, 2013). Al respecto, la Administración de Información Energética (EIA por sus siglas en inglés) estimaba en 2013 que “el 32% de los recursos obtenibles de gas natural en el mundo son no convencionales”. Las reservas de gas no convencionales serían equivalentes a las reservas de gas convencionales, y eso permitiría satisfacer casi 60 años más de consumo (Sénat francés, 2013, p124).

El término “HNC” agrupa a toda una gama de hidrocarburos líquidos y gaseosos difíciles de extraer, y cuya producción a gran escala representa un verdadero “desafío tecnológico” (Sénat francés, 2013, p13).

En la actualidad, los hidrocarburos calificados de “no convencionales” pueden agruparse en tres tipos¹ de recursos fósiles (Sénat francés, noviembre de 2013, p13), siendo el principal potencial de Argentina, el shale gas y shale oil.

La rentabilidad de su explotación se debe al aumento de los precios del gas y a las nuevas tecnologías en los métodos de extracción (perforación horizontal, fragmentación de las rocas

1- a) los hidrocarburos de roca madre: gas (shale gas) y aceite (shale oil), b) los hidrocarburos de depósitos compactos (“tight gas/oil”) y el gas de hulla (gas de minas [coal-mine methane] o gas de capa [coalbed methane]), c) son a veces también añadidas las arenas bituminosas.

y fractura hidráulica). La fractura hidráulica, de la palabra inglesa “fracking”, es una de las principales técnicas de explotación de los HNC, que permite extraer y recuperar gas y petróleo atrapados en rocas porosas y poco permeables.

Luego de realizar una perforación vertical en la tierra con el fin de alcanzar la roca madre, continúan múltiples perforaciones horizontales de varios kilómetros de extensión, y así se procede a las micro-fracturas gracias a la técnica de fractura hidráulica (Connaissance des énergies, 2013).

El fluido inyectado a alta presión dentro de la roca madre con el objeto de fracturarla y producir la liberación de gases y aceite, a una profundidad de hasta 2.500 metros y a muy alta presión, se compone de agua (de 10 a 15 millones de litros), de aditivos químicos (principalmente biocidas o desinfectantes, reductores de fricción y un gelificante) y de partículas (agentes de contención, con arena o partículas de cerámica, en el orden de 1.300 toneladas) (Sénat francés, 2013, p16). Luego son bombeados hacia la superficie y dirigidos hacia la infraestructura de refinación.

La primera fractura hidráulica en un área gasífera se produjo en 1947 en Hugoton, Kansas, Estados Unidos. Pero el “dominio” de la técnica de perforación horizontal por parte de la empresa norteamericana Devon sobre la formación geológica Barnett Shale en Texas, EE.UU., en 2002, terminó de dar a la actividad su rentabilidad. Así es que en 2005 la producción creció notablemente en ese país (Consejo General del Medio Ambiente y del Desarrollo Sostenible, 2012, p14).

Los Estados Unidos juegan un papel fundamental en el cambio actual de la ecuación energética mundial (Nardon, 2013, p27). Los depósitos rentables comienzan a agotarse, y por ello “los EE.UU. buscan diversificar sus fuentes de abastecimiento junto a los gobiernos de los cinco

continentes y Argentina no escapa a eso" (Gomez Medero, 2013, p11). Además, mediante la fractura hidráulica se busca hacer frente a la dominación rusa en el mercado mundial del gas (Jalife-Rhame, junio de 2014).

Según el EIA, China dispone del potencial más importante de gas de roca madre en el mundo, seguido nada menos que de la Argentina. Este segundo puesto se le atribuye debido al yacimiento Vaca Muerta, en la Cuenca de Neuquén, que se extiende sobre cuatro provincias de la República: Neuquén, representando el 92% del total de la cuenca con 124.640 km², Río Negro, La Pampa y Mendoza. La Argentina ha elegido valorar estos recursos no convencionales, y las compañías petroleras han extendido las fronteras de las actividades de esta explotación.

En 2011, mientras en Francia y en Bulgaria se prohibía esta técnica y otros países como Alemania adoptaban moratorias, el descubrimiento del yacimiento Vaca Muerta en la Argentina era presentado por el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner como "una oportunidad innovadora, con el fin de alcanzar la seguridad energética nacional y como una fuente de riqueza para los argentinos" (Centro de Derechos Humanos y Ambiente y ECOJURE, 2013, p53).

Con el fin de poder acceder a la tecnología y los financiamientos necesarios para esta explotación, el gobierno nacional y las provincias han puesto en marcha acuerdos con empresas transnacionales, en los cuales las exigencias socio-ambientales son claramente minoritarias.

Sin embargo, el método de extracción de los HNC mediante fractura hidráulica es objeto de una reciente mediatización, especialmente desde la difusión de la película norteamericana "Gasland" que expone los graves impactos ambientales y sanitarios que han ocurrido a raíz de esta técnica en los Estados Unidos (Josh, 2010).

En la Argentina, donde la población local ha sido afectada por más de un siglo de extracción convencional, la explotación de los HNC es percibida como un nueva apropiación de los recursos naturales, que va en contra de la gestión democrática de las comunidades sobre éstos, y así moviliza a la sociedad civil a favor de la defensa de la tierra y el territorio.

Patagonia argentina: nuevo paraíso de los hidrocarburos no convencionales

Estudios realizados en 2011 y 2013 por la EIA, relevaron que la Argentina iba a ser una potencia mundial en términos de recursos técnicamente explotables de gas y petróleo de yacimientos no convencionales, a través de sus cuencas del Paraná, Chaco, Neuquén, Golfo San Jorge y Austral-Magallanes. De hecho, hoy ya se ubica en la cuarta posición por petróleo de yacimientos no convencionales y en segunda posición después de China en materia de gas de yacimientos no convencionales con 802 trillones de pies cúbicos (TCF)² (Administración de Información Energética, 2013). De ellos, 583 TCF se ubicarían en las formaciones de Vaca Muerta y Los Molles, convirtiendo a Vaca Muerta en el área explotable con mayor potencial fuera de EE.UU.

Es en 2009 cuando Repsol-YPF informa el descubrimiento de petróleo en yacimientos no convencionales en la formación de Vaca Muerta, que cuenta con un área de 12.000 km² lo que podría representar más de 150 millones de barriles. En noviembre de 2011, los resultados de una exploración preliminar efectuada sobre sólo 482 km² revelaron la presencia de 927 millones de barriles de petróleo en la región de Loma La Lata Norte (REPSOL, 2011). Cabe señalar que el yacimiento de Loma La Lata en el Departamento de Añelo, Neuquén, dentro del yacimiento Vaca

2 - 1 TCF equivale a 28 mil millones de m3. 802 TCF corresponde a 22.456 mil millones de m3.

Muerta, es uno de los depósitos de gas bruto más importantes de América Latina y uno de los principales yacimientos del país, descubierto por YPF en 1977 (Chiappussi, 2013, p16).

El descubrimiento del depósito de Vaca Muerta lo ha convertido en una especie de "Jurassic Park del petróleo, que promete cambiar radicalmente no sólo el paisaje desértico local, sino también el futuro energético del país"³ (Chiappussi, 2013, p16).

La búsqueda de los HNC extiende la frontera extractivista a regiones sin antecedentes en la prospección de combustibles fósiles. Así es como se ha llegado a delimitar el Plan Exploratorio Argentino, que prevé una cuantificación de las reservas de hidrocarburos en todo el territorio nacional, estipulando una zonificación territorial a partir de parámetros determinados, constituido a partir de la Visión Exploratoria 2013-2017 que consiste en una cobertura integral de cuencas y conceptos exploratorios alineados con objetivos estratégicos. En este plan se incluyen las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Santa Cruz, San Juan, Córdoba, Santa Fe, La Rioja, Salta, Tucumán y Misiones (Colo, 2013), pretendiendo extender el alcance de la aplicación de fractura hidráulica a regiones que no poseen siquiera antecedentes en la explotación de hidrocarburos, como lo son las provincias de Buenos Aires o Entre Ríos.⁴

El país, que registró un déficit de 5,1 mil millones de dólares y cuya matriz energética se compone en un 88% de combustibles fósiles en su mayoría gaseosos⁵ (Centro Latinoamericano de Investigaciones Científicas y Técnicas, 2012, p1), se enfrenta a una situación crítica en materia de abastecimiento de energía.

Aunque la Argentina era el cuarto productor

3 -Huesos fosilizados de siete dinosaurios herbívoros que poblaban la región hace 90 millones de años han sido descubiertos allí.

4- Entrevista con Fernando Cabrera, miembro del Observatorio Petrolero Sur, Buenos Aires, 11 de agosto de 2014.

5 - "En 2011, el gas representaba 50,3 % y el petróleo 36,4 % del total de matriz energética de la Argentina".

de petróleo crudo y el primer productor de gas natural de América Latina, se ha transformado desde 2008 en un importador neto de gas natural y la producción de petróleo ha pasado de un máximo de 49,15 millones de m³ en 1998 a 33,23 millones de m³ en 2011 (Organización Mundial del Comercio, 2013, p160). Según YPF, la producción de sólo el 15% de Vaca Muerta podría compensar el déficit energético del país (Zanellato, 2013, p39).

Aquí podemos mencionar que la explotación de los HNC es a menudo catalogada como un "pretexto" para retrasar el debate sobre la diversificación de las fuentes de energía. El gobierno nacional, "reafirmando la dependencia de los combustibles fósiles, evita la progresión hacia soluciones de energías limpias y sustentables" (Observatorio Petrolero Sur, Última Gota, 2014, p11).

En 2012, el gobierno adoptó la Ley 26.741 de Soberanía Hidrocarburífera⁶. Declara como objetivo prioritario la autosuficiencia en materia de hidrocarburos, pasando YPF al control estatal con la expropiación del 51% de las acciones de Repsol. El restante 49% se distribuye entre las provincias miembros de la Organización Federal de los Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) (artículo 8). YPF se convierte en una sociedad mixta abierta a accionarios privados, dirigida por el argentino Miguel Galuccio, ex ejecutivo de Schlumberger (una empresa especializada en servicios de prospección y perforación). Además, la ley habilita a la empresa a buscar recursos a través de alianzas estratégicas, joint-ventures con otras empresas públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras (artículo 17).

Particularmente en la Argentina, a partir de las reformas neoliberales de 1990, los hidrocarburos

6 - Ley N° 26.741 de expropiación de las acciones de YPF y declaración de interés público nacional: "El logro del autoabastecimiento de hidrocarburos", Boletín Oficial de la República Argentina, 3 de mayo de 2012.

dejaron de ser considerados como un recurso estratégico pasando a ser un commodity altamente valorado en los mercados financieros. No obstante, la explotación de los HNC requiere una inversión mayor a la de la explotación convencional, ya que dada la baja recuperación de gases es necesario perforar cientos de pozos para extraerlos. Frente a la baja capacidad de inversión de las empresas nacionales, el gobierno recurrió entonces a las compañías transnacionales, a través de acuerdos a menudo controvertidos.

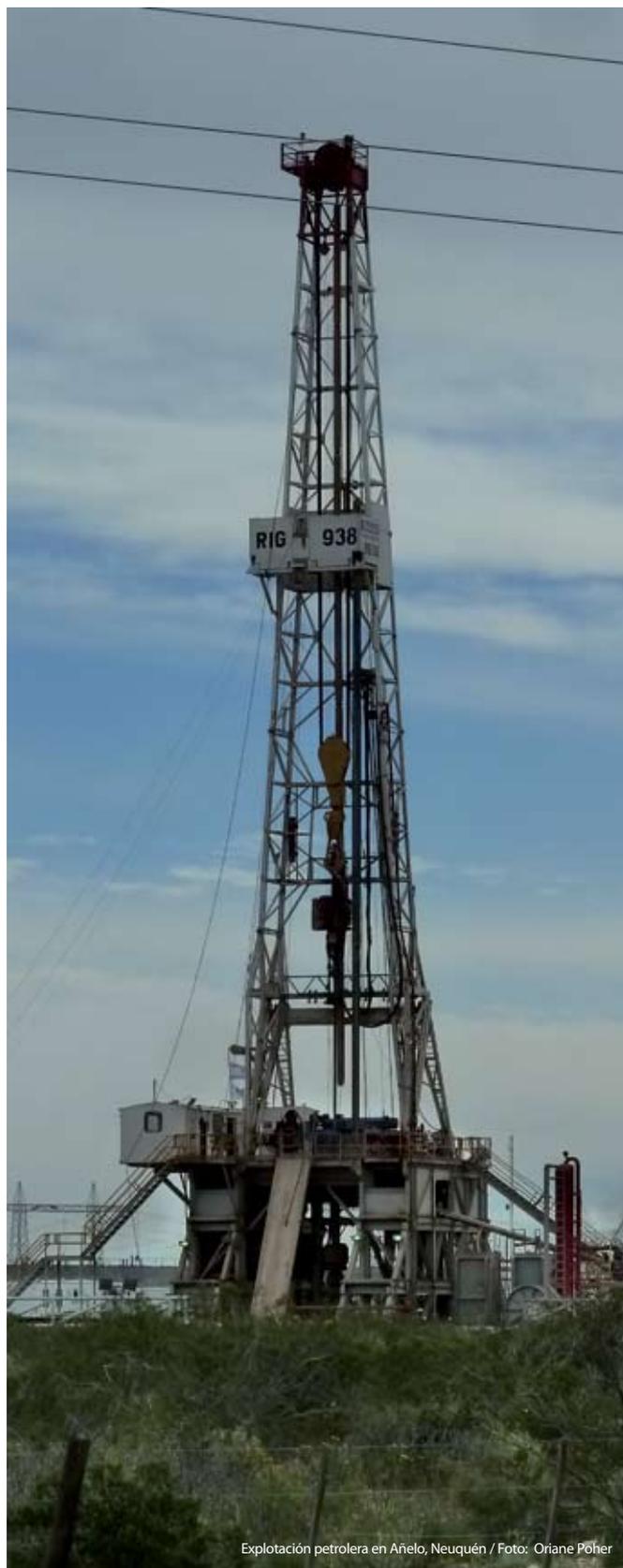
El caso de la empresa Total en Neuquén

Como acabamos de mencionar, existe un verdadero “entusiasmo” sobre los HNC, que se incentivan por la intervención del Estado, pero también por una asociación estatal y provincial⁷ con las multinacionales petroleras como Chevron, Shell, Total, entre otras, con el fin de tener acceso al financiamiento extranjero y a la tecnología. También es necesario señalar el rol conjunto de la petrolera estatal y el Instituto Argentino del Petróleo y el Gas (IAPG), que realizan campañas publicitarias, lobby y charlas sobre las supuestas bondades del petróleo (Aranda, junio de 2014).

Es a la provincia de Neuquén a donde son dirigidas las nuevas inversiones de los HNC. La formación de Vaca Muerta actualmente es explotada de manera convencional por numerosas compañías petroleras.

La empresa francesa Total Austral S.A. está presente en el territorio argentino desde 1978 y actualmente es un actor clave. Como se puede observar en el siguiente cuadro, la empresa posee once permisos y su área de influencia está estimada en 5.300 km² (Amigos de la Tierra Francia et al, Repousser les limites.

7- Bajo la Ley 24.145 (1992) y la Reforma de la Constitución (1994), se transfiere la propiedad de los reservorios de hidrocarburos a las provincias en que se encuentren.



Explotación petrolera en Añelo, Neuquén / Foto: Oriane Póher

La ruée vers les gaz et huiles de schiste en Patagonie Argentine, p20).

TOTAL EN NEUQUÉN

Permiso, operador y empresas asociadas

1. Aguada Pichana: Total - YPF, Total, Wintershall, PAE
2. San Roque: Total - YPA, Total Wintershall, PAE
3. Sierra Chata: Petrobras - ExxonMobil, Petrobras, Canadian Hunter, Atalaya Energy, Total
4. Rincón de Aranda: Petrobras - Petrobras, Total
5. Aguada de Castro: Total - GyP, Total, YPF
6. Cerro de Las Minas: YPF - GyP, Total, YPF
7. Cerro Partido: YPF - GyP, Total, YPF
8. La Escalonada: Total - GyP, Total, Shell
9. Pampa de Las Yeguas: - Bloque II: Total - GyP, Total, YPF
10. Rincón de La Ceniza: Total - GyP, Total, Shell
11. Veta Escondida: Total - GyP, Petrobras, Total

Explotación de los HNC, nueva forma de acaparamiento del agua y de la tierra

La explotación de los HNC, presentada como la gran oportunidad para alcanzar la seguridad energética nacional, genera indefectiblemente una ardua discusión debido a los impactos socio-ambientales que acarrea.

En primer lugar, las críticas se refieren a la técnica de explotación de los HNC a través de la fractura hidráulica. Este proceso requiere, en el caso de un depósito no-convencional en la Argentina, de hasta 30 millones de litros de agua por pozo (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas, 2014, p20).

Ahora bien, en las tierras áridas del norte y del sur del país, donde el acceso al agua y a las pasturas es limitado, una mala distribución del recurso hídrico

puede resultar desastrosa. Desde 2012, en la provincia de Neuquén, el uso del agua en el proceso de estimulación hidráulica de hidrocarburos del yacimiento no convencional está regulado por el Decreto N° 1483. Este último establece el uso de agua superficial, a la vez que prohíbe el uso de las aguas subterráneas (artículo 9) (Boletín oficial de la República Argentina, 2012).

Según el IAPG, los fluidos de estimulación hidráulica se componen en un 99,5% de agua y arena, y un 0,5% de productos químicos (principalmente ácido clorhídrico) que contiene entre 3 y 12 aditivos (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas, p18). Sin embargo, en el año 2010, un informe redactado por la Comisión de Energía y Comercio de la Cámara de Representantes Estadounidense (House of Representatives Committee on Energy and Commerce Minority Staff) anunció que la explotación del gas de roca madre con la fractura hidráulica en los Estados Unidos había necesitado, entre 2005 y 2009, el uso de más de 2.500 productos, que contienen 750 químicos, muchos de ellos catalogados como agentes cancerígenos. No obstante, la composición exacta de estos fluidos se desconoce, debido al "secreto industrial". En el caso de que la perforación pierda su estanqueidad, habrá riesgo de contaminación del subsuelo y de las aguas subterráneas para el abastecimiento humano.

Respecto a la perforación del pozo PLY.x-1 en la reserva provincial Auca Mahuida en Neuquén, un sitio protegido por su flora y fauna nativas, se encuentra por ejemplo el naftaleno, una sustancia química parcialmente cancerígena para el hombre (Amigos de la Tierra Francia et al, 2014, p25).

También existe lo que se denomina "retorno de agua" ("flowback water"), es decir, el agua que sube a la superficie junto con el gas que proviene de las capas geológicas después de operaciones



Mujeres Mapuche testimonian frente a un pozo petrolero / Imagen del Documental "Fracking Patagonia" ,Amigos de la Tierra Francia

de fractura hidráulicas, que aflora a la superficie con sal, metales pesados y elementos radioactivos. En la provincia de Neuquén, el Decreto N° 1483 impone la reutilización del reflujo o su inyección final en un pozo artificial (Boletín oficial de la República Argentina, 2012). Sin embargo, de los 15 millones de litros de agua que se utiliza para cada operación de fracturación hidráulica, solo 10% son llevados a la superficie en el flowback. (Les Amis de la Terre France, Les Amis de la Terre Europe, Milieu defensie et l'Observatorio Petrolero Sur, Repousser les limites. La ruée vers les gaz et huiles de schiste en Patagonie Argentine, rap.cit., p. 14).

Se hacen presentes también los riesgos asociados a la calidad del aire por utilizarse sustancias altamente tóxicas, que además tienen consecuencias directas sobre el cambio climático al ser el metano, gas de efecto invernadero, el principal compuesto del gas natural. En la perforación del mencionado pozo PLY.x-1, se calcula que se emitirán 300.000 m³ de gases de efecto invernadero (Amigos de la Tierra Francia et al, 2014, p25).

Por otra parte, en la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, la explotación por la empresa estadounidense Apache se extiende en las zonas agrícolas dedicadas a la fruticultura. Se trata de algunas de las principales áreas frutícolas del país, donde existen grandes productores de peras y manzanas destinadas al mercado local, europeo y ruso. La perforación de pozos ocurre dentro de los vergeles mismos, así la contaminación del agua y de la tierra podría resultar sumamente desfavorable para la economía de la región, que ya ha sufrido también los impactos de la minería a cielo abierto, con la consecuente baja de las exportaciones y del consumo en el mercado interno (Solanas, 2013).

Existe, a su vez, riesgo de sismicidad luego de las operaciones de fractura hidráulica. Se puede citar el caso ocurrido en Oklahoma, EE.UU., en 2011, donde 40 pequeños terremotos ocurrieron a 3,5 kilómetros de un eje vertical, pocas horas después de una operación de fractura hidráulica; o el de Ohio, EE.UU., en 2012, en donde se sintieron varios terremotos en un radio de pocos kilómetros alrededor de una inyección de agua



Viviendas en Añelo / Foto: Oriane Poher

en un campo de gas de roca madre (Consejo General del Medio Ambiente y del Desarrollo Sostenible, 2012, p96).

Finalmente, la explotación de los HNC implica también una importante ocupación del suelo debido a la implementación de infraestructura superficial necesaria para almacenar y transportar los HNC, agua, arena y aditivos. En particular, se deben tener en cuenta las muchas “idas y vueltas” del paso de los camiones y el peso de éstos, que oscila entre 18 y 36 toneladas (IAPG, 2014, p. 8), así como los residuos químicos generados luego de la explotación.

La suma de los procesos implicados en la técnica puede provocar también modificación del suelo y deslizamientos del terreno. Sobre el permiso de San Roque operado por Total en Neuquén, se sabe que la ruta de acceso queda bloqueada cuando llueve, aislando a los habitantes de las comunidades cercanas.

Frente a la falta de consulta pública, emergen las luchas sociales

Las críticas al fracking se explican también por el hecho de que la aplicación del conjunto de sus técnicas parecen tratarse más “de un acuerdo político y económico oculto, que de una estrategia energética democráticamente planificada” (BATELLIER P, SAUVE L, 2011, p. 51). En efecto, las decisiones sobre las concesiones y explotaciones de los HNC se efectúan sin la consulta previa, libre e informada de las comunidades y de la población, mientras que la ejecución de estos proyectos tiene implicancias para su salud y su ambiente, como acabamos de mencionar.

Según el artículo 6 de la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los gobiernos ligados a este Tratado tienen la obligación de consultar a las poblaciones indígenas potencialmente afectadas por proyectos de explotación de recursos naturales (OIT, 1989).

Esto va de la mano, como se explica en el apartado legal de la presente publicación, de la correcta aplicación del principio precautorio.

La primera perforación de un pozo con multi-fractura de América Latina fue realizada en 2011 en el yacimiento Anticlinal Campamento (formación de Los Molles), ubicado a 30 kilómetros del acuífero Zapala, en Neuquén (Observatorio Petrolero Sur, 2013, p5) por la empresa estadounidense Apache. En este territorio de los miembros de la comunidad mapuche Gelay Ko, la explotación petrolera convencional ya estaba presente hace una decena de años. El aumento de los pozos tuvo como consecuencia la reducción del agua, y la comunidad tuvo que recibir este recurso por parte de la Protección Social de la Municipalidad de Zapala, como también espacios para el pasto y los animales. Esto tuvo impactos en su principal actividad económica, basada en la cría de cabras, y en su tradicional forma de vida (Aranda, 2013, p15).

En 1996, las comunidades neuquinas Paynemil y Kaxipayiñ habían iniciado acciones judiciales contra la empresa Repsol-YPF y Pluspetrol por los daños en su territorio debidos a la explotación de hidrocarburos en el yacimiento de Loma La Lata. Ellos reclamaron indemnización por los impactos sobre la vegetación y la fauna, los trastornos psicofísicos y los problemas socio-culturales inducidos, así como la limpieza de la zona contaminada. En un informe de 2012, el Relator Especial sobre la Situación de los Derechos del Hombre y las Libertades Fundamentales de las Poblaciones Indígenas menciona a "las nuevas preocupaciones sobre la explotación de petróleo en la zona de Loma de La Lata", y más especialmente sobre el método de extracción hidráulica calificado de "particularmente peligroso" (Asamblea General de las Naciones

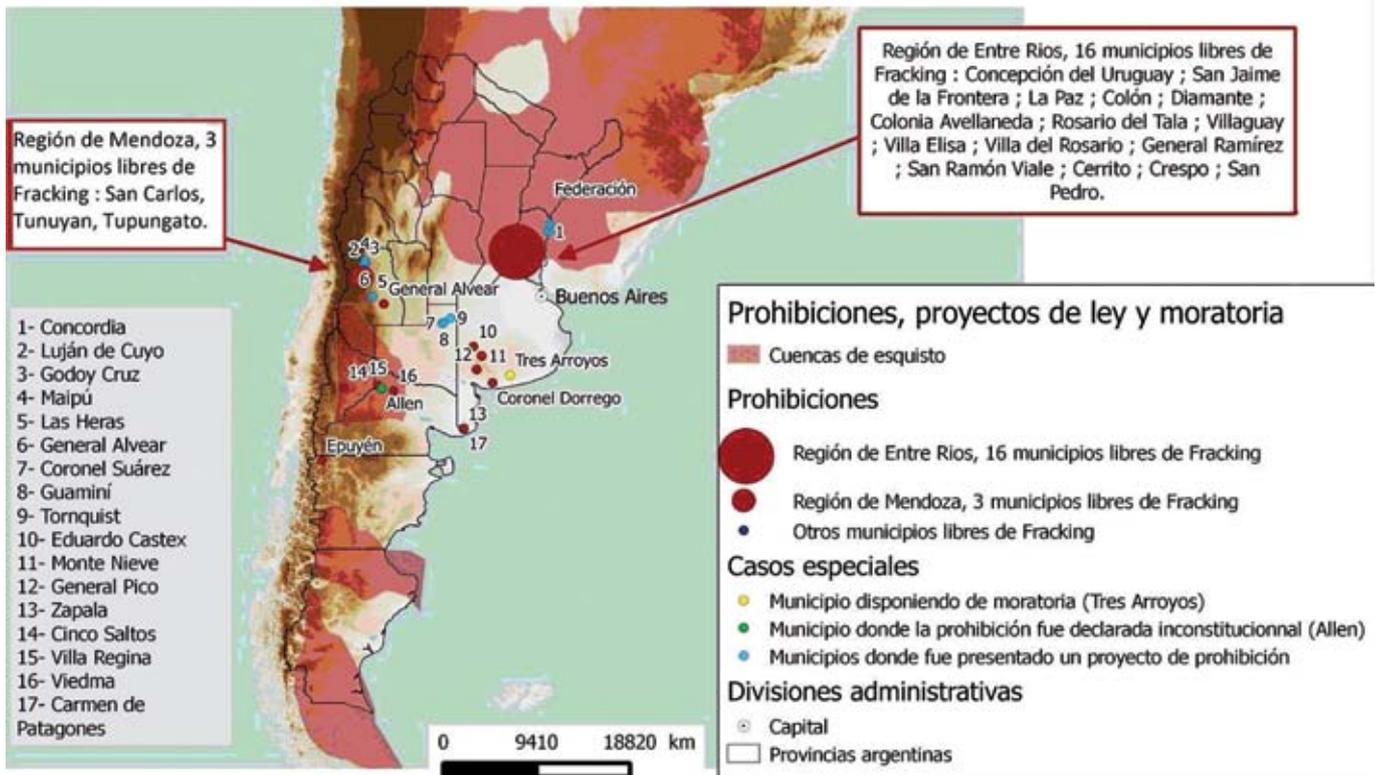
Unidas, 2012, p11).

El 13 de febrero de 2013, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner inauguró el primer pozo exploratorio de fracking en Chubut, en el área llamada El Trébol. Al parecer, "este hallazgo amplía el horizonte de la actividad petrolera y gasífera en la región, y confirma que la Cuenca del Golfo San Jorge tiene mucho para dar" (Aranda, mayo de 2014). Pero una vez más, se reclama dar cumplimiento a los derechos del pueblo originario Lof Comarca Chubut, un procedimiento de evaluación de impacto ambiental legal, el cuidado del patrimonio arqueológico y el derecho humano al agua. En la provincia de Chubut, El Trébol y La Grieta han presentado recursos de amparo antepuestos por un poblador mapuche, debido a la falta de consulta previa y por el riesgo de contaminación (Observatorio Petrolero Sur, 2013). Estos amparos paralizaron los pozos y resultaron un revés judicial para YPF.

En contexto actual de cambio climático, la explotación de los HNC presenta tanto riesgos para los ecosistemas como para los derechos humanos, especialmente el derecho al agua. Estos proyectos, que amplían la frontera de hidrocarburos hacia áreas protegidas, territorios indígenas y zonas agrícolas (Observatorio Petrolero Sur, 2014, p8), se imponen en detrimento de las poblaciones locales, rurales y originarias, en particular sobre el pueblo mapuche. Cabe señalar que desde la "Conquista del Desierto", las comunidades mapuches no son todas reconocidas oficialmente. De hecho, en el Departamento de Añelo, por ejemplo, el 90% de los títulos de las propiedades tienen problemas de catastro (Chiappussi, 2013, p80).

La filosofía indígena mantiene un vínculo muy especial con la naturaleza, "su forma de vida e identidad está profundamente marcada por su relación con la tierra y los recursos que contiene,

Argentina Libre de Fracking



que son considerados como un patrimonio colectivo que todo el mundo debe preservar”, reconocido como tal en el Derecho Internacional. De esta forma es que estos proyectos incurren en una violación a la legislación internacional y al “derecho colectivo y ancestral de los indígenas a la tierra, a los territorios y a los recursos” (LANGLOIS D, 2012, p. 2).

Frente a las áreas que aparecen como “zonas de sacrificio nacional” (Aranda, 2014), la movilización de la sociedad civil se hace visible como una coalición diversa que agrupa por ejemplo a pueblos originarios, agricultores, ambientalistas, asambleas, partidos políticos y sindicatos, en la lucha contra las actividades extractivas y por la preservación de los bienes comunes. La resistencia

del pueblo emerge contra esta amenaza que se acrecienta sobre sus tierras. Existen a su vez diversas iniciativas por parte de las organizaciones socio-ambientales que no son nuevas, puesto que un siglo de explotación de hidrocarburos convencionales ha dejado impactos tangibles.

Es precisamente la población, a través de estos movimientos y de sus propias herramientas como cortes de caminos y accesos, la que conseguido grandes logros y, en lo legal, la adopción de órdenes de prohibición del uso de la fractura hidráulica en seis provincias argentinas (Chubut, Buenos Aires, Neuquén, Río Negro, Mendoza y Entre Ríos). Hasta la fecha de esta publicación (noviembre de 2014), 45 municipios se han declarado “territorios libres de fracking” (como se pueden visualizar algunos de los puntos en el mapa de arriba).

El primer caso testigo en cuanto a batallas legales se refiere, es el del municipio Cinco Saltos (Río Negro), que mediante ordenanza municipal se constituyó en el año 2012 en la primera ciudad libre de fracking en Argentina y la tercera en América Latina. (Observatorio Petrolero del Sur, 2013, p. 3.).

La comunidad de Allen, también en Río Negro, no ha corrido con la misma suerte. Habiendo prohibido la actividad mediante ordenanza municipal, vió frustrado su logro luego que la misma fuera declarada inconstitucional por el Tribunal Superior de Justicia de Río Negro, al entender éste que la competencia para legislar sobre los hidrocarburos pertenece a la provincia y no a los municipios. En consecuencia, la medida sólo tuvo un efecto suspensivo respecto del proyecto de YPF, configurándose en uno de los retrocesos más resonantes en la lucha contra el fracking, en que la justicia dio la espalda al reclamo social. (Observatorio Petrolero del Sur, 2014, p. 15.).

La iniciativa de la bio-región de la Patagonia Norte (Neuquén-Río Negro), ha sabido articular su creciente preocupación respecto del problema del agua derivado de la explotación de los HNC, creando la Asamblea Permanente del Comahue en 2012. Este movimiento de vecinos busca informar y sensibilizar a nivel local sobre el riesgo y el impacto de esta actividad y encontrar apoyo a nivel nacional e internacional para declarar la Patagonia 'Libre de Fracking'. Su misión es impregnar una visión ecológica dotada de un marco jurídico y social.

La movilización social se enfrenta a los diversos proyectos de explotación industrial de los recursos naturales y de la ocupación de la tierra. Busca también iniciar un debate sobre el uso de los llamados recursos naturales y las opciones de energía en el país. En este aspecto,

se hace cada vez más presente la demanda de un camino real y sustentable hacia la ansiada "soberanía energética" del país, pero no a través de estos "descubrimientos no convencionales" sino de la mano de energías limpias, renovables y que incluyan necesariamente procesos de participación popular a la hora de tomar decisiones políticas en este tema.

En la madrugada del 30 de octubre de 2014 se efectivizó la polémica reforma a la Ley de Hidrocarburos N° 17319. Su nueva versión, la Ley N° 27007, como se menciona más detalladamente en el apartado legal de este documento, abre las puertas de par en par a la extracción no convencional (fracking), garantiza un paraíso fiscal a las corporaciones petroleras con múltiples beneficios impositivos y tributarios y, es de mencionar que en ningún apartado se tiene en cuenta a los derechos de las comunidades ni el impacto ambiental de las actividades.

Acaparamiento del espacio urbano

Actualmente acontece en distintos espacios urbanos del país, especialmente en los ribereños y periurbanos, una expansión inmobiliaria muy agresiva, la cual genera nuevos conflictos socioambientales que se suman a los históricos problemas de las ciudades (hacinamiento, contaminación, falta de higiene, insuficientes espacios públicos, etc.), agravados por la falta de planificación urbana y participación de las comunidades locales en el diseño de los territorios.

Esta expansión se caracteriza por la adquisición, legítima o no, de los últimos espacios verdes vinculados o cercanos al ejido urbano (generalmente asentados sobre humedales) para la creación de distintos megaemprendimientos o, como los suelen llamar sus promotores, “desarrollos urbanísticos”. Dichos desarrollos son siempre edificaciones de alto impacto ambiental, vinculadas a un tipo de consumidor de clase media-alta, como barrios privados, semiprivados, comercios, shoppings, marinas, etc.

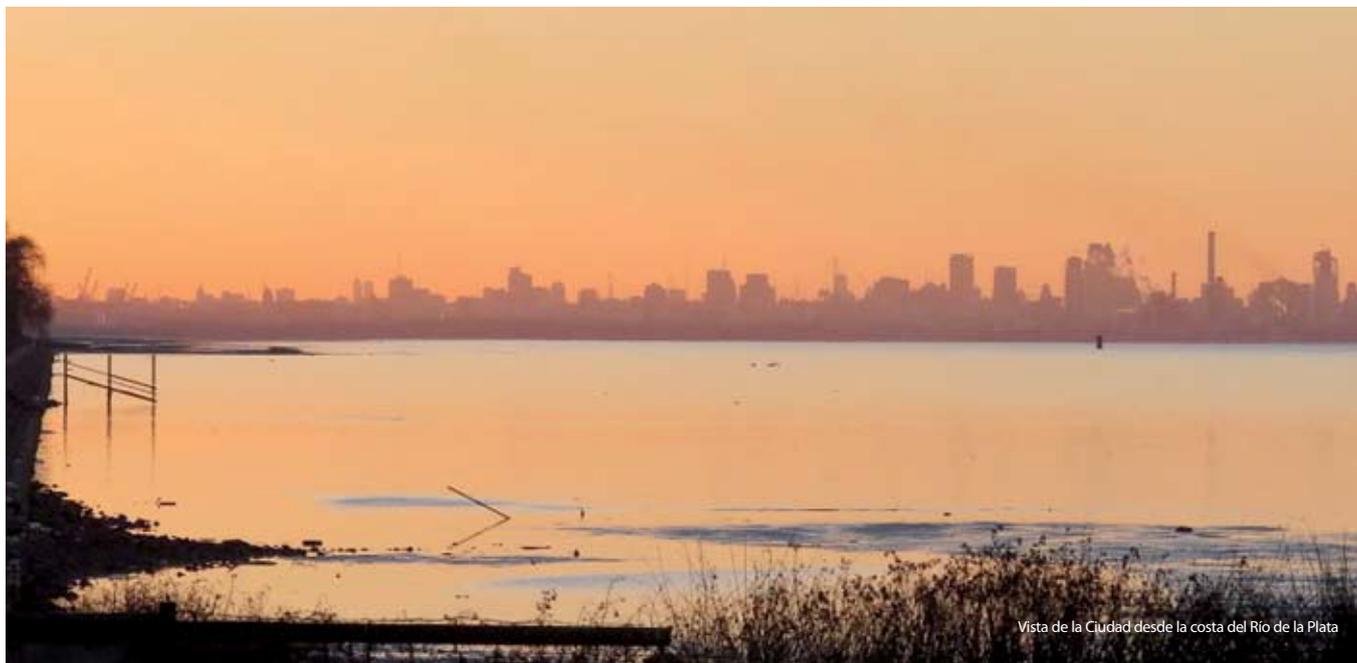
En el caso de Buenos Aires y su área metropolitana, una de las urbes más densamente pobladas de toda Latinoamérica, con 12.806.866 habitantes (según el Censo Nacional de 2010), en donde el déficit de espacios verdes públicos es evidente y una de las principales razones de la baja calidad de vida de sus habitantes, esta situación se agudiza. Según el gobierno porteño y su reciente plan “BA verde”, la proporción de m²/habitante en la ciudad es de 3,9 m², cuando la necesidad según la OMS es de 10 a 15 m² por habitante. Se necesitan 1.905 hectáreas para garantizarlos y mitigar el impacto de la alta densidad constructiva y poblacional en el área central. Diversas organizaciones socioambientales afirman que en los últimos años aumentó el número de plazoletas y canteros, pero a la vez se perdieron 110 hectáreas de espacios verdes (que correspondían al Parque Roca, Parque de la Ciudad, y a playas ferroviarias

de Palermo, Caballito y Liniers) para diferentes tipos de destinos, entre ellos dos shoppings¹.

Según un informe del Espacio Chico Mendes² publicado en 2013, “Buenos Aires, de la misma manera que muchas grandes ciudades, ha sido saqueada y convertida por el mercado inmobiliario en una ciudad pensada, planificada y construida como mercancía para ser vendida y no para ser habitada. Los gobiernos de turno (y no solo la gestión actual), ausentes o cómplices, dejaron de pensar una ciudad para la gente, aceptaron los mandatos del mercado inmobiliario y hoy estamos pagando por ello. Pagamos en pérdida de espacios públicos, espacios verdes, de identidad barrial y en el colapso de servicios públicos (agua potable, cloacas, y energía). Una ciudad que por los altos valores del suelo, encarece los precios de la vivienda, tanto para alquilar como para comprar. De esta manera, las políticas urbanas llevadas a cabo durante las últimas décadas, promueven desplazamientos de los sectores medios y bajos, situación que se ve reflejada a nivel global en las grandes ciudades. Los afectados son variados sectores sociales, populares y clases medias, propietarios, inquilinos, trabajadores (en sus diversas formas), estudiantes. Una ciudad que ha sido progresivamente tomada por intereses empresarios no puede satisfacer enteramente las necesidades de esos sectores, de los que ya no importan sus voces y sus particulares deseos de hacer a su manera la ciudad” (Espacio Chico Mendes, 2013, p2).

1 - “Superficie de espacios verdes por tipo de espacio verde y superficie por habitante”, Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA), Ciudad de Buenos Aires. Años 1995/2013.

2 - El espacio Chico Mendes es una organización luchando para las causas socioambientales, desde una perspectiva de ecología popular. Trabajan en dos direcciones, una enfocada en la lucha contra el modelo extractivo que impera en la región, cuya principal expresión es la megaminería y los agronegocios, pero que incluye actividades que gozan de mejor prensa (los hidrocarburos, el sector forestal, las arroceras, la pesca industrial). Y por otro lado en torno al “derecho a la ciudad”, donde el modelo extractivo se expresa en la búsqueda de renta inmobiliaria en las grandes ciudades, con su mayor consecuencia en los desalojos, la pérdida de espacio público, en la transformación de grandes barrios en aquellos que las grandes empresas y los “desarrolladores urbanos” deciden en pos de su ganancia.



Vista de la Ciudad desde la costa del Río de la Plata

Desde el origen

“El modo de vida urbano moldea la forma en que nos relacionamos entre nosotros y con la naturaleza (...), la mitad de la población mundial vive hoy en ciudades y en Argentina, desde la década de 1980 la población urbana es mayor al 80%” (Espacio Chico Mendes, 2013).

Buenos Aires se fundó sobre la pampa ondulada, en las costas del Río de la Plata y sus afluentes principales (ríos Reconquista, Luján y Matanza-Riachuelo), y su suelo está irrigado por numerosos arroyos. Este paisaje genera un valle de inundación importante en tierras bajas, y un área amplia de humedales en éstas. “En un principio la ocupación respetó esos condicionantes y los modos de ocupación se ajustaron a las restricciones territoriales, pero paulatinamente esas huellas iniciales se fueron desdibujando en los rumbos de la urbanización. (...) Hoy, Buenos Aires conurbación ocupa más de 30 partidos de la provincia, comunicándose casi sin discontinuidades con el conglomerado de La Plata que se expande desde

el sur. Es una de las metrópolis más grandes del continente, con sus 4.000 km² y más de 12 millones de habitantes. La ciudad centro tiene 200 km² y algo menos que 3 millones de habitantes” (Novick, Collado, Favelukes, 2010).

Desde su fundación por la corona española en el año 1580, la ciudad se diseñó como una retícula impuesta al suelo: se buscaba un paisaje regular y centralizado. Esta premisa se mantuvo hasta el siglo XX y aún hoy continúa, según queda evidenciado por las intervenciones urbanísticas que prevalecen en nuestro territorio, sin tener en cuenta el ecosistema en el que vivimos: “una amplia gama de operatorias que modificaron cauces naturales, obras de relleno, redes de infraestructura y canalizaciones ignoraron las características del territorio. (...) Esa idea de regularidad, que imaginaba un espacio geométrico uniforme y homogéneo –pensada en muchos momentos como garantía o sinónimo de orden social- fue la matriz sobre la cual se configuró esta metrópolis pampeana” (Novick, Collado, Favelukes, 2010). El trazado original de la ciudad, compuesto por 144

manzanas y rodeado de tierras comunes y parcelas para ganadería y agricultura, se vio limitado en un principio por los ríos norte (Reconquista) y sur (Riachuelo), y por el Plata al este; por lo que el avance de la ciudad se produjo hacia el oeste. Hacia mediados de 1800, se comienzan a instalar las industrias saladeras y frigoríficas a la vera del Riachuelo y las residencias al norte de la ciudad. En 1880 se designa a Buenos Aires como capital de la República, lo que la convierte en foco del proceso de “modernización” consolidando el área central mediante el trazado de avenidas y edificios públicos. Los barrios periféricos (dentro de la ciudad capital) se urbanizan paulatinamente: se realizan “loteos” por privados que son consolidados por el Estado mediante la construcción de infraestructura. Sin embargo, “datan de esos años las principales problemáticas ambientales –como las reiteradas inundaciones– pues el diseño de las infraestructuras no siempre ponderó las lógicas del sitio. La capitalización de la ciudad, la construcción del puerto y el tendido de los ferrocarriles fueron los factores que dan cuenta del primer momento de ‘metropolización’.

En esa expansión ‘del centro a los barrios’ que se dibuja sobre el fin del siglo XIX y toma forma en las vísperas de la gran crisis de 1930, el Estado tuvo un importante papel en la construcción del espacio, de la estructura y de una sociedad urbana” (Novick, Collado, Favelukes, 2010).

A partir de 1930 comienza la segunda expansión metropolitana, donde se inicia lo que hoy conocemos por “Gran Buenos Aires”, incrementándose la población del área a medida que se impulsaba y concentraba la industrialización en la zona. Sin embargo, el conurbano, sede de los barrios de menores ingresos, tuvo una menor intervención e inversión pública. En la década del ‘70, la población capitalina llega a un techo de 3 millones de habitantes, y el GBA se acercaba a los 5,5 millones (casi el 25% de la población nacional). Este crecimiento no se asoció con políticas integradoras, y fue común la expulsión hacia el conurbano de los habitantes de barrios pobres de la capital, entre otras medidas que privilegiaban a las élites vinculadas al gobierno militar: “En esa política



Obras de relleno de humedales del proyecto “Colony Park”, hoy suspendido. / FOTO: Amigos de la Tierra Argentina

se expulsó hacia el conurbano a los habitantes de las 'villas miseria' y se priorizó el trazado de autopistas en detrimento de los sistemas del transporte público. Esas vialidades inauguraron una dinámica de sub-urbanización de sectores de altos ingresos en franca colisión con la ausencia de políticas habitacionales y crediticias destinadas a los sectores populares". Las fuertes políticas neoliberales de los '90, con la privatización de servicios públicos como el agua, los transportes y las comunicaciones (entre otros), segmentaron violentamente a la sociedad y esto se tradujo, por supuesto, al territorio. "Entre 1991 y 2001, mientras se duplicó la población en 'villas miseria' dentro de la capital, los proyectos de vivienda de interés social y sus programas asociados desaparecieron casi totalmente de las agendas públicas. En ese lapso, en la ciudad y su región, según el INDEC, la población con necesidades básicas insatisfechas pasó del 30 por ciento al 52 por ciento" (Novick, Collado, Favelukes, 2010). Aparecen los "barrios cerrados" para las clases pudientes, muchas veces emplazados en zonas de poblaciones tradicionales, generando nuevos procesos de desplazamiento que acaparan tierras "revalorizadas".

"Las urbanizaciones privadas tienen la particularidad de colocar fronteras rígidas visibles, vallas, alambres... que separan lo interior de lo exterior, la población protegida de la población potencialmente peligrosa. (...) Uno encuentra entonces que las urbanizaciones privadas han desplazado a estos sectores y colindan también con ellos, con lo cual se da una relación de puesta a distancia con los sectores vulnerables concebidos como peligrosos. (...) Uno ve nichos de riqueza instalados en medio de zonas de gran concentración de la pobreza", asegura la socióloga Maristella Svampa (Amigos de la Tierra Argentina, 2012).

Se incorporan así grandes superficies de áreas

rurales y silvestres al aglomerado urbano mediante un proceso de expansión de la ciudad no planificado ni regulado por el Estado, sino dictado por los intereses mercantiles y minoritarios. "En el año 2000, las urbanizaciones cerradas ocupaban una superficie de 300 km², es decir una vez y media la superficie de la Capital. En forma simétrica, las operaciones inmobiliarias en la ciudad se concentraron en localizaciones de prestigio y en emprendimientos vinculados a las exigencias de la 'ciudad de los negocios' frente a un Estado incapaz de arbitrar en pos de un equilibrio urbano y social" (Novick, Collado, Favelukes, 2010).

El diseño de los territorios

Se establece así un diseño del territorio dictado por el mercado y ejecutado por tomadores de decisiones sin consulta alguna a la población, que va imponiendo un proyecto de ciudad hacia los demás sectores sociales. "Vivimos, después de todo, en un mundo donde los derechos a la propiedad privada y el beneficio aplastan todas las demás nociones de derechos", afirma David Harvey en "El derecho a la ciudad" (Harvey, 1969, p1). Entre los que deciden este proyecto, encontramos sectores de alto poder económico con gran influencia, vinculados a la adquisición de tierras, la especulación financiera, la explotación agropecuaria, la industria y el sector transnacional.

Algunas de las empresas más influyentes en cuanto a especulación inmobiliaria son IRSA (ver cuadro), CREAURBAN (empresa del grupo Macri que cuenta con emprendimientos conflictivos en varias locaciones del AMBA), CONSULTATIO (desarrolladora del barrio exclusivo Nordelta), RAGHSA y CRIBA. Estos sectores modelan los espacios y las relaciones sociales que contienen, mediante el fomento de ciertos patrones de consumo y el lobby político. Deciden dónde se

instala una fábrica, dónde un barrio cerrado, dónde un centro de consumo, quiénes deben vivir en uno u otro lugar y cuándo deben ocuparse o desocuparse estos territorios, generando una crisis socioambiental de relevancia y vulnerando derechos de los pobladores.

Una de las facetas de esta crisis es la profundización de la crisis de la vivienda: atrás quedó el sueño de nuestros abuelos inmigrantes, cuando trabajando se podía adquirir una vivienda. Hoy, la posibilidad de compra de un hogar depende de las compañías especuladoras, que inciden en el planeamiento urbano, en la alimentación, en la calidad de vida, en la capacidad de ayuda de los bancos, y que construyen viviendas para una minoría que no necesita ayuda crediticia. "La calidad de vida urbana se ha convertido en una mercancía" (Harvey D, 1969, p31).

"Hoy el acceso a la vivienda se ha convertido en uno de los grandes problemas para amplios sectores de la población y paradójicamente una de las principales fuentes de beneficios especulativos (alquileres exorbitantes, altos precios de las propiedades). (...) El Censo 2010 arroja el dato para la Ciudad de Buenos Aires de que existirían 340.945 viviendas deshabitadas, lo cual correspondería a 24% de las viviendas totales. Este dato resulta aún más obscuro si consideramos que más de 1.500.000 personas no acceden a una vivienda y alrededor de 250.000 personas viven en villas y asentamientos, sector que en diez años se incrementó un 52%" (Espacio Chico Mendes, 2013, p9).

Esta expansión genera un proceso de expulsión de los territorios y un aumento de la brecha socioeconómica muy contrastante. El llamado "proceso de gentrificación"³ genera contrastes

3 _ La palabra "gentrificación" procede del inglés "gentry" y significa, literalmente, aburguesamiento. Este concepto viene a definir el proceso mediante el cual un barrio de clase obrera, que ha sufrido una situación previa de abandono y degradación del caserío, vive un proceso de revalorización que implica la expulsión de sus habitantes tradicionales y su sustitución por habitantes de clase media-alta.

salvajes entre los barrios ricos y los pobres. La llamada "puesta en valor" de los territorios puede significar la lisa y llana expulsión de sus habitantes tradicionales. "Este es un mundo en el que la ética neoliberal de un intenso individualismo posesivo y su correspondiente retirada política de las formas de acción colectiva se convierte en el modelo de la socialización humana" (Harvey, 1969, p31).

El ordenamiento territorial de las ciudades se decide así por presión de estos intereses, sumados a los intereses corporativos transnacionales y sus bastiones industriales. En el resto del territorio, contaminado y/o no pretendido por estos actores, debe asentarse la mayor parte de la población. En palabras de la socióloga M. Svampa, *"esto genera un mecanismo de especulación inmobiliaria y de alza de los precios enorme, que ha sido uno de los casos que explica el actual problema de acceso, no sólo a la tierra sino a la vivienda... vemos un círculo perverso: sectores sociales vulnerables que se ven expulsados de su tierra por la expansión del agronegocio, los megaemprendimientos turísticos, y prontamente con la megaminería a cielo abierto... lo que vemos son modelos productivos que se basan en el acaparamiento de tierras. Entonces hay población rural que es expulsada a los sectores urbanos, ahora bien: en las poblaciones urbanas no hay posibilidad de tener acceso a la tierra porque ha habido un encarecimiento de la tierra y la vivienda altísimo, a partir de la alta concentración del mercado y la gran especulación inmobiliaria, es muy perverso el sistema. Es expulsivo, tanto en el ámbito rural como el propio ámbito urbano"* (Amigos de la Tierra Argentina, 2012).

Podemos vincular también este tipo de expansión y acaparamiento de tierras en áreas urbanas y periurbanas, a la especulación de interesados nacionales beneficiados por el acaparamiento de tierras rural, favorecido e impulsado por las transnacionales. Aparece clara aquí la relación



Nordelta, Partido de Tigre, Buenos Aires, Emprendimiento inmobiliario construido sobre humedales y valles de inundación

entre el acaparamiento de territorio urbano y el medio rural, mediante el excelente rinde de la soja transgénica, que permite se vuelquen fondos a otros activos como los inmuebles (ver cuadro IRSA). Los actores corporativos reproducen así la misma lógica en cualquier sitio. Siempre se trata de ordenar el territorio según intereses del poder económico, en pos de un modelo expulsivo, extractivista y desarrollista; el cual resulta profundamente insustentable.

Se produce un desplazamiento a los márgenes del mundo, a lugares de "no existencia" a personas expulsadas del campo por el modelo del agronegocio, y también expulsadas de las ciudades por el modelo de urbanización, resultando en una marginación absoluta. Se trata en realidad de un modelo de desposesión, que no da cabida en ningún lugar a las personas indeseadas para el sistema.

"Nuestro territorio deja de pertenecernos. Poco importan nuestras actividades cotidianas, nuestras culturas, nuestros sueños. De la misma manera que los territorios rurales son pensados como

espacios vacíos para implementar una 'agricultura sin agricultores', las ciudades son pensadas de manera cada vez más excluyente, donde vale más la renta que se extraiga por medio de desarrollos urbanos, que la propia vida urbana caracterizada por la convivencia de lo distinto, en torno al espacio público" (Espacio Chico Mendes, 2013, p4).

Habitar un ecosistema

Los conflictos a nivel ambiental se agravan especialmente en zonas vinculadas a cursos y fuentes de agua: los humedales.

Al hablar de humedales se hace referencia a una amplia variedad de hábitats interiores, costeros y marinos, en los cuales el agua juega un rol fundamental al determinar su estructura y funciones ecológicas. Generalmente se los identifica como áreas que se inundan temporalmente, donde el agua subterránea aflora en la superficie o en suelos de baja permeabilidad cubiertos por agua poco profunda. Los humedales brindan importantes beneficios. Entre los procesos hidrológicos que allí

se desarrollan, se encuentra la recarga de acuíferos, que consiste en el agua acumulada descendiendo hasta las napas subterráneas. Las funciones ecológicas que desarrollan los humedales favorecen la mitigación de las inundaciones (abundan los ejemplos de inundaciones urbanas por falta de vegetación boscosa o por rellenos en áreas de retención de agua) y de la erosión costera: en la costa rioplatense es reiterada la ocurrencia de sudestadas, en las cuales la vegetación de los humedales oficia de amortiguador entre el agua del río y la tierra firme, donde se asientan las poblaciones. Además, a través de la retención, transformación y/o remoción de sedimentos, nutrientes y contaminantes, juegan un papel fundamental en los ciclos de la materia y en la calidad de las aguas, ya que muchas de las plantas comunes en los humedales son capaces de eliminar sustancias tóxicas procedentes de plaguicidas, descargas industriales y actividades mineras. Se ha comprobado que algunas de estas plantas acumulan metales pesados en sus tejidos, en concentraciones 100.000 veces superiores a la del agua que las rodea, y así son capaces de detoxificar

ciertas clases de efluentes. No hace falta explicar aquí el deteriorado estado sanitario de nuestro principal río y la importancia de esta vegetación en la mitigación de sus niveles de contaminación. Con respecto a la salud, la degradación de los humedales, y más específicamente la declinación en la cantidad y calidad del agua, son causales de un grave deterioro, especialmente en los países en desarrollo como el nuestro.

Asimismo podemos nombrar la importante función de los humedales y su volumen de vegetación como generadores de oxígeno. La principal área protegida de la ciudad, la Reserva Ecológica Costanera Sur, es un humedal que provee a los habitantes, entre otros beneficios, de aire puro que respirar. También desempeñan otras funciones: la protección contra tormentas (ya hablamos de las sudestadas) y la mitigación del cambio climático, además de ser reservorio de biodiversidad. Por otro lado, proveen de numerosos productos valiosos a la sociedad, tales como fruta, pescado, crustáceos, resinas, madera de construcción, leña,



Manifestante en el Delta del Tigre / FOTO: Amigos de la Tierra Argentina

cañas para construir techos y trenzar, forraje para animales, etc. En nuestro territorio esto ocurre principalmente en la zona del Delta del Paraná e inicio del Río de la Plata, que aún hoy se debate entre la producción tradicional y el “modelo” de barrios privados (Amigos de la Tierra, 2010).

Por último, pero no menos importante, está el derecho de cada ciudadano a acceder al río⁴, tanto de manera recreativa como para la conservación de la salud. Lamentablemente no es factible ya en nuestra ciudad la posibilidad de un balneario, como hace décadas atrás existía en Costanera Sur, dado que la industrialización intensiva y descontrolada de la zona ha contaminado el Río de la Plata, del que sin embargo se continúa extrayendo agua para dar de beber a millones de habitantes. Buenos Aires no es hoy una ciudad balnearia porque esta posibilidad fue sacrificada ante el altar del “progreso”. La contaminación completa de la cuenca hídrica (costas, cursos de agua, acuíferos e incluso suelo) es la sombra de la industrialización descontrolada que busca el desarrollo infinito en un mundo finito. La naturalización o asimilación acrítica de este hecho por parte de los pobladores de la ciudad es uno de los aspectos que trabajan las organizaciones ambientales, entre ellas Amigos de la Tierra Argentina. El modelo industrial permea en las mentes del habitante urbano, convenciéndonos con la idea de que no es posible otro modo de vida distinto al impuesto por la tiranía del modelo económico asignado por terceros.

El futuro

En algunos lugares, entre los que analizamos, se da una resistencia al avance de la expansión inmobiliaria (ver “Algunos casos testigo”).

⁴ El 1 de octubre de 2014 se aprobó el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación que deroga en su totalidad al Código Civil actualmente vigente. Una de las modificaciones más trascendentales del nuevo código está relacionada con la regulación del camino de ribera. Desaparecerá esta área pública costera de 35 metros y entrará en vigencia el “camino de sirga” de 15 metros, perdiendo territorios de uso común a toda la población.

Los pobladores tradicionales no tienen cabida en este nuevo modelo que se impone, y esta situación genera una dicotomía entre el modelo comunitario, vecinal y de bienes comunes, y el paradigma neoliberal a ultranza, con la propiedad privada como único valor y la mercantilización de la naturaleza y las relaciones sociales como resultado. Aquí se continúa y amplía la discusión sobre la privatización de los bienes y espacios comunes, lo que también puede ser entendido como acaparamiento de tierras.

Buenos Aires, luego del terror de la dictadura militar de los '70, el sueño neoliberal de los '90 y la crisis del 2001, tomó conciencia de la importancia de la organización popular y la necesidad de un cambio que humanizara las relaciones sociales. En la ciudad, contra todo pronóstico, se multiplican las iniciativas populares que buscan alternativas al modo de vida que imponen las corporaciones: asambleas, centros culturales comunitarios, cine en plazas, reservas, huertas comunitarias, bibliotecas, encuentros, marchas, propuestas culturales... buscan respuestas afuera del shopping. Es un esfuerzo por humanizar las ciudades y pensarlas a escala humana. El derecho a la ciudad, como lo afirmó David Harvey durante el Foro Urbano Mundial en Belém, “no se trata de un derecho a tener las ‘migajas’ que caen de la mesa de los ricos. Todo el mundo debería tener los mismos derechos para construir los diferentes tipos de ciudades que queremos [...], no es simplemente el derecho a lo que ya está en la ciudad, sino el derecho a transformar la ciudad en algo radicalmente distinto” (Harvey, 2009) (ver recuadro “El derecho a la ciudad”).

Con gran esfuerzo, se construye otro paradigma, el cual incluye pensar y hacer otra ciudad. Una ciudad a escala humana, donde los megaemprendimientos sean sólo un sueño de gigantes invisibles.

ALGUNOS CASOS TESTIGO:

Municipio de Tigre: Punta Querandí

Así se llamó desde la resistencia al emplazamiento donde existe un campamento que reivindica los derechos de pueblos originarios sobre terrenos donde el barrio privado San Benito y la constructora EIDICO intentaron construir el sector de establos y campo de equitación del barrio cerrado. Desde el Movimiento en Defensa de la Pacha se reivindica el carácter comunitario y de importancia cultural de dicho territorio, el cual fue un cementerio indígena y contiene yacimientos arqueológicos de importancia. Luego de episodios de violencia y amedrentamientos, el apoyo al reclamo adquirió cada vez más firmeza, por lo que en la actualidad, el Municipio de Tigre intervino, asegurando que garantizaría la propiedad pública del espacio y se haría cargo de su administración. El campamento comunitario continúa de todos modos.

Vicente López: Vial Costero y el “by pass sobre la ribera”

Iniciado como una avenida costera, principio de un proyecto comercial más grande, fue severamente resistido por los vecinos usuarios del espacio público ribereño, llegando a realizarse un acampe permanente en el lugar (el cual fuera reprimido en reiteradas oportunidades y finalmente desalojado). El Vial Costero fue la piedra inicial de una megaobra que incluye shoppings, torres de oficinas y otros, en el partido de Vicente López, desarrollado por el grupo inmobiliario IRSA. En la actualidad las obras avanzan, mientras los vecinos solicitan que el camino construido se convierta en peatonal y se abandone el resto de las megaobras.

Ciudad de Buenos Aires: Solares de Santa María S.A.

También a cargo de la empresa IRSA, se trata de un proyecto que planea construir en plena Ciudad de Buenos Aires lo que sería el barrio náutico más costoso de la Argentina, en la costa del Río de la Plata, a 10 minutos del casco histórico de la Capital Federal. Estos terrenos, privatizados de manera

irregular en los '60 y revendidos impunemente en los '90, fueron adquiridos por la empresa a 50 millones de dólares y necesitan la aprobación de una modificación al Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad para ser edificados. Además de estos escándalos, el proyecto alteraría severamente a la vecina Reserva Ecológica Costanera Sur, el área verde pública más importante de la Ciudad. En la actualidad la empresa suspendió esta iniciativa, luego de una gran resistencia por parte de organizaciones de la sociedad civil. Santa María constituye el desarrollo “más importante” de la empresa en el país, tanto por el volumen de capital comprometido y esperado, como por la dimensión de la parcela (70 hectáreas) que —de concretarse— daría lugar a la creación de un nuevo barrio en la Ciudad de Buenos Aires.

Quilmes-Bernal: “Nueva Costa del Plata” o Puerto Madero II

En un área declarada protegida dos veces (en 1996 y 2002) la empresa Techint planifica, en las costas del sur de la ciudad, un emprendimiento de “revalorización” del área, actualmente donde mayor concentración de espacios verdes costeros al Río de la Plata existe en el AMBA. A este proyecto se suman las denuncias de los vecinos por basurales clandestinos a cielo abierto y desmontes que violan la Ley de Bosques.

Esteban Echeverría: Laguna de Rocha

Este humedal de 630 hectáreas es uno de los pulmones verdes del área metropolitana y sitio histórico y arqueológico. En 2012 es declarada Reserva Natural Provincial, pero desde ese entonces se han aprobado dos proyectos que amputan la zona protegida y ceden 64 hectáreas a un equipo de fútbol y otro de rugby.



Manifestante en Vicente Lopez contra el proyecto denominado "vial costero"/ FOTO: Amigos de la Tierra Argentina

LOS INVERSORES: EL CASO IRSA

IRSA, responsable directo de muchos de los casos que analizamos aquí, es una empresa inmobiliaria fundada en 1943. Se autodefine como "una de las empresas inmobiliarias líderes en la Argentina", la cual se dedica "en forma directa e indirecta" a "una diversificada gama de actividades inmobiliarias" que incluyen no solo la compra y construcción de propiedades, sino su explotación comercial en oficinas y shoppings como Alto Palermo, así como la "financiación del consumo" con la tarjeta de crédito Shopping. Sus áreas de inversión estratégica son hoteles, oficinas, centros comerciales y viviendas para clase media-alta. También posee una alta participación en el Banco Hipotecario (29,77%), una de las principales entidades financieras del país. La estrategia publicada en su página específica que "nos concentramos principalmente en el desarrollo de comunidades residenciales para individuos de ingresos medios y altos, que no necesitan financiar la adquisición de viviendas" (IRSA, 2014).

Uno de sus objetivos es "seguir adquiriendo parcelas de tierra no explotadas en ubicaciones que consideramos atractivas dentro y fuera de Buenos Aires, y adquirir tierras con potencial de desarrollo o valorización para su posterior venta" (IRSA, 2014) (ver caso "Solares de Santa María S.A.").

IRSA es dueña prácticamente de todos los shoppings de Buenos Aires y muchos del interior del país, además de torres y otros emprendimientos de lujo.

CRESUD, la "hermana rural" de IRSA, es una de las compañías agropecuarias líderes, que se dedica, entre otras cosas, a la producción de granos y alimentación de feedlots (ver capítulo "Acaparamiento por agronegocios" en esta misma publicación). Al igual que IRSA, sus acciones cotizan en la Bolsa de Buenos Aires y Nasdaq. Según "Clarín iECO" del 23 de junio de 2011, "la agropecuaria de la familia Elsztein es una de las mayores propietarias de tierras de la Argentina. (...) Cresud tiene más de 900.000 hectáreas en

Listado de propiedades del Grupo IRSA:

Edificios corporativos: Edificio Torre IRSA (26 pisos, 10.000 m²); Edificio Intercontinental Plaza (24 pisos, 22.000 m²); Edificio Bouchard Plaza (23 pisos, 23.000 m²); Edificio Bouchard (12 pisos, 15.000 m²); Torre Bank Boston (29 pisos, 14.000 m²); Edificio República (21 pisos, 19.000 m²); Edificio Yatch V y VI, recientemente vendido, (5.000 m²); Edificio Dique IV (8 pisos, 11.300 m²); Edificio Dot Building (9 pisos, 11.200 m²).

Centros Comerciales: Dot Aires (153 locales, 2.100 cocheras, 50.000 m²); Abasto Shopping (171 locales, 1.100 cocheras, 39.000 m²); Alto Avellaneda (143 locales, 2.000 cocheras, 37.000 m²); Alto Palermo (145 locales, 681 cocheras, 18.000 m²); Buenos Aires Design (57 locales, 147 cocheras, 14.000 m²); Paseo Alcorta (108 locales, 1.280 cocheras, 15.000 m²); Patio Bullrich (83 locales, 210 cocheras, 12.000 m²); Alto Noa (87 locales, 551 cocheras, 19.000 m²); Alto Rosario (143 locales, 1.800 cocheras, 29.000 m²); Córdoba Shopping (104 locales, 1.500 cocheras, 16.000 m²); Patio

Olmos (150 locales, 19.000 m²); La Ribera (48 locales, 29.000 m²); centro comercial Soleil (71 locales, 14.000 m²).

Hoteles: Sheraton Libertador Bs As; Intercontinental Bs As; Llao Llao Bariloche.

Residenciales: Horizon, Vicente López, (6 torres sobre un predio de 20.000 m² sobre el río); predio Abasto (fuente: Espacio Chico Mendes).

Pero, además, la empresa está vinculada al sector agropecuario mediante CRESUD, BrasilAgro y Fyo, develando en parte el misterioso origen de los cuantiosos fondos para las megaobras. Sabido es que la soja está rindiendo magníficos dividendos, los cuales es conveniente invertir en sólidos activos inmobiliarios (CRESUD, 2014).

la Argentina, Brasil, Paraguay y Bolivia. En el país posee 80.000 hectáreas con producción de soja, maíz y trigo; 230.000 dedicadas a la ganadería y otras 320.000 hectáreas de reserva". La nota que citamos aquí se titula: "CRESUD negocia asociarse con una empresa china", y trata ni más ni menos que del polémico caso de empresarios chinos que intentaron comprar 300.000 hectáreas en Río Negro para plantar soja (GRAIN, 2011).

La familia Elsztain preside IRSA, CRESUD, y otros grupos empresariales, pero además creó la Fundación IRSA, en 1996. Sumándose así al gran grupo de empresas que crearan sus propias organizaciones para maquillaje verde y búsqueda de licencia social, las cuales mediante algunas actividades puntuales de beneficencia buscan legitimar su accionar corporativo. La Fundación

IRSA maneja fondos de Alto Palermo, CRESUD e IRSA, para obras de filantropía, que la fundación llama "inversión social privada con fines de bien público" para "incentivar el ejercicio de la responsabilidad social en nuestra comunidad".

El derecho a la ciudad

La ciudad debe cumplir una función social y no ser acaparada por sectores privilegiados que se benefician por las inversiones estatales y la supremacía de las reglas de mercado por sobre cualquier prioridad. Frente a los efectos del neoliberalismo, se propone una nueva perspectiva política denominada "derecho a la ciudad". En 2001, organizaciones sociales reunidas en Porto Alegre, definieron una Carta



Inversionistas presentan el proyecto inmobiliario Solares de Santa María en la Legislatura porteña, noviembre de 2011 / FOTO: Amigos de la Tierra Argentina

Mundial por el Derecho a la Ciudad: “el derecho a la ciudad es el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en el respeto a sus diferencias, expresiones y prácticas culturales, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y a un nivel de vida adecuado. El derecho a la ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos.

En resumen, la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad basa su propuesta en tres ejes fundamentales:

-El ejercicio pleno de la ciudadanía, es decir el

ejercicio de todos los derechos humanos que aseguran el bienestar colectivo de los habitantes y la producción y gestión social del hábitat.

-La gestión democrática de la ciudad, a través de la participación de la sociedad de forma directa y participativa, en el planeamiento y gobierno de las ciudades, fortaleciendo las administraciones públicas a escala local, así como las organizaciones sociales.

-La función social de la propiedad y de la ciudad, donde predomine el bien común sobre el derecho individual de propiedad, lo que implica el uso socialmente justo y ambientalmente sustentable del espacio urbano” (Sugranyes, Mathivet, 2010).

acaparamiento de tierras en Argentina y su marco legal

El derecho juega un papel fundamental como herramienta en la distribución equitativa de la tierra y su tenencia segura por parte de las poblaciones. En la legislación argentina, existe un marco legal que toca directa o transversalmente la cuestión de la tierra, a veces reforzando y otras conteniendo pobremente el avance del acaparamiento. Es necesario contemplar la legislación vigente y su aplicación en el análisis del acaparamiento de tierras en el país, a fin de lograr un acercamiento a la problemática desde una dimensión normativa. Como lo explican los investigadores del programa LASCAUX, cuyo objetivo es proponer las herramientas para la implementación de un verdadero derecho a la alimentación, el derecho puede ser a la vez una causa y una solución a los problemas de gestión de los bienes naturales. Diagnostican que muchas veces las leyes internacionales para proteger el medio-ambiente y garantizar el acceso de toda la población a los bienes comunes, existen y fueron firmadas por la mayoría de los países pero no lucen en su aplicación

(Collart Dutilleul F. y Turbeaux S., 2014). Aún cuando no existe ningún tratado internacional que se ocupe específicamente de la condición jurídica del derecho a la tierra como derecho humano, este concepto es desarrollado para el caso de las comunidades indígenas.

Para hacerlo más comprensible, es necesario dividir este análisis en cuadros que tomen el enfoque constitucional, el marco legal nacional, y los tratados y convenciones internacionales. La Constitución Nacional y los tratados internacionales en ella incorporados son ley suprema en el territorio nacional. Las Leyes tanto nacionales como provinciales deben ajustarse a ésta. Dada la complejidad y amplitud del tema, nos limitaremos a una breve descripción del marco normativo a nivel nacional que hace referencia al tema tratado.



Conferencia de prensa del pueblo Qom en Buenos Aires, reclamando por el despojo de sus tierras, febrero de 2015 / FOTO: Uriel Rodríguez

I - La Constitución Nacional de 1994

Artículos	Contenido
Artículo 17	<p>El tratamiento a la propiedad de la tierra en la Constitución Nacional está basado casi exclusivamente en la propiedad privada, sin embargo, no abstraído del bien común dado que garantiza la propiedad a todos los habitantes de la Nación.</p> <p>“La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley”.</p> <p>Por otro lado, la expropiación de tierras sólo podrá realizarse por ley –sujeta a indemnización- , y se anula la posibilidad de confiscación de bienes.</p> <p>“La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada (...). La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino”.</p> <p>Es interesante resaltar que la última Reforma Constitucional no ha incorporado la noción de “función social de la tierra”¹, como sí lo había hecho la derogada Constitución de 1949 y otras Constituciones actuales de países latinoamericanos².</p> <p>La Reforma Constitucional de 1994 reconoció la propiedad de la tierra en forma comunitaria de los territorios que tradicionalmente han pertenecido a los pueblos indígenas, sin embargo, es necesario destacar que este tipo de tenencia sólo está reservado a las comunidades originarias que cuenten con personería jurídica.</p>
Artículo 20	<p>La Constitución argentina, a pesar de su modificación en 1994, siguió manteniendo pautas benevolentes para la incursión extranjera, especialmente europea, en territorio nacional. Es así que encontramos frases como: “Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; (...) No están obligados a admitir la ciudadanía, ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias”.</p>
Artículo 25	<p>Si bien la voluntad de los constituyentes del S. XIX era fomentar la incursión extranjera en el territorio, dicha inserción estaba marcada, al menos en sentido declamativo, a favor de aquellos extranjeros que habitaran y trabajaran en territorio argentino.</p> <p>“El gobierno federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes”.</p> <p>Es necesario diferenciar dos situaciones, una es el acaparamiento, y otra la inserción de inmigrantes a través del trabajo y la ocupación de las tierras.</p>

1- Constitución de 1949, La función social de la propiedad, el capital y la actividad económica, art. 38: “La propiedad privada tiene una función social y, en consecuencia, estará sometida a las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común. Incumbe al Estado fiscalizar la distribución y la utilización del campo o intervenir con el objeto de desarrollar e incrementar su rendimiento en interés de la comunidad, y procurar a cada labriego o familia labriega la posibilidad de convertirse en propietario de la tierra que cultiva.”

2- Véase Constituciones Nacionales de Bolivia, Brasil, Ecuador, Chile, entre otras.

Artículo 41

Teniendo en cuenta las características del acaparamiento de tierras por extranjeros en las últimas décadas, la CN no es clara en diferenciar una situación de otra, por lo tanto extraña la vigencia de artículos que responden a contextos históricos donde se pretendía establecer un marco legal que incentivara la apertura a la inmigración³.

La Constitución incorpora la noción de sustentabilidad y el Derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano a partir de la reforma de 1994.

“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.”

Si comprendemos que toda agresión al medio ambiente significa un deterioro del entorno del ser humano en detrimento de su salud, podemos decir que el derecho a un ambiente sano está directamente vinculado con la protección de la salud integral y la seguridad personal.

La protección de la vida no sólo es deber de la comunidad, sino que se resalta la obligación de los poderes públicos en torno a ella. El artículo obliga a la preservación del ambiente y a la reposición de daños, tanto a los habitantes como a los ámbitos privado y estatal, siendo competencia del Congreso la reglamentación de sanciones⁴. Incorpora la preservación de los patrimonios naturales y culturales y la biodiversidad biológica, y el derecho fundamental al acceso a la información ambiental y a la educación de los ciudadanos en la materia.

Por último, el artículo prohíbe expresamente y sin excepciones el ingreso al país de “residuos actual o potencialmente peligrosos y radiactivos”, realizando una discriminación entre éstos a fin de evitar cualquier tipo de especulación interpretativa.

3- Esto se relaciona con el llamado “núcleo de coincidencias básicas” producto del famoso Pacto de Olivos, en que los radicales cedieron ante Menem para poder tener los votos para la Reforma Constitucional. En este núcleo –establecido por Ley 24.309 que declaró la necesidad de la reforma– se convino en “no tocar” la primera parte de la Constitución, es decir, la parte de derechos y garantías, quedando por eso sin modificar estos artículos que son decimonónicos y que obedecían a otra realidad del país y que consagró los llamados derechos de “primera generación”.

Artículo 75
Inciso 17

Con la Reforma Constitucional de 1994, la cuestión originaria es incluida en la Constitución. Es así como entra en vigencia la “preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos” (art. 75 inc. 17), que además reconoce la tenencia de tierras en forma comunitaria, establece la obligación de entrega de “tierras aptas” por parte del Estado a las comunidades y, lo más importante, prohíbe la enajenación de las tierras a pueblos originarios mientras que asegura su participación en la gestión de recursos naturales.

Artículos
121, 124
y 125

Es importante destacar que el país adopta carácter federal, coexistiendo el gobierno nacional con 23 gobiernos provinciales más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dictando cada provincia su propia Constitución y legislaciones provinciales, siempre sujetas a Ley Suprema.

La relativa autonomía de la que las provincias gozan permite que conserven “todo el poder no delegado al gobierno nacional” (art. 121). La Reforma Constitucional de 1994 agrega un artículo clave en cuanto a la administración de los recursos naturales, que obliga al Estado nacional a sujetarse a la conformidad de las provincias para disponer de sus recursos:

“Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio” (art. 124).

Entre los poderes conservados por las provincias también figura el derecho a “promover la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos” (art. 125).

4 - Al Congreso le competirá establecer sanciones por incumplimiento de las leyes de fondo –penales sobre todo– ya que en el Régimen Civil y Comercial la reparación del daño es a través de indemnizaciones pecuniarias. En materia administrativa, las legislaturas provinciales pueden establecer sanciones por incumplimiento a leyes provinciales, e incluso los organismos descentralizados de control con facultades reglamentarias pueden prever consecuencias para los actos ejecutados en contravención de las normas que dicten. La sanción en sede administrativa puede consistir en un apercibimiento, una inhabilitación, una clausura, o una multa.

II – Las leyes nacionales de protección ambiental.

De acuerdo al artículo 41 de la Constitución Nacional, corresponde a la Nación establecer los presupuestos mínimos de protección en materia ambiental a los que las provincias deberán sujetarse en sus reglamentaciones internas.

Los presupuestos mínimos son estándares, parámetros que se establecen como base o piso,

y respecto de los cuales las provincias pueden legislar por encima, pero nunca por debajo. Es decir, pueden ser más exigentes, pero nunca más flexibles que lo que está establecido como presupuesto mínimo.

Algunas de las leyes de establecimiento de presupuestos mínimos son:

Ley General de Ambiente N° 25.675

Sancionada en 2002, establece los presupuestos mínimos para una "gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable".

Establece los objetivos a los que deberá sujetarse la legislación específica en política ambiental y fija una serie de principios en relación al tema, entre ellos:

El principio de congruencia para las legislaciones provinciales y municipales, el de prevención de los efectos negativos en el ambiente, el de equidad intergeneracional en el uso y goce del ambiente, el de responsabilidad hacia efectos que degraden el ambiente, el de sustentabilidad para el desarrollo económico y social, y uno de los más paradigmáticos, el principio precautorio.

Este último opera ante una situación que pueda llegar a provocar un daño que afecte al interés colectivo, es decir que su aplicación no requiere de la existencia del daño como tal –como en diferentes casos ha señalado la Justicia ante la solicitud de su aplicación–, sino que la simple demostración del daño potencial que pudiere ocasionarse basta para su aplicación⁵.

La ley establece instrumentos de la política y gestión ambiental y sus principios básicos, entre los que menciona el ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, la educación ambiental y el diagnóstico e información ambiental.

Por otro lado, garantiza la participación ciudadana en la materia y obliga a las autoridades a establecer mecanismos de "consulta o audiencia pública" ante el desarrollo de actividades que pudieran afectar negativamente el ambiente. Sin embargo, dicha participación no será vinculante para la decisión de las autoridades.

5 - Es necesario establecer una diferencia entre principio "preventivo" y "precautorio". El primero existe ante la certeza de riesgo de que el daño se produzca, en el segundo caso, la existencia de ese riesgo es dudosa, existe una "probabilidad" de que exista riesgo de daño. En el principio precautorio, la mera posibilidad de que exista riesgo de daño autoriza a adoptar las medidas que sean necesarias para evitarlo.

Ley de Régimen de Gestión de Aguas N° 25.688 de régimen de gestión de aguas

La ley crea el Fondo de Compensación Ambiental, que será administrado en cada jurisdicción, y además define el concepto de "daño ambiental". Establece normas que regirán hechos o actos que lo provocaren, fijando la obligación de recomponer, responsabilidades y sanciones.

Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental a los Bosques Nativos N° 26.331

Establece los presupuestos mínimos en relación al aprovechamiento, preservación y uso del agua en el país. Legisla en materia de cursos y cuerpos de agua naturales o artificiales, superficiales y subterráneos, acuíferos, ríos subterráneos y agua atmosférica. Crea comités de cuencas hídricas para la gestión ambiental sobre cuencas interjurisdiccionales. Define los distintos tipos de utilización comprendidos por la ley y sometidos a aprobación de autoridad competente. Establece los deberes y alcances de dicha autoridad, que podrá declarar zonas críticas sujetas a protección especial.

Sancionada en 2007, estableció los presupuestos mínimos para la protección de los bosques nativos y sus servicios ambientales, contemplando su "enriquecimiento, restauración, conservación y manejo sostenible".

Entre los objetivos de la ley se encuentra la promoción de la conservación a través de un Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos a realizarse a tal fin en cada jurisdicción y de acuerdo a diferentes categorías de conservación, la "regulación de la expansión de la frontera agropecuaria", la regulación y control de la disminución de la superficie boscosa existente, la preservación de los procesos ecológicos y culturales asociados, la protección de bosques nativos a través de los principios precautorio y preventivo.

Se estableció la obligación de permisos especiales para los desmontes a través de estudios de impacto ambiental y planes de aprovechamiento del suelo, que además respetaran los derechos de las comunidades indígenas y rurales de cada zona.

Por último, establece que el Estado nacional debe crear un "fondo compensatorio" con el objetivo de poner en práctica la ley.

Si bien la norma fija un plazo de un año a partir de su sanción para la realización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y obliga a la suspensión de cualquier autorización de desmonte en ese plazo, la reglamentación de la ley tardó más de dos años en ejecutarse, y el proceso de realización del ordenamiento territorial y de la legislación en bosques de cada provincia estuvo obstaculizado

Ley de Preservación de Glaciares N° 26.639

por la falta de transferencia de recursos del Estado nacional y una generalizada carencia de voluntad política para realizarlo.

Por otro lado, los procesos de realización de los ordenamientos territoriales –que se fueron concretando lenta y paulatinamente– han sido cuestionados, dada la incorrecta clasificación de áreas de bosque nativo, que permite que éstas queden en categorías de menor protección o bien no ser siquiera tenidas en cuenta en los ordenamientos territoriales, quedando así desprotegidas ante potenciales desmontes⁶. Por otro lado, la ley establece que dichos ordenamientos deben realizarse bajo procesos participativos que no se llevaron a cabo en la mayoría de las provincias.

A su vez, cabe mencionar la incompatibilidad de la presente Ley con el Plan Estratégico

Agroalimentario (PEA) propuesto por el Ejecutivo en 2012, ya que los aumentos previstos para la producción de cultivos industriales implicarían una profundización del avance sobre las superficies de bosques nativos que aún existen

La protección de los glaciares en la Argentina tuvo su origen con la sanción en octubre de 2008 de la Ley N°26.418 de Presupuestos Mínimos para la Protección de Glaciares, que pocos días más tarde fue vetada por el Poder Ejecutivo, bajo críticas de distintos sectores sociales y políticos. Dos años más tarde, y a pesar de la fuerte presión del lobby minero y de gobernadores de algunas provincias, la Ley N° 26.639 es sancionada bajo el mismo nombre que la anterior ley vetada.

La norma establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial, a fin de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas. Define a los glaciares y extiende su constitución al “material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua”.

Se establece el Inventario Nacional de Glaciares, donde se identificarán todos los glaciares y ambientes periglaciares, su cuenca hidrográfica, ubicación, superficie y clasificación morfológica. Dicho inventario estará a cargo del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) y deberá actualizarse con una periodicidad menor a los 5 años.

6 - Es el caso de la Reserva Ecológica de Otamendi, que ni siquiera figuraba en el relevamiento presentado por la Provincia de Buenos Aires en la audiencia pública convocada por la OPDS.

Ley N° 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental

Quedan prohibidas actividades “que puedan afectar su condición natural”, en particular su contaminación, la construcción de obras de infraestructura, la exploración y explotación minera y cualquier tipo de actividad industrial.

Por último, formula sanciones en caso de incumplimiento de la ley, y la obligación de sometimiento a evaluación ambiental de las actividades que en el momento de la sanción estuvieran en ejecución.

Luego de sancionada la ley, la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo se hizo tardíamente y fue fruto de una serie de movilizaciones de organizaciones sociales, políticas y ambientales que reclamaron su implementación definitiva. Sin embargo, dicha reglamentación careció de carácter protectorio de los glaciares dejando prácticamente relegados artículos de vital importancia.

Actualmente, y a más de tres años de sancionada la ley, el Inventario Nacional de Glaciares no se ha completado, es decir que el mecanismo que permite el efectivo cumplimiento de la ley aún no puede implementarse.

Llama la atención que provincias como San Juan, Mendoza y La Rioja, con mayor impacto ambiental por actividad minera ya existente, han sido las últimas en iniciar los relevamientos de áreas glaciares y periglaciares. Este es un claro beneficio para las empresas mineras, que logran sortear las prohibiciones impuestas por la ley a través de las dilaciones en el proceso de relevamiento.

Establece los presupuestos mínimos para garantizar el derecho de acceso libre y gratuito a la información ambiental en poder del Estado y en sus distintas jurisdicciones –nacional, provincial y municipal-, de entes autárquicos o empresas prestadoras de servicios públicos.

Esta ley recepta uno de los principios más importantes de la Declaración de Río 92 sobre Ambiente y Desarrollo, que trata precisamente la información pública ambiental como condición necesaria e imprescindible de la participación, y del acceso a la justicia⁷.

7 - Principio 10: “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).

Ley N° 27.007. Hidrocarburos, modificación.

La ley sancionada en octubre de 2014, modifica la legislación anterior en materia de hidrocarburos en un contexto de fuertes críticas y movilizaciones de distintos sectores sociales, políticos y ambientales.

Con esta norma, se extienden los plazos hasta 35 años para las concesiones de explotación, con la posibilidad de extensión a 10 años más en el caso de las convencionales. Elimina el apartado que restringía a la titularidad de más de 5 permisos de exploración en forma simultánea, permitiendo que una misma firma sea beneficiada por varias licitaciones.

En cuanto a los beneficios impositivos y tributarios, se establecen beneficios fiscales del 20% para las explotaciones en plataforma submarina, que además tendrán libre disponibilidad de lo obtenido de hasta el 60%, mientras que en el área terrestre será del 20%.

Además, se prohíbe la generación de cualquier tipo de imposición tributaria a las empresas por parte de las provincias y municipios, mientras que se disminuyen las regalías hasta un 50% en proyectos especiales.

Es importante destacar que la norma prohíbe la posibilidad de mantener áreas reservadas a favor de entidades públicas o empresas con participación estatal. Por otro lado, los plazos de los permisos para la exploración se acortan, a fin de incentivar la inversión extranjera.

En cuanto a extracción no convencional, con la sanción de la ley se abren las puertas para que se extienda el fracking en el país, posibilitando además, que quien sea titular de una licitación de extracción convencional, pueda ser titular de una no convencional en caso de que "encuentre" shale en el mismo territorio, lo que abre lugar a la especulación empresaria.

Finalmente, la norma no hace mención a la participación de las poblaciones afectadas por la actividad, ni tampoco establece parámetros de protección ambiental para las prácticas extractivas, ni siquiera en el caso de la extracción no convencional.

La ley recientemente sancionada es parte de un marco normativo que asegura las inversiones externas, generando mayores beneficios para las transnacionales que operen en el territorio. Una clara apuesta a resolver el tan mentado autoabastecimiento energético a través de los hidrocarburos, desestimando el desarrollo de energías alternativas.

III - Breve Reseñas de otras leyes: Protección de las poblaciones indígenas, propiedad dominial y antiterrorismo.

Ley N° 23.302. Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes

Declara de interés nacional la atención y apoyo a las comunidades indígenas, a la vez que promueve su defensa y desarrollo, basado en el respeto de sus valores culturales.

Establece la implementación de planes de acceso y titularidad de tierras aptas y suficientes para el desarrollo de sus tradicionales actividades de sustento, siempre que las comunidades se encuentren debidamente inscriptas en el registro de comunidades indígenas. Por otro lado, asegura el acceso a la salud y a la educación conforme al respeto de su idioma e identidad cultural.

Ley Nacional N° 24.071. Aprobación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Establece que la igualdad de derechos y oportunidades para las comunidades indígenas debe enmarcarse en leyes nacionales que los garanticen, a la vez que fija medidas especiales de protección hacia las comunidades.

Se brinda reconocimiento y protección a los valores y prácticas culturales, religiosas y espirituales, y se establecen medios de participación de las comunidades en el desarrollo nacional, en tanto afecte su forma de vida.

Reconoce la propiedad y posesión de las tierras que tradicionalmente han ocupado, brindando especial protección a los recursos naturales que se encuentren en dichos territorios. En caso de que estos recursos sean propiedad del Estado y éste pretenda explotarlos, los gobiernos deberán consultar a las comunidades sobre su conveniencia.

El Estado reconocerá las formas tradicionales de transmisión de tierras, a la vez que protegerá a las comunidades frente a terceros que intenten arrogarse su propiedad.

El diseño de los programas agrarios nacionales deberá garantizar condiciones equivalentes a otros sectores de la población.

Ley 24.374 de Regulación Dominial

La norma sancionada en 1994 fija un régimen de regulación dominial a favor de ocupantes que demuestren posesión pública, pacífica y continua de inmuebles urbanos durante un período de tres años, con motivo de su utilización como habitación única.

Ley Nacional N° 26.160 de Emergencia de la Propiedad Indígena,

Sancionada en 2006, declara la emergencia en materia de posesión de tierras que tradicionalmente ocuparan las comunidades originarias inscriptas bajo personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismos competentes.

Suspende la ejecución de desalojos y desocupación de dichas tierras, a la vez que establece un relevamiento de tierras ocupadas

Ley N° 26.737 de Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales

por comunidades indígenas, que se llevaría a cabo a partir de los tres años de sancionada la ley por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

A tres años de sancionada la ley, y dados los escasos avances en la realización del relevamiento, en 2009 se realizó una prórroga para su concreción definitiva. Sin embargo, en 2013 la situación volvió a repetirse dando lugar a la sanción de la Ley 26.894 que prorrogó la concreción del relevamiento hasta 2017.

Los procesos hasta ahora ocurrieron en un marco de irregularidades, donde el 76% de los recursos destinados para la realización del relevamiento ya han sido ejecutados, mientras que sólo el 12% de las comunidades han sido relevadas (Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA), 2013).

Por otro lado, si bien la ley establece la inmediata suspensión de desalojos en tierras indígenas, en los últimos años, con la expansión de la frontera agrícola de mano de la soja, las comunidades han sido sujeto de numerosos casos de expulsión, represión y desalojo de sus territorios⁸.

En 2011 se establece para todos los ámbitos jurisdiccionales que se aplicará a personas físicas o jurídicas de nacionalidad extranjera. A través de la norma se limita la posibilidad de compra de tierras al 15% del territorio nacional, obligando a las provincias a realizar un informe de sus tierras en manos extranjeras. Dicho porcentual se computará también sobre el territorio de la provincia, municipio, o entidad administrativa equivalente en que esté situado el inmueble rural. Los titulares extranjeros de tierra en el país no podrán tener a su nombre más de 1.000 hectáreas.

Le ley establece la realización de un relevamiento de tierras en manos extranjeras a fin de determinar la propiedad y posesión de tierras rurales. De acuerdo al primer relevamiento, realizado en 2013, el 5,93% de las tierras rurales del país se encuentran en manos extranjeras.

Si bien esta reglamentación es positiva frente a la extranjerización del territorio, la ley no limita la tenencia de tierras a título nacional, es decir que el acaparamiento de tierras por personas físicas o jurídicas nacionales no estaría limitado.

Por otro lado, la ley no cuestiona la utilización de la tierra, ni

⁸ -Según el informe elaborado por ENDEPA en 2013 "La contracara de esta prolongada demora en consolidar la titularidad de los territorios indígenas se encuentra en el elevado número de desalojos, represiones policiales, desconocimiento de los derechos comunitarios y muertos cuyos nombres apenas han recogido los medios de comunicación, y los gobiernos nacional y provinciales han olvidado".

Ley Antiterrorista 26.734

menciona la importante figura de la función social de la misma. Finalmente, los derechos adquiridos antes de la sanción de la ley no fueron afectados.

Estas restricciones pueden ser ineficaces dado que la medida no tiene ningún efecto retroactivo, por lo cual esto no afectaría a los derechos adquiridos sino únicamente a las futuras compras. Además, estas se aplican solamente para la compra de tierra, sin inhibir su utilización posible en arrendamientos del alquiler o concesiones, continuando así con la lógica de acaparamiento.

La ley consiste en una reforma al Código Penal que eleva al doble la pena para los delitos que, de acuerdo a la norma, tuvieren el fin de "aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo".

Impulsada por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner y sancionada en 2011, la ley provocó el repudio de diversas organizaciones sociales, partidos políticos, periodistas e intelectuales, incluso generando disonancias dentro del mismo oficialismo.

La sanción se realizó luego de fuertes presiones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), un organismo que bajo la supuesta promoción de políticas para combatir el financiamiento del terrorismo, ha monitoreado las actividades económicas y financieras de los países del sur desde su creación.

Si bien la ley excluye su aplicación frente a actividades que tuvieran lugar en la defensa de los derechos humanos y/o sociales, su interpretación queda sujeta a la voluntad de los jueces, que podrían llegar a considerar el derecho a la manifestación ciudadana como un acto terrorista.

La ley utiliza términos abiertos e imprecisos, no define el concepto de "terrorismo" y abre el camino a la criminalización de la protesta social. Podría interpretarse como una ley que garantiza al país la entrada de inversiones extranjeras, a la vez que promueve cierto control sobre los sectores sociales, políticos, ambientalistas, comunidades indígenas y campesinos.

IV – Tratados y Convenciones internacionales

La Reforma también incorporó tratados internacionales con jerarquía mayor a las leyes nacionales y de carácter constitucional, entre ellos y en relación al tema que nos compete, podemos mencionar:

Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos, que garantiza el derecho a la salud, el bienestar, la alimentación, a disfrutar de un ambiente sano, a disponer de agua potable y alimentos nutritivos adecuados, el derecho a la propiedad individual y colectiva y a la información, entre otros.

Pacto de San José de Costa Rica

El Pacto de San José de Costa Rica, que establece el derecho de las personas a hacer uso y goce de sus bienes, y establece la prohibición de la privación de bienes a menos que medie el interés colectivo y social e indemnización justa.

Pactos Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales e Internacional de Derechos Civiles y Políticos

De los Pactos Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales e Internacional de Derechos Civiles y Políticos se desprende el derecho de los pueblos a la libre determinación y disposición “de sus riquezas y recursos naturales” y establece la prohibición de la privación a los pueblos de sus medios de subsistencia.

Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos indígenas (ONU) 2007

La Argentina se suma al compromiso de velar por los derechos colectivos e individuales de las comunidades indígenas.

La Declaración enfatiza en el fortalecimiento de los derechos y libertades reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el respeto de las identidades culturales, el fomento de su participación en las políticas públicas que les conciernen, el derecho a la autonomía y autogobierno.

Por otro lado, garantiza el derecho a la tierra y los recursos que tradicionalmente han poseído, reconociendo los sistemas de tenencia de las comunidades, a la vez que prohíbe el desplazamiento o traslado de comunidades indígenas de sus territorios sin su previo consentimiento.

Los Estados firmantes se comprometen a consultar a los pueblos indígenas para la adopción de medidas adecuadas que den cumplimiento a la Declaración, incluyendo medidas legislativas.



Para concluir nos parece interesante señalar que existen vacíos en materia de derecho ambiental en la legislación del país, y si bien, existe reglamentación con vocación de proteger a las poblaciones y a los territorios susceptibles de acaparamiento, las normas muchas veces se tornan difusas, contradictorias y escasas. Por otro lado, la falta de voluntad política para resguardar los bienes comunes y el derecho a la tierra, da lugar a una ineficiente sujeción al marco legal, con aplicaciones parciales, tardías o directamente inexistentes.

Creemos necesario un reconocimiento de derechos ambientales en sentido profundo, que retome la ética de los pueblos originarios en su relación con el entorno, y que tal reconocimiento debe traducirse inexorablemente en la defensa de la tierra para quienes la habitan y trabajan.

Así como históricamente el reconocimiento de derechos humanos fue resistido por parte de los sectores dominantes, hoy día en el marco del modelo de desarrollo imperante, se concibe el derecho a la tierra y la protección

del ambiente como una negación al desarrollo, basado en argumentos maniqueos que, desde una concepción racional moderna, entiende a la naturaleza como el otro que debe dominarse para avanzar acríticamente hacia un modelo de desarrollo occidental.

Extractivismo y violencia

Por Darío Aranda¹

Megaminería, agronegocios, forestales y petroleras avanzan sobre territorios rurales. Ante la resistencia de organizaciones sociales, campesinos e indígenas: la respuesta estatal y empresaria es la represión.

Cinco horas de gases lacrimógenos y balas de goma. Fue el accionar de la policía de Neuquén en la puerta de la Legislatura provincial. Enfrente, organizaciones sociales, estudiantes secundarios y universitarios, asambleas socioambientales, comunidades mapuches y personas de a pie que cuestionan la explotación de petróleo en la formación Vaca Muerta con la técnica de fractura hidráulica ("fracking"). El día de la represión, los legisladores del Movimiento Popular Neuquino (MPN) y del Frente para la Victoria aprobaron un acuerdo entre Provincia e YPF, y abrieron la puerta a Chevron para desembarcar con fracking. Dos días después, desde Casa de Gobierno, el secretario general de la presidencia, Oscar Parrilli, justificó la represión: *"Todo esto fue armado por los intereses que están en contra de Argentina, de la provincia, de YPF"*.

La represión vinculada al modelo extractivo se repite. Catamarca, Chubut, Tucumán, Córdoba, Misiones, Formosa, Chaco y La Rioja. Petróleo, megaminería, agronegocios y forestales. Postales del modelo.

Catamarca minera

Bajo la Alumbra se encuentra entre los diez grandes emprendimientos de cobre del mundo y entre los quince de oro. La campaña publicitaria de la empresa y el poder político de turno prometía la construcción de un barrio para cinco mil personas, nuevas escuelas, un hospital de alta complejidad, rutas asfaltadas, 6000 puestos de empleo. Ninguna de esas obras se plasmó.

Alumbra acumula denuncias por contaminación del dique de colas (un basurero minero de 30

hectáreas y 150 metros de profundidad), roturas del mineraloducto (un caño de 300 kilómetros de extensión que traslada el mineral en forma de barro a presión) y el monumental consumo de agua. Alumbra cuenta con un permiso de extracción de 1.100 litros por segundo. Tiene permiso para utilizar hasta 100 millones de litro de agua por día.

A fines de 2009 el gobierno provincial dio luz verde a Agua Rica, un proyecto minero de oro, plata, cobre y molibdeno en manos de la canadiense Yamana (accionista de Alumbra) y publicitado como tres veces más grande que el yacimiento en explotación. El agravante: se ubicaría a sólo 17 kilómetros del centro urbano de Andalgalá, donde nacen los ríos que alimentan a la región (el Blanco, Candado y el Minas).

En diciembre de 2009, asambleístas de Andalgalá, Santa María y Belén cortaron el camino de acceso al proyecto minero Agua Rica. El 15 de febrero de 2010, al anochecer, sufrieron una dura represión por parte de la policía provincial, que pretendía que ingrese al cerro la maquinaria pesada de la empresa minera Yamana Gold.

En enero de 2012, las asambleas catamarqueñas cortaron los caminos hacia Alumbra. El 26 de enero fueron detenidos cuatro asambleístas en Santa María. Al día siguiente, 27 de enero, hubo 18 detenidos y represión. El 8 de febrero fue destruido el acampe de Belén y detenidas veinte personas (entre ellas un chico de 13 años). El 10 de febrero, a las 3.45 de la noche, la policía de Tucumán desalojó el corte de Amaicha del Valle, donde también se frenaba el avance de camiones de Alumbra. El mismo día, a las 9 de la mañana, un centenar de efectivos reprimió violentamente a hombres, mujeres y niños. Balazos de goma en rostros, patadas a mujeres, gases lacrimógenos para todos.

En julio de 2012, asambleístas de diversas provincias realizaron un corte selectivo en Cerro Negro (Catamarca), cruce de rutas nacionales 40

y 60. Sólo se cerraba el paso a los camiones de Minera Alumbreira. De manera articulada, patotas promineras y la policía catamarqueña reprimieron el acampe. Y, en un hecho inédito, secuestraron un micro con 56 assembleístas y lo llevaron hasta Córdoba.

En julio de 2013, en la tradicional Fiesta del Poncho, cuando desde el palco hablaba la gobernadora Lucia Corpacci, detuvieron a doce assembleístas. ¿El delito? Desplegar una bandera con la consigna *"el poncho no se negocia. No a la megaminería"*.

En Chubut también

Chubut fue un punto de inflexión en la lucha contra la megaminería en Argentina. En 2002 y 2003 se realizaron masivas movilizaciones contra la actividad extractiva, con epicentro en Esquel, donde --plebiscito incluido-- se rechazó la instalación de una minera que pretendía extraer oro y se logró aprobar una ley (5001) que prohíbe la actividad en la provincia.

El gobernador Martín Buzzi hizo pública su intención en 2012 de modificar la ley y "zonificar"

la provincia para permitir la actividad en "zonas de sacrificio".

El 27 de noviembre de 2012, cuando la legislatura provincial se aprestaba a dar luz verde a la minería, las asambleas de la costa chubutense se movilizaron hasta la Legislatura, en Rawson. Unas 300 personas con palos y cadenas emboscaron y golpearon a los assembleístas (hombres, jóvenes y mujeres). La policía sólo observó.

En la fuerza de choque sobresalían camperas y remeras de la Unión Obrera de la Construcción (Uocra): represión terciarizada.

Tucumán sojera

La comunidad Indio Colalao (Pueblo Diaguita) habita el norte tucumano desde el 1600. Pero desde la década del 90 mantienen conflictos con privados que pretenden 19.000 hectáreas para agronegocios de soja y maíz transgénico. Enfrentaron desde amenazas y matanza de animales, hasta contaminación de pozos de agua e intentos de desalojos.



Manifestación en contra de la minería a cielo abierto, San Juan / FOTO: Amigos de la Tierra Argentina

El 23 de junio de 2012, la policía provincial allanó la comunidad indígena por orden de la jueza Ema de Nucci y a pedido del fiscal de Instrucción de Nominación, Guillermo Herrera. Acusaron a una decena de comuneros por “usurpación” y robo al terrateniente. El 4 de julio de 2012 --otra vez por pedido del fiscal Herrera y por orden del juez Penal de la III Nominación, Juan Francisco Písa-- llegaron a la comunidad tres colectivos y 20 camionetas con policías (unos 300 efectivos) para realizar la “restitución provisoria” de la tierra a un empresario. Hubo represión y desalojo, balas de goma, corridas y palazos policiales.

“Cuando nuestra comunidad reclamó por las violación de nuestros derechos, encontró una Justicia que en vez de protegernos en el marco legal existente nos persigue, nos reprime, nos encarcela, viola derechos elementales, demostrando que existe un plan sistemático donde intervienen policías, jueces de paz, fiscales, jueces, legisladores y funcionarios parientes, asociados a grupos empresarios con intereses en la expansión de la frontera sojera”, resaltó el pueblo originario en su comunicado de agosto de 2012.

Chaco y Misiones

En mayo de 2013, la policía de Chaco reprimió un corte de ruta de comunidades qom y organizaciones sociales en la localidad de Castelli. El reclamo era por planes sociales y asistencia alimentaria. El desenlace: 59 heridos, cien detenidos y un muerto (Florentín Díaz). El gobierno y la policía dijeron “accidente de tránsito” (en un moto, cuando se alejaba del corte). La comunidad afirmó que fue víctima de la represión.

En Misiones, casi 200 efectivos del Grupo de Operaciones Especiales llegó en abril de 2013 hasta el Paraje Mondorí (a 200 kilómetros de Posadas, sobre ruta 17). Golpearon y desalojaron a más de cien familias campesinas. La violencia incluyó maltrato a niños, balas de goma y plomo, detenidos y destrucción de viviendas. En Misiones está vigente la Ley XII-Nº 22, que suspende los desalojos. Pero en Paraje Mondorí no se aplicó la ley. Y se benefició a la empresa Colonizadora Misionera, que pretende avanzar con monocultivo de árboles en la zona, parte de modelo forestal que es política de Estado de Misiones.



Transporte de madera proveniente de monocultivos forestales / FOTO: Amigos de la Tierra Argentina

El 30 de septiembre de 2014, la policía llegó con un empresario forestal (y una decena de hombres) hasta la zona rural de Colonia Delicia (norte provincial). Tiró abajo dos casas e informó a las familias campesinas que debían irse. Son 400 hectáreas que los campesinos habitan desde hace más de dos décadas. Los campesinos organizados (60 familias que conforman Pequeños Productores de Delicia) recuperaron la tierra al día siguiente. Pero están en alerta. El empresario exige la tierra. Y los campesinos alertaron: *"Defenderemos el territorio. A matar o morir"*.

La Rioja

Famatina y Chilecito (La Rioja) fueron epicentro en el verano de 2012 de la resistencia contra la megaminería. Habían echado en 2008 a la multinacional Barrick Gold. Pero a fines de 2011 ya era notoria la presencia de la minera Osisko Mining Corp para explorar el cerro Famatina. Volvió el estado de movilización. Que tuvo su pico cuando los assembleístas descubrieron una carpeta de la empresa con información de los activistas. *"Listas negras"*, al mejor estilo de la última dictadura militar, en las que se detallaban lugares de trabajo y nivel de participación en las asambleas.

El sábado 11 de mayo de 2013, en Famatina, la policía provincial reprimió a assembleístas que rechazaban la megaminería.

"Antimineros provocaron disturbios en Famatina", tituló el recuadro del diario Tiempo Argentino. Quince líneas con una versión alejada de la realidad: *"Un nutrido grupo de ambientalistas y antiminereros agredieron a militantes del Partido Justicialista (...) Algunos militantes actuaron en defensa propia y la policía intervino para que el hecho no pasara a mayores"*.

Paula Ríos, assembleísta, contó lo vivido en la FM Mirador de Chilecito. *"El policía me pateó la cabeza. Me piso el hombro con su bota. Me puteó. Me dijo 'levantate vieja de mierda o te cago matando'. Yo*

no podía pararme. Me levantó del cabello. Me puso el arma sobre el cuerpo. Y me dijo 'esto no lo vas a volver a hacer nunca más, si te dejo viva date por dichosa'. Me puso el arma en la cabeza".

Paula Ríos no fue la única víctima de la represión. Otras once personas recibieron balazos de goma, golpes policiales y piedrazos de militantes del PJ local y de supuestos empleados mineros.

Monsanto en Córdoba

Monsanto domina el 27 por ciento del mercado de semillas a nivel mundial y en Argentina está en un buen momento: el Gobierno le aprobó en 2012 su nueva semilla de soja transgénica, impulsa una nueva ley de semillas (muy cuestionada por los campesinos) y comenzó la instalación de su planta más grande de Latinoamérica en Córdoba, para avanzar con el maíz transgénico y redoblar la producción de agrocombustibles.

Malvinas Argentinas en una localidad del Gran Córdoba. En junio de 2012, cuando se enteraron por televisión de la llegada de Monsanto, nació la Asamblea Malvinas Lucha por la Vida, que rechaza la instalación de la empresa.

Realizaron marchas, panfleteadas y, sobre todo, informaron a la comunidad quiénes Monsanto y qué riesgo implica tener 240 silos de maíz transgénicos en el barrio. Exigen una consulta popular para que la población decida. Pero ni el Intendente (Daniel Arzani, radical), ni el Gobernador (José Manuel de la Sota, PJ enfrentado con Nación) ni la Presidenta aceptan que se plebiscite a Monsanto.

El 19 de septiembre comenzó el bloqueo a la planta de Monsanto (que ya está en construcción) por parte de las asambleas de Córdoba, las Madres de Ituzaingó (mujeres que denuncian las fumigaciones con agroquímicos desde hace una década) y organizaciones sociales.

El lunes 30 de septiembre, la policía de Córdoba avanzó sobre el acampe. Escudos, bastonazos y gas pimienta para liberar el paso a camiones

con insumos de construcción. Las acampantes (entre ellas muchas mujeres), se arrojaron delante del camión para frenarle el paso. Una filmación muestra cuando policías tomaron de piernas y brazos a Sofía Gatica (de Madres de Ituzaingó) y la arrojaron de cabeza sobre un costado del camino. Gatica sufrió traumatismo de cráneo y estuvo internada. La policía detuvo a dos mujeres.

Al cierre de este artículo, el bloqueo se mantiene, pero son constantes las amenazas de represión para que Monsanto siga con la construcción de su obra.

Democracia petrolera

El 28 de agosto era el día en el que la legislatura de Neuquén trataría el acuerdo entre el gobierno provincial e YPF. También implicaría, de manera indirecta, darle la última luz verde a Chevron para explotar Vaca Muerta.

Una masiva movilización comenzó en la mañana del 28. Organizaciones sociales, partidos de izquierda, sindicatos, estudiantes y comunidades mapuches, entre otros. La Legislatura lucía repleta de policías y, en lo alto de la barda, militantes del Movimiento Popular Neuquino (MPN), desafiantes.

Un grupo de manifestantes derribó vallas. Excusa perfecta para que la policía entre en acción. Gases lacrimógenos y balas de goma. *“Acá hay niños, mujeres con sus bebés, abuelos. Reprimieron a todos. Es culpa de la policía y los gobernantes. No pasaba nada, estaba tranquilo y reprimieron. Reprimen, no dan la cara, solo les importa los derechos humanos cuando están las urnas”*, denunció Inés Ragni, de Madres de Plaza de Mayo de Neuquén, presente en la marcha.

Comenzó lo que duraría más de cinco horas. Los manifestantes se replegaban y volvían a acercarse a la Legislatura. La policía volvía a tirar gases y balas de goma. Por la tarde, cuando aún se mantenía la represión, la mayoría del Movimiento Popular

Neuquino y el Frente para la Victoria aprobaron el pacto entre Provincia e YPF.

Dos días después de la represión, desde Casa de Gobierno, el secretario general de la Presidencia, Oscar Parrilli, fijó postura. *“Al día siguiente que se aprobó el acuerdo, en Clarín y La Nación no decían la verdad, que un grupo de 150 inadaptados quería hacer un golpe institucional en Neuquén, que no querían que la Legislatura funcione, y le cargaban toda la responsabilidad al gobernador por los disturbios y la represión. Todo esto fue armado por los intereses que están en contra de Argentina, de la provincia, de YPF. Se juntaron la izquierda y la derecha para atentar contra los intereses del pueblo argentino. La verdad fue que esos grupos son los mismos que amenazan a la Presidenta, que si no llevamos adelante la política que ellos quieren implementar estas corporaciones habrá caos en la Argentina”*.

Parrilli estaba junto al gobernador de Neuquén, Jorge Sapag. Agradeció al Gobernador y a los diputados provinciales que *“votaron y pusieron la cara, el pecho, para llevar adelante esta propuesta”*.

Asesinatos

En junio pasado, en Formosa, se realizó una inédita cumbre indígena. Más de 250 dirigentes indígenas de quince pueblos indígenas y 16 provincias. Tres días de debate. Y un texto final dirigido a la Presidenta: *“Las situaciones trágicas en territorios indígenas se suceden sin que ningún nivel de Gobierno le dé la magnitud que corresponde. Es más sencillo lograr mantener esa realidad oculta. Sólo en los últimos meses han muerto tres hermanos Qom. Natalia Lila Coyipe (11 meses), Imer Flores (12 años) y Daniel Asijak (16 años). Todos muertos violentamente. Menores de edad, como para ver que ya no hay contemplaciones de ningún tipo”*.

El texto puntualiza en el modelo extractivo (agronegocios, megaminería, petróleo), denuncia la violación de la legislación indígena nacional e internacional, y afirma: *“Creemos que vivimos*

una nueva recolonización del capitalismo global. Y trabajamos para sacarnos de encima un Estado que sigue siendo colonial, que dos siglos después nos sigue excluyendo”.

El 11 de octubre, en la marcha en Plaza de Mayo por “el último día de libertad”, la Mesa de Pueblos Originarios de Capital Federal y Buenos Aires, el Consejo Plurinacional Indígena, reclamaron *“justicia por los 18 hermanos y hermanas asesinados en los últimos años por defender sus territorios y cultura”.*

Represión tercerizada

El 25 de mayo de 2013, en un acto oficial en Plaza de Mayo y bajo la consigna de “la década ganada” (diez años de kirchnerismo), la presidenta Cristina Fernández de Kirchner afirmó: *“Somos un Gobierno que también nos hemos hecho cargo del costo político que significa no reprimir a un solo argentino porque corta una calle o porque piensa distinto”.* Junto a la Presidenta, en primer plano, estaba el gobernador de Formosa, Gildo Insfrán, que acumula denuncias por atacar a opositores, criminalizar la protesta social y violar los derechos de los pueblos indígenas.

Félix Díaz, referente qom de la comunidad Potae Napocna Navogoh (La Primavera) de Formosa, opinó diferente: *“Lamento el enorme respaldo que la Presidenta da a un gobernador que reprime a todo aquel que piensa distinto y reclama por sus derechos. El 23 de noviembre de 2010 nos reprimió la Gendarmería Nacional y la policía provincial. No hirieron, nos quemaron casas, destruyeron DNI y asesinaron a Roberto López. Fue una represión de Nación y Provincia. Insfrán es aliado del gobierno nacional y reprime. El gobernador de Chaco (Jorge Capitanich) y el de Santiago del Estero (Gerardo Zamora) también reprimen. Y también tienen apoyo de la Presidenta”.*

Neuquén, Catamarca, Chubut, Tucumán, Chaco, Misiones, La Rioja y Formosa. Todas provincias donde avanza el extractivismo con represión. Todos gobernadores aliados del Gobierno Nacional.

conclusiones

A través de los casos analizados en el marco de la agricultura, de las plantaciones forestales, de la minería, del fracking o de los espacios urbanos, podemos apreciar una continuación histórica del acaparamiento de tierras en nuestro continente, que sin embargo adquiere dimensiones cada vez más complejas.

A las nuevas tecnologías y nuevos actores se suma también la financierización de la naturaleza como elemento determinante. Es decir, el poder creciente del sector financiero sobre el control de los bienes naturales comunes, llamados usualmente recursos naturales. La necesidad de colocar un precio a la naturaleza está impulsada por la intención de introducirla en los mercados como “capital natural”, con el Banco Mundial como uno de sus principales impulsores. En consecuencia, la financierización de la naturaleza reduce todavía más la responsabilidad de las empresas, aumenta las injusticias sociales, fragmenta la compleja unidad sobre la que reposa un ecosistema y acentúa la crisis ecológica. Como dijo el jefe indio de la tribu Suwamis en el año 1885, en su carta al presidente de los Estados Unidos Franklin Pierce, quien pretendía comprar las tierras de su pueblo:

“¿Cómo se puede comprar o vender el cielo o el calor de la tierra? Esa es para nosotros una idea extraña. Si nadie puede poseer la frescura del viento ni el fulgor del agua, ¿cómo es posible que usted se proponga comprarlos? Cada pedazo de esta tierra es sagrado para mi pueblo. Cada rama brillante de un pino, cada puñado de arena de las playas, la penumbra de la densa selva, cada rayo de luz y el zumbido de los insectos son sagrados en la memoria y vida de mi pueblo. La savia que recorre el cuerpo de los árboles lleva consigo la historia del piel roja”.

El proceso de extracción de los bienes comunes, que es a menudo invocado como un motor fundamental del “crecimiento económico” del país y como una “contribución para combatir la pobreza”, es cada vez más cuestionado. Claro está, estas actividades permiten estimular un relativo crecimiento del país y su comercio exterior, pero dentro del paradigma extractivo-desarrollista dominante que invisibiliza los impactos sobre las comunidades y el territorio.

En el caso de Argentina, los sucesivos gobiernos siguen estando interesados en el crecimiento de las fuerzas productivas enmarcados en dicho paradigma. Según Anthony Bebbington, “el progresismo representa un nacionalismo sobre los recursos, donde no se cuestiona la extracción en sí misma, pero sí su control privado y extranjero. El Estado, ha tomado de nuevo el control de los recursos, pero reproduce los mismos procesos productivos, las mismas relaciones de poder y los mismos impactos socio-ambientales” (citado por Gudynas, 2009, p 220). La problemática ecológica está a veces considerada como una preocupación importada de los países “desarrollados”.

En esa lógica, en los países “subdesarrollados” las consecuencias ambientales de la industrialización y el extractivismo son aceptados como “efectos colaterales” inherentes al desarrollo, y las preocupaciones ambientales se convierten en una amenaza externa para el desenvolvimiento de ese modelo. Además, este modelo calificado por cierto de “ilusionista” (PREVOT-SHAPIRA M-F., 2008, p. 7.), ha usufructuado para su beneficio términos debatibles como el “desarrollo sustentable”¹ o la “Responsabilidad Social Empresarial” (RSE)²,

1- Según ATI el “desarrollo sustentable” tiene 4 componentes: la conservación de la biodiversidad, el respeto de la diversidad cultural, la utilización viable de los recursos naturales y privilegiar la energía renovable y la puesta en marcha de políticas económicas que garanticen el desarrollo local y el respeto de los derechos sociales, la transparencia y la participación de la población en las decisiones comunes.

2- La responsabilidad social de las empresas, es un concepto por el cual las empresas aducen integrar las preocupaciones sociales y medioambientales en sus actividades. Para AT Argentina la RSE es “maquillaje verde” porque posibilita la justificación de actividades socioambientalmente incompatibles: Ricardo Navarro, presidente del Cen-



Obra colectiva en marcha contra la minería, Mendoza / FOTO: Amigos de la Tierra Argentina

haciendo un uso vacío e irrestricto de los mismos y generando una gran confusión en la opinión pública.

De manera global, urge cambiar el modelo capitalista de desarrollo pues es el que genera la actual crisis social y ecológica planetaria, dejando cada vez más personas excluidas y el ambiente cada vez más degradado, olvidando la solidaridad inter-generacional en beneficio de los mercados. Ya en 1972, el informe Meadows alertaba sobre los límites del crecimiento relativos al agotamiento de los recursos naturales (MEADOWS y al, 1972).

De hecho, la consolidación del esquema "extractivista-exportador" y su consecuencia, el acaparamiento de los bienes comunes, ha intensificado los conflictos socioambientales. Es en estas luchas donde el argumento ambiental ha tomado un papel central a favor de la defensa del territorio. Los movimientos y los actores

tro Salvadoreño de Tecnología Apropriada (CESTA, AT El Salvador), señala: "han surgido muchos que lo que buscan es darle un maquillaje verde a las corporaciones, o sea permitiendo que la explotación de recursos y disposición de desechos continúe como siempre, pero desarrollando algún proyecto ambiental que le dé imagen a las corporaciones".

se movilizan para defender a su comunidad, a su tierra y a su ambiente y para reivindicar "la democratización del control de los bienes y recursos naturales". En efecto, un hecho constante en los proyectos de acaparamiento es la ausencia de consulta a las poblaciones evitando la legislación sobre las consultas obligatorias. Sin embargo, reiteramos que la sociedad civil constituye, "un actor del peritaje, hoy en día ampliamente subestimado. Porque ellas sufren los riegos, las poblaciones están en mejor posición para decir lo que es aceptable o lo que no es. Es una exigencia democrática. Lo que está en juego también es el conocimiento. La inteligencia colectiva de la sociedad civil puede contribuir a identificar situaciones de riesgo, negligencias, amenazas. La vigilancia de las poblaciones constituye un eslabón irremplazable". (FRANCO J y al, 2013, p. 9).

En efecto, las actividades extractivistas y el acaparamiento llevan a cuestionar la gestión de los bienes comunes y el modelo de desarrollo impuesto y su sustentabilidad. Las movilizaciones se inscriben así, en un movimiento no sólo de



El Espacio Intercuencas RRR es una red de organizaciones y vecinos que trata las problemáticas hídricas del Gran Buenos Aires / FOTO: Amigos de la Tierra Argentina

resistencia sino, de manera más amplia, en la construcción de nuevos paradigmas.

Las poblaciones locales son generalmente las primeras víctimas de los impactos económicos, políticos, sociales y ambientales generados por los acaparamientos de tierras. Según la socióloga Maristella Svampa, las luchas socioambientales, en América Latina, y en Argentina, son caracterizadas por un entorno "eco-territorial", es decir "expresando concepciones diferentes de la naturaleza que, en última instancia manifiestan una divergencia de fondo relativo a la noción de desarrollo" (SVAMPA, 2011, p.105). No se trata solamente de un problema de apropiación del territorio o del medioambiente, sino también de "la introducción de un modelo económico y político expropiando la soberanía de los pueblos, su cultura, su tejido social y que perjudica a la democracia" (SOLANAS, 2013).

Es ancestral en América Latina la concepción del Buen vivir como un modo de vida en armonía y diversidad con la Pachamama, concepciones incorporadas en el último tiempo en las constituciones de Bolivia y Ecuador. Resulta indispensable incorporar éstos y otros aportes y saberes ancestrales de los pueblos originarios para construir una sociedad basada sobre la solidaridad, el respeto por el territorio y la participación en la construcción de una sociedad mejor. No obstante, no se trata solamente de recuperar lo ancestral, sino de ser creativos al re-crearnos como habitantes del siglo XXI en los nuevos desafíos que nos representa la supervivencia en el planeta Tierra.

Día a día, desde Amigos de la Tierra Argentina junto a otras organizaciones participamos en espacios de encuentro y debate sobre la gestión de los bienes comunes y el territorio. Trabajamos en pos de la soberanía alimentaria de nuestro pueblo y de la semilla criolla, defendemos el monte nativo y el agua a través de su gestión comunitaria, propulsando iniciativas propositivas para el

cambio de paradigma. De esta forma, buscamos ir más allá de la mera resistencia apostando a una articulación de las luchas, una reivindicación de los espacios públicos y comunitarios, fortaleciéndonos en nuestro rol como sociedad civil. En ese sentido, impulsamos espacios de debate para pensar de manera colectiva a qué llamamos modelo de desarrollo y qué proponemos para lograr una sociedad de personas que vivan con dignidad y en plenitud, afianzando a su vez un proyecto común de gestión del territorio.

Bibliografía

1 - Introducción

BORRAS Jr Saturnino, FRANCO Jennifer, KAY Cristóbal, SPOOR Max, “El acaparamiento de tierras en América Latina y el Caribe visto desde una perspectiva internacional más amplia”, en *Documento de Trabajo de la FAO*, 2011, 65 páginas.

BORRAS Jr Saturnino, KAY Cristóbal, GÓMEZ Sergio, WILKINSON John, “Land grabbing and global capitalist accumulation: key features in Latin America”, en *Canadian Journal of Development Studies / Revue canadienne d'études du développement*, 2012, 33:4, páginas 402- 416.

DUVAL Marion, “La querelle du « néo-extractivisme » en Amérique latine”, en *La Revue des livres*, N°1, París, 2011. url : <http://www.contretemps.eu/lectures/bonnes-feuilles-am%C3%A9riques-latines-emancipations-en-construction-coordonn%C3%A9-par-franck-gaudic>, consultado el 7/7/2014.

ELIO BRAILOVOSKY Antonio, FOGUEUELMAN Dina, *Memoria Verde, historia ecológica de la Argentina*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1991, 352 páginas.

EMPERAIRE Laure, “L’extractivisme et le développement durable de l’Amazonie”, en *Aménagement et nature*, n°11, 1994, páginas 23-33.

FEODOROF Thimothé, “Quelques clés de lecture pour comprendre et analyser l’acaparement des terres”, en *Transnational Institut*, 2013, páginas 12-22.

Foro Nacional de Educación para el Cambio Social, “*El modelo extractivo en debate: exposición con Darío Aranda*”, 7^{ma} edición, 31 de mayo de 2014.

GALEANO Eduardo, *Las venas abiertas de América Latina*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores, 1971, 384 páginas.

GRAIN, “Se adueñan de la tierra, el proceso de acaparamiento agrario por seguridad alimentaria y de negocios”, octubre de 2008, 12 páginas.

KARSENTY Alain, ONGOLO Symphorien, “Les terres agricoles et les forêts dans la mondialisation : de la tentation de l’acaparement à la diversification des modèles?”, en *Cahier Demeter n° 13*, 2012, páginas 99-107.

MURMIS Miguel, MURMIS María, “Land concentration and foreign land ownership in Argentina in the context of global land grabbing”, en *Canadian Journal of Development Studies / Revue canadienne d'études du développement*, 2012, 33:4, páginas 490-508.

PERDRIault Mathieu, “Appropriations et concentrations de terres à grande échelle : une chronologie des débats”, en *Afrique contemporaine* n°237, 2011, páginas 135-136.

2 – Acaparamiento por agronegocios

AIELLO Mariano, HILLE Kristina, BAYER Osvaldo, documental : “Awka Liwen”, Distribuidora Independiente, 2010, DVD video, 77min.

Amigos de la Tierra Argentina, *Sobre el agua*, Talleres Gráficos Manchita, 2010, 176 páginas.

Amigos de la Tierra Argentina, “Guernica de pie: resistencia propositiva al modelo sojero”, 2012, url: <http://amigosdelatierra.org.ar/index.php/guernica-de-pie-resistencia-propositiva-al-modelo-sojero/>, consultado el 15/07/2014.

ARANDA Darío, “Soja sí, indígenas no”, www.vocesenelfenix.com, 2011, 10 páginas, url: http://www.vocesenelfenix.com/sites/default/files/pdf/10_14.pdf, consultado el 15/07/2014.

BRAILOVSKY Antonio Elio, FOGUEUELMAN Dina, *Memoria Verde*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1998, 177 páginas.

Chaya Comunicación, documental: “En carne propia, expansión sojera y ganadería industrial”, Acción por la Biodiversidad, Ecos de Saladillo, Food & Water Watch y Redes Amigos de la Tierra Uruguay, 2013, 44min.

CÓCARRO José María, MALDONADO Gabriela Inés,

“Réflexions critiques pour penser le territoire argentin aujourd’hui. Le prétexte du soja”, *Norois*, 2009, n° 210, páginas 43-68.

COLOMER Julieta, “El que tiene coronita”, entrevista a Gustavo Grobocopatel, *Periódico MU*, febrero 2014, n° 73. url: <http://media.lavaca.org/pdf/mu/mu73.pdf>, consultado el 09/08/2014.

FEVRE Cécile, “La Pampa argentina : modèle emblématique d’une agriculture capitaliste et globalisée”, *Géoéconomie*, 2010, n° 55, páginas 135-157.

GALEANO Eduardo, *Las venas abiertas de América Latina*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores, 2010 [1a ed. 1971], 384 páginas.

GRAIN, “Acaparamiento de tierra”, 2012, 70 páginas. url: <http://www.grain.org/es/article/entries/4481-grain-publica-conjunto-de-datos-con-mas-de-400-acaparamientos-de-tierra-agricolas-a-nivel-mundial>, consultado el 15/07/2014.

GRAIN, “Extractivismo y agricultura industrial o cómo convertir suelos fértiles en territorios mineros”, *Biodiversidad*, 2013, 4 páginas. url: <http://www.grain.org/e/4643>, consultado el 17/06/2014.

GRAIN y La Vía Campesina, “Hambrientos de tierra: los campesinos alimentan al mundo – con menos de una cuarta parte de la tierra agrícola”, boletín de prensa, 10 de julio de 2014, url: <http://www.grain.org/es/article/entries/4957-boletin-de-prensa-hambrientos-de-tierra>, consultado el 28/07/2014.

Guía Estratégica para el Agro, “Informe especial sobre cultivos: más maíz y 55,7 millones de toneladas para soja 2013/14”, n° 52, Bolsa de Comercio de Rosario, 13 de mayo de 2013.

ORDÓÑEZ Héctor, NICHOLS John, *Agronegocios, escenarios turbulentos, economías emergentes, Argentina: el caso los Grobo*, Universidad de Buenos Aires, Texas A y M University, 2003, 32 páginas.

PETROCELLI Héctor B., “Historia constitucional argentina”, 2009, <http://argentinahistorica.com.ar/>, Repertorio : Libros/obras generales, Carpeta : Historia constitucional argentina.

PREVOT-SCHAPIRA Marie-France, L’Argentine de Kirchner dix ans après la crise, *Problèmes d’Amérique latine*, 2011/4 N° 82, páginas 6-11.

REBORATTI Carlos, « Le soja et l’Argentine », *Problèmes d’Amérique latine*, N° 70, 2008/4, páginas 81-99.

REDES Amigos de la Tierra Uruguay, *Acaparamiento de Tierra en el Cono Sur: una guía informativa*, 2011, 27 páginas. url: <http://www.redes.org.uy/wp-content/uploads/2011/12/acaparamiento/Acaparamiento-de-tierras-en-el-Cono-Sur.pdf>, consultado el 19/04/2014.

SANCHEZ Carina, SUERO Marta, CASTIGNANI Horacio, TERÁN Juan Cruz, MARINO Magdalena, “La lechería argentina: estado actual y su evolución (2008 a 2011)”, Asociación Argentina de Economía Agraria, 2012, 16 páginas.

SBARRA Noel H., “Historia del alambrado en la Argentina”, Buenos Aires, Letemendia, 2008, 104 páginas.

SCHNEIDER Mindi, “Developing the meat grab”, *The Journal of Peasant Studies*, 2013, páginas 613-633.

SCOBIE James R, “Revolución en las pampas : historia social del trigo argentino, 1860-1910”, Buenos Aires, Ediciones Solar, 1968, 245 páginas.

SILI Marcelo, *La Argentina rural: de la crisis de la modernización agraria a la construcción de un nuevo paradigma de desarrollo de los territorios rurales*, 2005, Buenos Aires, Ediciones INTA, 108 páginas.

SILI Marcelo, “La question foncière et le développement rural en Argentine”, conferencia AGTER, Paris, 12 mars 2014.

SILI Marcelo y GUIBERT Martine, « Argentine : expansion agricole et dévitalisation rurale », p. 338-351. In : JEAN Yves y GUIBERT Martine, *Dynamiques des espaces ruraux dans le monde*, Paris, Ed. Colin, Coll U, 2011, 408 páginas.

SILI Marcelo, SOUMOULOU Luciana, *La problemática de la tierra en Argentina: Conflictos y dinámicas de uso, tenencia y concentración*, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (IFAD), 2011, Roma, 176 páginas.

TEUBAL Miguel, "Expansión de la soja transgénica en la Argentina", en PEREZ Mamerto, SCHLESINGE Sergio y WISE Timothy A., *Promesas y peligros de la liberalización del comercio agrícola : Lecciones desde América Latina*, Asociación de Instituciones de Promoción y Educación (AIPE) La Paz - Bolivia e Instituto del Desarrollo Global y Medioambiente (GDAE) de la Universidad Tufts, 2009, páginas 73 - 90.

VOLANTE José N. et al, "Dinámica del avance de la frontera agropecuaria y cambios funcionales en ecosistemas del Noroeste de Argentina" en MEDINA Carla Pascale, ZUBILLAGA María de las Mercedes, TABOADA Miguel Ángel (dir), *Los suelos, la producción agropecuaria y el cambio climático: avances en la Argentina*, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y Asociación Argentina de las Ciencias del Suelo y Asociación Argentina de Producción Animal, Buenos Aires, 2014, 40 páginas.

3 – Acaparamiento forestal

ALVARADO Raquel, "La expansión forestal en el Cono Sur, Políticas públicas, intereses transnacionales y transformaciones territoriales", Nueva Sociedad, n° 223, 2009, páginas 76-93. Amigos de la Tierra Argentina, *Sobre el agua*, Talleres Gráficos Manchita, 2010, 176 páginas.

Amigos de la Tierra Argentina, "Los bosques nativos y espacios verdes bonaerenses – XXIX Encuentro del Espacio InterCuencas", <http://amigosdelatierra.org.ar>, 2014, url: <http://amigosdelatierra.org.ar/index.php/los-bosque-nativos-y-espacios-verdes-bonaerenses-xxix-encuentro-del-espacio-intercuencas/>, consultado el 15/07/2014.

ARANDA Darío, "Tierra Adentro", Revista Mu, n°46, julio 2011, páginas 10 y 11, url: <http://media.lavaca.org/pdf/mu/mu46.pdf>, consultado el 15/07/2014.

ARANDA Darío, "La década extractiva", <http://www.comambiental.com.ar>, 2013, url: <http://www.comambiental.com.ar/2013/05/la-decada-extractiva.html>, consultado el 15/ 07/ 2014.

BERCOVICH Néstor, *Evolución y situación actual del complejo forestal en Argentina*, División de Desarrollo

Productivo y Empresarial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID/IDRC), 2000, 67 páginas.

BRAILOVSKY Antonio Elio, FOGUELMAN Dina, *Memoria Verde*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1998, 177 páginas.

GAUTREAU Pierre, *Forestación, ambiente y territorio. 25 años de silvicultura transnacional en Uruguay, Brasil y Argentina*, Ediciones Trilce, Montevideo, 2014, 296 páginas.

TESSORE Federico, "Sepa cómo invierte sus ahorros la Universidad de Harvard", Revista Inversor Global, n°31, abril-mayo 2006, páginas 4-7. url: http://www.inversorglobal.com.ar/club_data/Harvard.pdf, consultado el 15/07/2014.

4 – Acaparamiento por minería a gran escala

ANDRADA Julio, "Minería en Catamarca. Más allá de 'lo legal' en los conflictos ambientales", *Boletín Onteaiken*, N° 4, noviembre de 2007. url: <http://onteaiken.com.ar/ver/boletin4/4-1.pdf> consultado el 31/1/2012.

BRAND Ulrich, "La crisis múltiple. Dinámica e interrelaciones de las dimensiones de las crisis, retos para las instituciones políticas y oportunidades para la política progresista", Heinrich Böll Stiftung, 2009, 24 páginas.

Comambiental Periodismo, "Peligra un plan nacional de educación ambiental", 2011. url: <http://www.comambiental.com.ar/2011/11/por-el-lobby-no-hay-politica-de.html> consultado el 15/1/2012.

ESCOBAR Arturo, *La invención del Tercer Mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo*, Grupo Editorial Norma, Colombia, 1998, 424 páginas.

GÓMEZ Antonio, "Minería y delito", Ecoportal.net. 2011 url: http://www.ecoportal.net/Temas_Especiales/Mineria/Mineria_y_Delito consultado el 20/1/2012.

MAFFEI Marta, “la ley de glaciares en Argentina: Proceso y perspectiva regional”, en Programa Chile Sustentable, Glaciares Andinos, Recursos Hídricos y Cambio Climático: Desafíos para la Justicia Climática en el Cono Sur, 2011, p 143-150.

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, “Minería: Récord de inversión de riesgo en exploración”, Presidencia de la Nación, 2012. url: http://www.minplan.gob.ar/notas/2494-mineria-record-inversion-riesgo-exploracion_consultado el 15/1/2012.

Secretaría de Minería, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, “Minería en Números”, Presidencia de la Nación, 2009. url: http://www.mineria.gov.ar/_consultado el 10/1/2012.

Secretaría de Minería, “La presidenta ratificó la necesidad de profundizar un modelo minero sustentable”, 2011. url: http://www.mineria.gov.ar/21-12%20Presidenta-Empresas_Mineras_Publicas.html consultado el 15/1/2010.

Secretaría de Minería, “El P.A.S.M.A (Proyecto de Asistencia a la Minería Argentina) como instrumento para el desarrollo sustentable de la actividad”, 1994. url: <http://mineria.sanjuan.gov.ar/pasma/pdf/PASMA-1.pdf> 15/1/2012.

SVAMPA Maristella, “Argentina: Una cartografía de las resistencias (2003-2008). Entre las luchas por la inclusión y las discusiones sobre el modelo de desarrollo”, *revista Osal*, N° 24, 2008a.

SVAMPA Maristella, “La disputa por el desarrollo: territorio, movimientos de carácter socio-ambiental y discursos dominantes”, en *Cambio de época, Movimientos sociales y poder político*, Siglo XXI, 2008b, Buenos Aires.

STRACCIA Jairo, “Hubo vida antes del boom. Una mirada de la historia minera argentina”, *Segundo Enfoque*, 2004.

Radio Mundo Real (2011a), “Lavado de cara.

Ambientalistas argentinos temen que se reactive proyecto minero en cerro Famatina”. url: http://www.radiomundoreal.fm/Lavado-de-cara_consultado el 15/1/2012.

Radio Mundo Real (2011b), “El valor del agua. Argentina. Movilizaciones para frenar proyecto minero en Mendoza”. url: http://radiomundorerenal.fm/EI-valor-del-agua_consultado el 15/1/2012.

Radio Mundo Real, emisión radiale, “Tierra y madres, Argentina: entrevista con María José Salazar, militante contra la minería en San Juan”, 2012, 21min.

5- Acaparamiento para fracking

Administración de Información Energética, “Technically Recoverable Shale Oil and Shale Gas Resources: An Assessment of 137 Shale Formations in 41 Countries Outside the United States”, Washington D.C, junio de 2013, url: <http://www.eia.gov/analysis/studies/worldshalegas/> consultado el 2/5/2013.

ALLARD Patrick, “Climat, innovation et pic pétrolier”, *La revue géopolitique*, noviembre de 2013, url: <http://www.diploweb.com/Climat-innovation-et-pic-petrolier.html> consultado el 25/5/2014.

Amigos de la Tierra Francia, Amigos de la Tierra Europa, Milieu defensie y Observatorio Petrolero Sur, *Repousser les limites. La ruée vers les gaz et huiles de schiste en Patagonie Argentine*, 2014.

ARANDA Darío, “El modelo extractivo en debate: Exposición con Darío Aranda”, Foro Nacional de Educación para el Cambio Social, 7ma edición, Buenos Aires, 31 de mayo de 2014.

ARANDA Darío, “Monsanto diablo”, en *Periódico MU*, La Vaca, n°71, noviembre de 2013.

Asamblea Generale de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas*, James Anaya, 2012, New York, p.11.

BATELLIER Pierre, SAUVE Lucie, « La mobilisation des

citoyens autour du gaz de schiste au Québec : les leçons à tirer », in *Gestion*, n°36, 2011, pp. 49-58.

Boletín oficial de la República Argentina, Decreto 1483, 13 agosto 2012, , url : http://fracking.cedha.net/wp-content/uploads/2013/09/D1483-12_uso-agua-yac.-no-conv..pdf, consultado el 6 de julio 2014

Centro de Derechos Humanos y Ambiente y ECOJURE, *Fracking Argentina*, Córdoba, 2013.

Centro Latinoamericano de Investigaciones Científicas y Técnicas, *Síntesis de los Indicadores Energéticos de Argentina 2011*, Argentina, Enero de 2012.

CHIAPPUSI Fernando, “Vaca Muerta en el corazón del yacimiento”, en *National Geographic*, vol 33, n° 5, noviembre de 2013, páginas 16-35.

COLO Carlos, “Plan exploratorio Argentina”, YPF, 2013, url: http://www.ypf.com/ypfylaindustria/Documents/EI_2013_CarlosColo.pdf consultado el 15/6/2014.

Comisión de Energía y Comercio de la Cámara de Representantes Estadounidense, *Chemicals used in hydraulic fracturing*, Washington D.C., abril de 2011.

Connaissances des énergies, “La fracturation hydraulique”, febrero de 2013, url: <http://www.connaissancesdesenergies.org/fiche-pedagogique/fracturation-hydraulique> consultado el 2/6/2014.

Consejo General del Medio Ambiente y del Desarrollo Sostenible (Francia), *Les hydrocarbures de roche-mère en France*, París, febrero de 2012.

Foro nacional de educación para el cambio social, « El modelo extractivo en debate: Exposición con Darío Aranda », septième édition, Buenos Aires, 31 de mayo de 2014.

FOX Josh, documental: “Gasland”, Kanibal Films Distribution, 2009.

GOMEZ MEDERO Ramón, “La lógica operativa del neoliberalismo extractivista”, Centro del Trabajo de la Argentina, n° 98, octubre de 2013, páginas 10-12.

Instituto Argentino del Petróleo y del Gas, *El abecé de los hidrocarburos en reservorios no convencionales*, Buenos Aires, 2014, 24 páginas.

JALIFE-RHAME Alfredo, “Le secret des substances chimiques associées à la fracturation hydraulique”, junio de 2014, url: <http://www.voltairenet.org/article184047.html> consultado el 20/6/2014.

LANGLOIS Denis, « Bien Vivre et droit à l'autodétermination des peuples », in *Observatoire des Amériques*, Montréal, n° 6, noviembre 2012, páginas 1-11.

NARDON Laurence, « Les États-Unis vers l'indépendance énergétique? », in *Politique étrangère*, n° 2, 2013, páginas 27-3

Observatoire Petrolero del Sur, *Invasión Fracking*, Buenos Aires, 2013, 42 páginas.

Observatorio Petrolero del Sur, *Última Gota*, Buenos Aires, 2014, 52 páginas.

Organización Internacional del Trabajo, Convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales, 27 junio 1989, consultado el 6 de julio 2014, http://www.ilo.org/normlex/fr/P12100_CODE:C169

Organización Mundial del Comercio, *Examen de las políticas comerciales argentinas*, Ginebra, 2013.

Repsol, “Repsol-YPF realiza el mayor descubrimiento de petróleo de su historia”, en *Notas de Prensa*, 7 de noviembre de 2011, url: http://www.repsol.com/pe_es/corporacion/notas-de-prensa/0-mayor-descubrimiento-argentina.aspx consultado el 4/6/2013.

Sénat francés, *Les techniques alternatives à la fracturation hydraulique pour l'exploration et l'exploitation des hydrocarbures non conventionnels*, París, noviembre de 2013.

SOLANAS Pino, documental: “La Guerra del Fracking”, Cine Sur S.A., argentina, 2013.

ZANELATO Romina, “Le village qui rêve d’or noir”, en *Courrier International*, n° 1196, agosto de 2013, páginas 38-39.

6- Acaparamiento del espacio urbano

Amigos de la Tierra Argentina, emisión radial: “Lujos nocivos: El fenómeno de los barrios privados en Argentina y sus impactos ambientales y sociales”, Radio Mundo Real, enero de 2012.

Amigos de la Tierra Argentina, *Sobre el agua*, Talleres Gráficos Manchita, 2010, 176 páginas.

CRESUD, “Background”, url: http://www.cresud.com.ar/cresud/index_eni.html, consultado el 11/08/2014.

Espacio Chico Mendes, *La ciudad: nuestro bien común máspreciado*, 2013, 21 páginas.

GRAIN, “Acaparamiento de tierras en Argentina. Un ‘manual de instrucciones’ para entregar el territorio”, abril de 2011, url: <http://www.grain.org/es/article/entries/4273>, consultado el 11/08/2014.

HARVEY David, *El derecho a la ciudad*, Habitat International Coalition, 1969, 17 páginas .

HARVEY David, “Reforma urbana: el Derecho a la Ciudad como alternativa al neoliberalismo”, seminario, Forum Social Mundial, Belém do Para, Brasil, 2009.

IRSA (Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima), “Estrategia”, url: http://www.irsacom.ar/irsa/index_eni.htm, consultado el 11/08/2014.

NOVICK Alicia, COLLADO Federico, FAVELUKES Graciela, “Urbanización”, Atlas de Buenos Aires (online) url: http://www.atlasdebuenosaires.gov.ar/aaba/index.php?option=com_content&task=view&id=27&Itemid=23&limit=1&limitstart=1&lang=es, consultado el 11/08/2014.

SUGRANYES Ana, MATHIVET Charlotte, *Ciudades para tod@s, El derecho a la ciudad: propuestas y experiencias*, Habitat Internacional Coalition, Chile, 2010.

7- Marco legal para el acaparamiento

ARANDA Darío, “La década extractiva”, 2013. url: <http://www.agenciacta.org/spip.php?article8601> consultado el 25/8/2014.

Collart Dutilleul François y Turbeaux Sarah, Conferencia sobre el Programa LASCAUX, Catedra libre de soberanía alimentaria, Escuela de Nutrición, Universidad de Buenos Aires, 20 de Mayo 2014.

Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA): Nueva advertencia sobre la ejecución de la Ley 26.160. Buenos Aires, La oficina del libro. 2013

GUTIÉRREZ Lorena, “El derecho de acceso a la tierra. ¿Existen en nuestro país herramientas que faciliten su defensa?”, en Voces del Fénix, 2013.

NAHARRO Norma, ÁLVAREZ Ana, Acaparamiento de tierras y producción de soja en territorio wichí, Salta – Argentina, Brot für die Welt, 2011, Alemania.

SABSAY Daniel, “El nuevo artículo 41 de la Constitución Nacional y la distribución de competencias nación-provincias”, Doctrina Judicial, Año III/N°28, Editorial La Ley, 1997.

SILI Marcelo, SOUMOULOU Luciana, La problemática de la tierra en Argentina, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, 2011.

8 - Modelo extractivo y represión – Por Darío Aranda

(nota publicada en el Periodico de la CTA n°98 de octubre de 2013)

9 – Conclusiones

FOEI (Friends of the Earth International), Economics Drivers of Water Privatization, EJRN Program, 2013, páginas 7-8.

FRANCO Jennifer, FEODOROFF Timothé, MARTINEZ Ana Maria, Old Story, New Threat: Fracking and the global land grab, Transnational Institute, octubre 2013, páginas 2-15.

GUDYNAS Eduardo, “Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo. Contextos y demandas bajo el progresismo sudamericano actual” en Extractivismo política y sociedad, noviembre 2009, páginas 187-225.

MEADOWS Donella, MEADOWS Denis, RANDERS Jorgen, BEHRENS William, The limits to growth, 1972, 197 paginas.

PREVOT-SHAPIRA Marie-France, « Amérique latine: conflits et environnement, quelque chose de plus », en Problèmes d’Amérique latine, número 70, 2008, páginas 7-10.

SOLANAS Pino, La guerra del Fracking, Cine Sur S.A, 2013.

SVAMPA Maristella, « Extractivismo Neodesarrollista, Gobiernos y Movimientos Sociales en América Latina », en Problèmes d’Amérique latine, número 81, 2011, páginas 104-126.



Recorrida por los alrededores de la Reserva Ecológica Costanera Norte, Ciudad Universitaria, Buenos Aires / FOTO: Uriel Rodríguez



www.amigos.org.ar